Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

La capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia, 2020-2021

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Andrea Mercedes PEREZ INCIO

ASESOR

Mg. Sonia Jackeline MIRANDA AVALOS

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Perez, A. (2025). *La capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia, 2020-2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Andrea Mercedes Perez Incio
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76284085
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9681-1076
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Sonia Jackeline Miranda Avalos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42896086
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9831-0116
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Emilio Gabriel García Villegas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08628745
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10000214
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Raúl Jesús Vergara Moncada
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	15585212

Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.27 Impuesto a la Renta
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Cercado Latitud: -12.0621065 Longitud: -77.0365256
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2020 - 2021
URL de disciplinas OCDE	Otras humanidades https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#6.05.01 Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 002-EPGT-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 10:00 horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000914-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 23 de mayo de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Emilio Gabriel García Villegas
MIEMBRO - ASESORA	:	Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos
MIEMBROS	:	Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
		Dr. Raúl Jesús Vergara Moncada

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: ***"LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA, 2020-2021"***, presentado por la bachiller Andrea Mercedes Perez Incio con código de matrícula N° 17110141, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 11:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Emilio Gabriel García Villegas
Presidente

Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos
Miembro - Asesora

Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
Miembro

Dr. Raúl Jesús Vergara Moncada
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos en mi condición de asesora acreditada con el Dictamen de la E.P. de Gestión Tributaria N° 000029-2025-EPGT-FCC/UNMSM de la tesis, cuyo título es *"LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA, 2020-2021"*, presentado por la bachiller Andrea Mercedes Perez Incio para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 16% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Lima, 25 de julio de 2025

Firma de la Asesora: _____

Nombres y apellidos de la asesora: Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos

DNI: 42896086

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

A mis padres, Luis Perez y Norma Incio por su amor, sacrificio y por enseñarme el valor de la perseverancia. Este logro es tanto suyo como mío.

A mis papitos, Juan Incio y Luz Montes, aunque ya no están físicamente conmigo, su amor y valores siguen siendo una guía constante en mi vida. Ustedes siempre están presentes en mi mente y corazón.

También dedico a mis hermanos, familia y todos aquellos que creyeron en mí, brindándome ánimo y momentos de distracción que fueron esenciales para mantener el equilibrio.

Agradecimientos

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a quienes han sido fundamentales en la realización de esta tesis.

En primer lugar, a mis padres y familia por su compañía y aliento han sido el motor que me impulso a seguir adelante y culminar este objetivo.

A mi asesora Sonia Miranda, cuyo conocimiento fueron esenciales en la elaboración de esta tesis. Su apoyo ha sido fundamental para el desarrollo de este trabajo.

Finalmente, agradezco a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por brindarme el entorno y los recursos necesarios para crecer y alcanzar mis metas académicas. Su contribución a mi formación ha sido invaluable.

Gracias a todos por ser parte de este viaje y por su apoyo en cada etapa de este proceso.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 1
1.1. Introducción 1
1.2. Descripción de la realidad problemática 3
1.3. Definición del problema 7
1.3.1. General 7
1.3.2. Específicos 7
1.4. Objetivos de la Investigación 7
1.4.1. General 7
1.4.2. Específicos 7
1.5. Justificación de la investigación 8
1.5.1. Justificación teórica 8
1.5.2. Justificación práctica 8
1.6. Aspectos éticos de la investigación 9
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA 10
2.1 Antecedentes del estudio 10
2.1.1 Antecedentes Internacionales 10
2.1.2 Antecedentes Nacionales 17
2.2 Bases Teóricas 25
2.2.1 Capacidad Contributiva 25
2.2.2 Recaudación Tributaria 42
2.3 Definición de términos 47
III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS 50
3.1 Supuestos hipotéticos 50
3.1.1 Hipótesis general 50
3.1.2 Hipótesis específicas 50
3.2 Sistema y categorías de análisis 50
IV. MATERIALES Y MÉTODOS 52
4.1 Enfoque de la investigación 52
4.2 Diseño de la investigación 52
4.3 Credibilidad de la investigación 53
4.4 Sujetos de estudios 54
4.5 Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información 54
4.6 Análisis de datos 55

V. RESULTADOS 56
5.1 Interpretación Resultados del Análisis Documental 57
5.2 Resultados del Análisis Documental 89
VI. DISCUSIÓN 97
6.1 Aporte de la investigación 97
6.2 Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos 99
6.3 Validación de la teoría referente 101
6.4 Agenda futura de la investigación 102
CONCLUSIONES 103
RECOMENDACIONES 105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 106
ANEXOS 143

Índice de Tablas

Tabla 1 Medidas de alivio tributario…… 50

Tabla 2 Categorías, subcategorías y características…… 59

Tabla 3 Ficha de Evaluación de Instrumento de Investigación por Expertos en el tema de estudio……. 62

Tabla 4 Países para la selección documental……... 65

Tabla 5 Legislación comparada de la capacidad contributiva y recaudación tributaria.. 66

Tabla 6 Situación de la renta de cuarta categoría a nivel internacional y nacional ……. 73

Tabla 7 Situación de la renta de quinta categoría a nivel internacional y nacional ..…. 80

Tabla 8 Características de la equidad vertical y horizontal tributaria a nivel nacional y comparada …….. 85

Tabla 9 Características del cumplimiento tributario según obligaciones formales y sustanciales a nivel nacional e internacional ……. 91

Tabla 10 Acciones inductivas y fiscalización tributaria a nivel nacional e internacional. …… 95

Tabla 11 Análisis de la capacidad contributiva y equidad tributaria según rentas de cuarta y quinta categoría, 2020 ……. 99

Tabla 12 Análisis de la capacidad contributiva y equidad tributaria según renta de cuarta y quinta categoría, 2020 ……. 100

Tabla 13 Cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales durante la pandemia, 2021 ……101

Tabla 14 Análisis de las acciones inductivas y fiscalizadora, 2020 ……...……101

Tabla 15 Situación de las rentas de cuarta y quinta categoría, 2021 ……..…..103

Tabla 16 Análisis de la equidad vertical y horizontal de la equidad tributaria, 2021 …….. 103

Tabla 17 Cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales después de la pandemia, 2021…….….. 103

Tabla 18 Análisis del cumplimiento tributario según obligaciones formales y sustanciales, 2021
…… 104

Índices de figuras

Figura 1. Ingresos recaudados según rentas de 4ta y 5ta categoría en el 2020……...……..…….……..…101

Figura 2. Ingresos recaudados según rentas de 4ta y 5ta categoría en el 2021……..……..…….. …….…….…..…103

RESUMEN

El objetivo general de la tesis en mención es analizar la capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia, en el periodo 2020-2021, con finalidad de formular recomendaciones que permitan una mejor sistematización en el recaudo de los tributos y se tome en cuenta el principio de capacidad contributiva como directriz fundamental. El tipo de investigación fue básica, con enfoque cualitativo, con diseño exploratorio, de alcance descriptivo. Para recolectar datos se empleó la revisión documental y se efectuó en base a información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en referencia a los ingresos tributarios de los contribuyentes de cuarta y quinta categoría en época de pandemia 2020-2021, así como información disponible sobre la capacidad contributiva en Latinoamérica y Europa. Los resultados revelan que la pandemia del COVID-19 impactó significativamente la capacidad contributiva y la recaudación tributaria de personas naturales en Perú durante 2020-2021. La pérdida de empleos y la reducción de ingresos disminuyeron la capacidad de muchos contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias, sobre todo en los primeros trimestres de 2020. Hacia finales de ese año se observaron fluctuaciones con recuperaciones paulatinas.

Palabras clave: capacidad contributiva, recaudación tributaria, personas naturales, Perú, pandemia, contribuyentes

ABSTRACT

The general objective of this thesis was to analyze the contributory capacity and tax collection of natural people in Peru, during the pandemic, in the period 2020-2021, with the purpose of formulating recommendations that allow a better systematization in the collection of taxes and where the principle of contributory capacity is taken into account as a fundamental guideline in this duty. The type of research was basic, with a qualitative approach, and was classified as exploratory and descriptive. The data was collected through a documentary review, based on information from the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT) on the tax revenues of fourth and fifth category taxpayers in the 2020-2021 pandemic period, as well as available information on tax paying capacity in Latin America and Europe. The results show that the COVID-19 pandemic significantly affected the tax capacity and tax revenues of individuals in Peru in 2020-2021. Job losses and income reductions reduced the ability of many taxpayers to meet their tax obligations, especially in the first quarters of 2020. Towards the end of the year, fluctuations with gradual recoveries were observed.

Keywords: Contributory capacity, tax collection, natural people, Peru, pandemic, taxpayers

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción

La finalidad del tesoro público de la nación es un aspecto trascendental en el sostén del gasto que realiza el Estado en las distintas políticas públicas como lo son: educación, salud, vivienda, entre otros. En dicho escenario, destaca la labor del contribuyente para que puedan seguirse recaudando dicho patrimonio. Sin embargo, surge la necesidad de dilucidar cómo este proceso clave en época pandémica se vieron golpeadas a nivel económico por las medidas de prevención asumidas por el gobierno de turno.

Durante la pandemia, el papel del tesoro público se volvió esencial para la recaudación tributaria, la disminución de la actividad económica afectó significativamente la capacidad contributiva de las personas naturales. Esta reducción en la recaudación limitó los recursos del Estado para financiar servicios básicos, generando un círculo vicioso: menos recaudación implicaba menos inversión en políticas públicas, lo que perjudicó la calidad de vida de la población.

En respuesta a esta crisis, el gobierno implementó diversas estrategias para aliviar el impacto económico en las personas naturales, incluyendo programas de apoyo financiero, subsidios y transferencias directas a los sectores más vulnerables. Estas medidas fueron posibles gracias a la reestructuración del gasto público y la priorización de recursos, lo que permitió al tesoro público continuar desempeñando su función, a pesar de las dificultades enfrentadas.

Por tanto, el presente estudio lleva como título "**LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA, 2020-2021",** y se encuentra dividido en siete apartados: Introducción, Revisión de la literatura, Supuesto y

categorías, Materiales y Métodos, Resultados, Discusión, Conclusiones y Recomendaciones.

Capítulo I: Introducción, ofrece una síntesis de los aspectos clave del estudio, incluyendo la problemática, los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Revisión de Literatura, abarca el marco teórico, antecedentes del estudio, bases teóricas y la definición de la categoría de análisis.

Capítulo III: Supuestos de hipótesis y Categorías, presenta supuestos hipotéticos y un cuadro de operacionalización con la categoría principal de análisis y cuatro subcategorías.

Capítulo IV: Materiales y Métodos, detalla el enfoque, tipo y diseño de la investigación, la credibilidad, los sujetos de estudio, procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos, y el análisis de estos.

Capítulo V: Resultados*,* expone los hallazgos obtenidos a través del análisis documental.

Capítulo VI: Discusión*,* reflexión de los hallazgos evidenciados con los estudios previos explorados.

Capítulo VII: Conclusiones y Recomendaciones*, formuladas a partir de las respuestas a los objetivos planteados en la investigación y sugerencias de mejora que se propone.*

1.2. Descripción de la realidad problemática

La pandemia de COVID-19 generó una recesión global sin precedentes similar a la Gran Depresión de 1929, con una contracción económica del 3.5% en 2020 (Márquez, 2020). Sectores clave como el comercio, turismo y manufactura fueron gravemente afectados por las restricciones de movilidad y confinamiento (Casado, 2021), lo que resultó en una disminución abrupta de la producción y el consumo. Esto, conllevó a que millones de personas perdieran sus empleos o se vieran reducidos sus ingresos, afectando su capacidad contributiva y debilitando la base tributaria mundial (Moreno et al., 2021).

El impacto fue especialmente severo en economías emergentes y en los grupos más vulnerables (Verick et al., 2022). La recaudación tributaria global disminuyó notablemente, generando déficits fiscales en muchos países y obligando a los gobiernos a aumentar el endeudamiento público para financiar medidas sanitarias y programas de estímulo económico (Ocampo y Eyzaguirre, 2023). En respuesta, muchos adoptaron políticas fiscales expansivas, como diferimientos y exenciones de impuestos. Estados Unidos, por ejemplo, aprobó un paquete de estímulo de 2.2 billones de dólares (Coloma, 2022), y la Unión Europea lanzó un fondo de recuperación de 750 mil millones de euros (Gratius et al., 2022).

Por otro lado, informes internacionales destacaron el aumento de la pobreza extrema y el deterioro de los ingresos fiscales. Arellano et al. (2022) señala que el Banco Mundial (BM) estimó que la pandemia llevó a entre 88 y 115 millones de personas a la pobreza extrema, mientras que la OCDE (2021) reportó una caída promedio del 0.5% en los ingresos fiscales de las economías avanzadas. A su vez, proyectó que la deuda pública mundial alcanzaría el 97% del PBI global en 2020 debido a los déficits fiscales derivados de la crisis.

De forma paralela, diferentes países implementaron estrategias fiscales para enfrentar la recesión. Italia y España adoptaron moratorias fiscales y reducciones de impuestos para apoyar a empresas y trabajadores (Benítez, 2022). Alemania, en cambio, ofreció apoyo directo a las empresas y redujo temporalmente el IVA para estimular el consumo (Cuadro et al., 2020). En países en desarrollo, como Brasil y Sudáfrica, las medidas incluyeron la suspensión temporal de impuestos y la reducción de tasas de interés, aunque esto incrementó considerablemente su deuda pública (Blackman et al., 2020).

Antes de la pandemia, la economía peruana crecía de manera sostenida, con un promedio de aumento del PBI del 4.5% anual entre 2015 y 2019, impulsado por el sector minero y una política fiscal estable. Sin embargo, la alta informalidad laboral, que abarcaba al 70% de la fuerza laboral, limitaba la capacidad contributiva de gran parte de la población, al no estar integrada formalmente al sistema tributario (Baldeos et al., 2024). Con la llegada de la pandemia en 2020, el Perú sufrió una contracción económica severa, con una caída del PBI del 11.1%, una de las más fuertes en la región. Esta situación provocó la pérdida masiva de empleos y la reducción significativa de los ingresos, afectando gravemente la capacidad contributiva de las personas, especialmente en el sector informal, lo que agravó el panorama fiscal (Méndez, 2020).

Bajo esa perspectiva, para mitigar el impacto, el gobierno implementó programas como “Reactiva Perú”, destinado a otorgar créditos a pequeñas y medianas empresas, además de medidas de alivio fiscal, como la prórroga del pago de impuestos (Bernal y Huancaruna, 2020). Si bien estas acciones fueron necesarias, redujeron los ingresos fiscales en el corto plazo, complicando la situación financiera del país. En 2020, los ingresos tributarios cayeron un 17%, con una contracción del 20% en el Impuesto a la Renta debido a la pérdida de empleos y la caída de ingresos. Aunque en 2021 la

recaudación se recuperó parcialmente con un aumento del 37.4% en el primer semestre, las pérdidas acumuladas complicaron la estabilización fiscal (Ríos y Sánchez, 2022).

El núcleo de la presente investigación radica en la relación directa entre la capacidad contributiva de las personas naturales y la recaudación tributaria. Debido a que, a medida que los ingresos de los contribuyentes disminuyeron por los efectos de la pandemia, muchos ciudadanos dejaron de pagar sus impuestos o lo hicieron en cantidades menores, lo que resultó en una contracción de la base tributaria. Esta situación redujo los ingresos del Estado, lo que limitó su capacidad para financiar medidas sanitarias, sociales y económicas que eran necesarias para mitigar los efectos de la crisis sanitaria (Gamero y Pérez, 2020).

La capacidad contributiva se vio gravemente afectada por la pérdida masiva de empleos, la reducción de salarios y el aumento de la informalidad laboral. Según Baldeos et al. (2024) el ingreso promedio de los hogares peruanos se redujo en más del 30% durante el año 2020, mientras que la tasa de desempleo en las áreas urbanas aumentó dramáticamente hasta alcanzar el 16%. Estos factores limitaron considerablemente la capacidad de las personas para pagar impuestos, afectando negativamente el flujo de ingresos fiscales del Estado (Bernal y Huancaruna, 2020).

Por otro lado, la recaudación tributaria en el Perú, medida principalmente a través de impuestos como el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto General a las Ventas (IGV), sufrió una caída abrupta durante los años de la pandemia. De acuerdo Vargas et al. (2022), la recaudación tributaria total disminuyó un 17% en 2020, impulsada por la caída en la recaudación del IR, que se contrajo en un 20% debido a la reducción de los ingresos de las personas naturales y el aumento del desempleo. A su vez, la caída en el consumo interno y las actividades comerciales impactó gravemente en la recaudación del IGV, lo

que generó menores ingresos para el Estado y debilitó su capacidad para financiar proyectos esenciales.

El impacto de la crisis sanitaria fue notable en el desempleo y la informalidad**.** Según el INEI, la tasa de desempleo urbano alcanzó un máximo histórico durante 2020, afectando tanto al sector formal como al informal. La crisis también exacerbó la informalidad, ya que muchas personas que perdieron sus empleos formales tuvieron que buscar ingresos en sectores no regulados. Como resultado, la informalidad, que ya era elevada antes de la pandemia, alcanzó niveles preocupantes, lo que dificultó aún más la captación de impuestos entre quienes operan fuera del sistema tributario formal (ComexPerú, 2022).

Como principales efectos, esta caída en la recaudación tributaria generó un déficit fiscal que limitó gravemente la capacidad del gobierno para financiar sus actividades regulares y, al mismo tiempo, para implementar medidas de reactivación económica y sanitarias en respuesta a la pandemia. Los ingresos fiscales son fundamentales para el financiamiento de servicios públicos, pero, ante la caída de estos recursos, se redujo la capacidad del Estado para cumplir con sus compromisos de gasto en áreas clave como la salud, la educación y la protección social, justo cuando la demanda de estos servicios aumentaba debido a la crisis sanitaria (Chicaíza et al., 2021).

Ante la reducción en los ingresos fiscales, el gobierno peruano se vio obligado a recurrir al endeudamiento externo e interno para compensar la caída de la recaudación tributaria. Como resultado, la deuda pública del país se incrementó significativamente, alcanzando un 35% del Producto Bruto Interno (PBI) en 2021, en comparación con años anteriores (Idrobo et al., 2024). Este aumento de la deuda generó presiones a largo plazo sobre la sostenibilidad fiscal del país, ya que implicó mayores compromisos financieros

en términos de servicio de la deuda, lo que podría limitar la capacidad del gobierno para implementar nuevas políticas públicas o responder a futuras crisis económicas.

1.3. Definición del problema

1.3.1. General

¿Cómo se encontró la capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia, 2020-2021?

1.3.2. Específicos

1. ¿De qué manera se manifestaron las rentas de trabajo sobre la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia, 2020-2021?
2. ¿De qué manera se manifestó la Equidad Tributaria sobre la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia, 2020-2021?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. General

Analizar la capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia,2020-2021.

1.4.2. Específicos

1. Comprender las rentas de trabajo sobre la recaudación tributaria en las personas naturales en el Perú, durante la pandemia,2020-2021.
2. Percibir la equidad tributaria sobre la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia,2020-2021.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

La justificación teórica de esta investigación radicó en su aporte a la comprensión del vínculo entre la capacidad contributiva de las personas naturales y la recaudación tributaria en contextos de crisis, tomando como referencia la pandemia de 2020-2021. Este estudio contribuyó a la ampliación de la teoría fiscal al analizar cómo factores como el desempleo, la reducción de ingresos y el aumento de la informalidad afectan la capacidad de los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones tributarias. Asimismo, refuerzó la teoría sobre la elasticidad de la base tributaria en situaciones económicas adversas, proporcionando evidencia empírica de la relación entre las políticas fiscales implementadas y su efectividad para mitigar el impacto de la crisis.

1.5.2. Justificación práctica

Esta investigación tuvo relevancia práctica, ya que permitió que se entendiera cómo la capacidad contributiva de las personas naturales en el Perú fue afectada durante la pandemia de 2020-2021 y cómo esto impactó en la recaudación tributaria. El análisis brindó información a las autoridades fiscales y económicas del país para que puedan diseñar estrategias más efectivas de recuperación económica y optimización de la recaudación tributaria, especialmente en tiempos de crisis. Además, ayudó a identificar los sectores de la población más vulnerables en términos contributivos, permitiendo la creación de políticas tributarias que fomenten la inclusión fiscal y reduzcan la informalidad. Esto contribuyó a fortalecer la capacidad fiscal del Estado y asegurar un financiamiento más estable y equitativo para los servicios públicos, especialmente en situaciones de emergencia sanitaria o económica.

1.6. Aspectos éticos de la investigación

Esta investigación se ha llevado a cabo respetando de manera rigurosa los principios éticos que guían la investigación cualitativa. Asimismo, la investigación junto con los procedimientos desarrollados es de autoría propia y ha sido revisada y aprobada para su presentación y difusión a través del repositorio académico correspondiente, se han respetado los derechos de autor de las teorías y doctrinas consultadas, las cuales provienen de fuentes confiables y objetivas, garantizando la inclusión adecuada de las citaciones en las referencias bibliográficas

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Matijevic y Bonilla (2023) en su artículo ***"Hacia una tributación justa: la armonización de los principios de equidad y capacidad contributiva junto a su observancia en la implementación del esquema de rebajas al impuesto a la renta para personas naturales"***, en la revista USFQ Law Review, Pichincha- Ecuador.

Planteamiento del objetivo de investigación: Analizar si dentro del ordenamiento jurídico el principio de equidad logra compensar la carencia de reconocimiento del principio de capacidad contributiva. **Descripción de los métodos utilizados:** La autora no especifica la metodología empleada, pero se deduce que se realiza una revisión de literatura por medio del enfoque cualitativo. **Presentación y análisis de los resultados encontrados:** Se ubica en el acápite de resultados, donde la autora expuso que el principio de equidad intenta compensar la falta de reconocimiento del principio de capacidad contributiva en el régimen legal ecuatoriano. Se estudian dos funciones de la equidad en el ámbito tributario: como herramienta para la redistribución de la riqueza y como límite normativo para evitar vulneraciones constitucionales. El análisis de las reformas fiscales recientes, como las relacionadas con las rebajas para el cálculo del impuesto a la renta, revelaron que estas reformas no respetan plenamente los principios de equidad ni de capacidad contributiva. La fijación de valores para los descuentos y la desconexión con los gastos reales del contribuyente infringen ambos principios. Por tanto, aunque la equidad está constitucionalmente reconocida, su implementación en las reformas legales sigue siendo incompleta. **Conclusión del estudio:** El principio de equidad no logró compensar completamente la falta de reconocimiento del principio de capacidad contributiva en el ordenamiento jurídico

ecuatoriano. En contraste, los resultados presentes detectaron la misma brecha entre descuentos y capacidad efectiva, eso evidencia que las deducciones no reflejan gastos reales del contribuyente, reproduciendo la misma injusticia social.

Zambrano (2022) en la tesis "***Recaudación tributaria del Impuesto a la Renta en personas naturales y sociedades, Cantón Canta Elena, periodo 2017-2021"*** en la Universidad Estatal Península de Santa Elena, Santa Elena- Ecuador, para optar por el grado de Licenciado en Contabilidad y Auditoría.

Planteamiento del objetivo de investigación: Determinar la evolución de la recaudación tributaria del impuesto a la renta en personas naturales y sociedades, cantón Santa Elena, periodo 2017-2021.**Descripción de los métodos utilizados:** El autor especifica que este estudio se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, alcance descriptivo y método deductivo. **Presentación y análisis de los resultados encontrados:** Las investigaciones sobre la recaudación tributaria reveló que esta se ve afectada por diversos factores socioeconómicos. Se identificó la normativa tributaria relacionada con el impuesto a la renta de personas naturales y sociedades, basándose en la Ley de Régimen Tributario Interno y los principios de generalidad, legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad establecidos en el Código. A nivel nacional, la recaudación del impuesto a la renta aumentó un 4%, mientras que a nivel provincial creció un 38% y a nivel cantonal un notable 66%. Además, se determinó que las contribuciones de las sociedades representan el 83% del total, en contraste con el 17% aportado por las personas naturales. **Conclusión del estudio:** Entre 2017 y 2021, la recaudación del impuesto a la renta en el cantón Santa Elena creció un 66%, impulsada por factores socioeconómicos. A nivel provincial, el aumento fue del 38% y del 4% a nivel nacional. Las sociedades representaron el 83% de las contribuciones, mientras que las personas naturales aportaron solo el 17%. En correspondencia, los resultados actuales revelan un patrón similar, donde

quedó rezagada la contribución de rentas laborales respecto de la empresarial, lo cual evidenció subgravamen sistemático sobre la capacidad contributiva individual durante el periodo estudiado.

Larrota (2022), en su investigación **"*Análisis del impuesto a la renta en las personas naturales en Colombia a la luz del derecho al mínimo vital*"**, Universidad Santo Tomás, Santander - Colombia, para optar por el grado de maestro en Derecho Tributario.

Planteamiento del objetivo de investigación: Evaluar cómo el impuesto a la renta afecta la garantía del derecho al mínimo vital en Colombia. **Descripción de los métodos utilizados:** En la investigación se utilizó un enfoque cualitativo, con un enfoque dogmático-jurídico y métodos histórico y deductivo, además de herramientas de investigación documental. **Presentación y análisis de los resultados encontrados:** En el capítulo de resultados, el autor sostuvo que el derecho al mínimo vital es una garantía constitucional esencial para todos los ciudadanos. La investigación también destacó que la Corte Constitucional debería establecer límites a los impuestos para proteger dicho derecho. Se sugirió, además, una reforma fiscal con el objetivo de hacer el sistema más eficiente y justo, proponiendo un mecanismo que pueda considerar el mínimo vital en el cálculo del impuesto a la renta, especialmente para personas naturales que se han declarado en quiebra debido a la pandemia, facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **Conclusión del estudio:** El autor concluyó que es necesario que la normativa tributaria considere las situaciones económicas particulares de las personas, ya que el incumplimiento de esto afecta su capacidad para mantener un nivel de vida adecuado, lo que contradice la garantía constitucional del derecho al mínimo vital. En semejanza con la investigación actual, se confirma que al no contar con un punto de

equilibrio ni medir la capacidad contributiva, las deducciones laborales resultan insuficientes y regresivas, esto refuerza la urgencia de reformar el impuesto personal.

Romero (2019) en la investigación titulada ***"Factores que influyen en el cumplimiento de los contribuyentes para cumplir con la obligación de pagar impuestos en el municipio de Samarinda"*** de la Universidad Politécnica de Samarinda, Indonesia, para optar por el título de Especialista en Derecho Tributario.

Planteamiento del objetivo de investigación: Evaluar los factores que influyen en el cumplimiento tributario de los contribuyentes en el municipio de Samarinda, específicamente la efectividad de la recaudación fiscal, el conocimiento de los contribuyentes, la justicia tributaria, el nivel de comprensión y la conciencia de los contribuyentes. **Descripción de los métodos utilizados:** El estudio se llevó a cabo utilizando un enfoque cuantitativo, basado en la recolección de datos mediante cuestionarios distribuidos a contribuyentes de Samarinda. Los datos fueron analizados a través del software IBM SPSS versión 20, y se realizaron pruebas de validez, confiabilidad y análisis estadístico de regresión. **Presentación y análisis de los resultados encontrados:** Los resultados indicaron que la efectividad de la recaudación fiscal no tuvo un impacto significativo en el cumplimiento tributario, mientras que el conocimiento y la conciencia de los contribuyentes influyeron significativamente en dicho cumplimiento. La justicia tributaria y el nivel de comprensión de los contribuyentes no mostraron una relación estadísticamente significativa. Los factores analizados explicaron en conjunto un 23% de la variabilidad en el cumplimiento tributario. **Conclusión del estudio:** Se concluye que, aunque algunos factores como el conocimiento y la conciencia de los contribuyentes son determinantes en el cumplimiento tributario, otros factores como la justicia fiscal y la efectividad de la recaudación fiscal no tienen una influencia significativa en la disposición de los contribuyentes para cumplir con sus

obligaciones tributarias. En contraste a los hallazgos de esta tesis, se replica la dinámica donde los trabajadores con menor información cultura fiscal presentaron mayores omisiones, pese a reformas equitativas, confirmando que la educación y sensibilización condicionan la recaudación.

Romero (2019) en la investigación ***"Vulneración al Principio de Capacidad Contributiva en la deducción por dependientes en el Impuesto sobre la Renta para personas naturales en los años gravables 2013 y posteriores"***, Universidad Santo Tomas, Cundinamarca-Colombia, para optar por el título de Especialista en Derecho Tributario.

Planteamiento del objetivo de investigación: Analizar la vulneración al principio de capacidad contributiva existente en las condiciones que estableció el legislador para que una persona natural catalogada como empleada a la luz de la ley tributaria. **Descripción de los métodos utilizados:** El estudio se llevó a cabo utilizando un enfoque basado en la revisión de documentos, con un carácter exploratorio y descriptivo. **Presentación y análisis de los resultados encontrados**: Se encuentra en el capítulo de resultados y donde el autor sentenció que la limitación arbitraria de la deducción por dependientes, que excluye a los hijos mayores de 18 años en situación de dependencia económica, resulta discriminatoria y carece de justificación jurídica. Esta restricción afecta no solo al principio de igualdad, sino que también distorsiona la capacidad contributiva real del contribuyente, dado que se le impide deducir gastos genuinos destinados a la manutención de su hijo dependiente. Como consecuencia, el contribuyente termina asumiendo una carga fiscal desproporcionada que no refleja su verdadera capacidad económica. **Conclusión del estudio:** Existen claras vulneraciones al principio de capacidad contributiva en las condiciones que el legislador ha establecido para las personas naturales catalogadas como empleados a efectos de la ley tributaria. En

semejanza con la investigación presente, se reafirma la distorsión de la capacidad contributiva que genera una sobrecarga impositiva donde las rebajas fijas por familiares no cubren gastos reales, por lo que el impuesto a la renta laboral termina siendo regresivo.

Cisneros (2017) en la tesis ***"La propuesta de flat tax y su incidencia en la recaudación tributaria en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad"***, Universidad Técnica de Ambato, Ambato- Ecuador, para optar por el grado de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría C.P.A.

Planteamiento del objetivo de investigación: Determinar la incidencia de la aplicación de un régimen de Flat Tax en la recaudación de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. **Descripción de los métodos utilizados:** La autora describe que la metodología usada fue el esquema de LOW FLAT TAX, enfoque mixto, nivel exploratorio- descriptivo e investigación bibliográfica- documental. **Presentación y análisis de los resultados encontrados**: Se investigó el modelo de Flat Tax en varios países de la región, que ha mostrado un impacto positivo en sus economías al reducir la evasión fiscal y aumentar la presión tributaria. Estos cambios han llevado a un crecimiento económico sostenible y a mejoras en el bienestar colectivo y la equidad tributaria. En el caso de Ecuador, la simulación de la recaudación bajo un modelo de Flat Tax sugiere un aumento del 42% en la recaudación y un 45% en la presión tributaria, además de un crecimiento del PIB real del 2,3%. También se espera un incremento del 7% en el coeficiente de Gini, lo que indica una mejor redistribución de la riqueza. La administración tributaria ha identificado siete canales de recaudación, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y minimizando la morosidad y la evasión. **Conclusión del estudio:** La implementación de este modelo en otros países ha demostrado mejoras en sus economías, reduciendo la evasión fiscal y aumentando la presión tributaria. En el caso de Ecuador, la simulación sugiere un aumento del 42% en

la recaudación y un 45% en la presión tributaria, junto con un crecimiento del PIB real del 2,3%. Además, se observa un incremento del 7% en el coeficiente de Gini, lo que indica una mejora en la redistribución de la riqueza. La identificación de siete canales de recaudación facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, minimizando la morosidad y la evasión, lo que refuerza la estabilidad de los ingresos fiscales. En contraste, los tramos estrechos y las deducciones fijas desactualizadas diluyen la base imponible de rentas labora, incentivan la informalidad y limitan la presión efectiva a menos del 1.5% del PBI.

Osorio (2012) en la investigación titulada ***"Los pagos provisionales del impuesto sobre la renta de las personas morales en México transgreden el principio de capacidad contributiva"***, publicada en la *Revista Internacional Administración & Finanzas*, presenta un análisis sobre la transgresión al principio de capacidad contributiva que se da en los pagos provisionales de impuesto sobre la renta (ISR) de personas morales en México.

Planteamiento del objetivo de investigación: El estudio tuvo como objetivo analizar si la normativa que establece los pagos provisionales de ISR en México respeta el principio de capacidad contributiva, dado que estos pagos se calculan con base en coeficientes de utilidad de años anteriores, lo que puede generar una base gravable estimada, no real. **Descripción de los métodos utilizados:** El autor realizó un análisis documental jurídico, utilizando fuentes normativas y estudios doctrinales sobre el sistema tributario mexicano, con un enfoque descriptivo y evaluativo. También se apoyó en la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria. **Presentación y análisis de los resultados encontrados:** El estudio concluyó que la metodología para determinar los pagos provisionales del ISR se basa en una estimación de la capacidad contributiva, lo que puede

generar inconsistencias entre la utilidad fiscal calculada y la utilidad real al final del ejercicio fiscal. Esta situación puede provocar que las empresas enfrenten una carga fiscal basada en ingresos no reales, lo que vulnera la capacidad contributiva al no permitir la deducción de gastos necesarios en los períodos mensuales. **Conclusión del estudio:** Osorio Atondo señala que los pagos provisionales de ISR en México transgreden el principio de capacidad contributiva, ya que las empresas deben calcular y pagar impuestos sobre utilidades estimadas y no reales. Esto afectó la justicia tributaria y la equidad, al imponer una carga fiscal que no refleja la capacidad económica efectiva del contribuyente. En vinculación a esta tesis, las retenciones mensuales se calculan con coeficientes del ejercicio anterior y deducciones fijas sin actualización inflacionaria, de modo que los contribuyentes adelantan impuestos sobre rentas proyectadas, asumen costos financieros y ven restringida su liquidez.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Roca (2024) en su investigación titulada ***"Deducción de gastos de renta de cuarta categoría y capacidad contributiva en los profesionales contadores independientes de Ayacucho, 2022"***, Universidad César Vallejo, Lima- Perú, para optar el grado de Contador Público.

Planteamiento del objetivo de la investigación: Determinar la relación que existe entre deducción de gastos de renta de cuarta categoría y capacidad contributiva en los profesionales Contadores Independientes de Ayacucho, 2022. **Descripción de los métodos utilizados:** la investigación es de tipo básica, diseño no experimental, transversal y descriptivo-correlacional. **Presentación y análisis de los resultados encontrados:** Lo tiene separado en el acápite de resultados, donde muestra que no hay una conexión entre la deducción de gastos de renta de cuarta categoría y la capacidad contributiva de los contadores independientes en Ayacucho durante 2022.Además, el

50% de los encuestados (15 personas) señaló que la deducción de gastos estaba en una condición baja, mientras que el 30% (9 personas) la consideró de condición regular y el 20% (6 personas) opinó que estaba en una condición alta. En cuanto a la capacidad contributiva, el 36,67% de los profesionales independientes (11 personas) manifestó que se encontraba en una condición baja, el 33,33% (10 personas) la consideró de condición regular, y el 30% (9 personas) opinó que estaba en una condición alta. **Conclusión del estudio:** El autor concluyó que no existe una conexión entre la deducción de gastos de renta de cuarta categoría y la capacidad contributiva de los contadores independientes en Ayacucho durante 2022. Además, se observó que la mayoría tenía una percepción de baja condición tanto en la deducción de gastos como en la capacidad contributiva, lo que indica una posible falta de equidad en el sistema tributario. En contraste, se evidencia una tendencia similar con esta investigación, pues las deducciones fijas no abarcan los costos reales de los profesionales, lo que general una carga fiscal desproporcionada que perjudica la equidad.

Mayhua (2023) ***"Efectos del principio de equidad en la aplicación de los gastos deducibles "Hoteles y restaurantes" en personas naturales, Surquillo-Lima, 2021-2022"***, Universidad Ricardo Palma, Lima-Perú para optar por el grado de Contadora Pública.

Planteamiento del objetivo de investigación: Demostrar si los efectos del principio de equidad inciden en la aplicación de los gastos deducibles "Hoteles y Restaurantes" en personas naturales, Surquillo-Lima, 2021-2022. **Descripción de los métodos utilizados:** esta investigación fue de tipo aplicada, nivel explicativo-descriptivo, enfoque cuantitativo y diseño no experimental. **Presentación y análisis de los resultados:** Se ubica en el capítulo de resultados y señala que es fundamental garantizar que todos contribuyan de acuerdo a su capacidad económica, fomentar la formalización

de los negocios, aumentar la cantidad de emisores electrónicos, y concientizar sobre la importancia de solicitar boletas electrónicas. Además, es crucial aplicar el principio de equidad al establecer normativas que influyan en el cálculo de impuestos. Con esto en mente, se plantearon varias recomendaciones para la administración tributaria, SUNAT, destacando la necesidad de ser justos, flexibles y coherentes al aceptar la validez de los comprobantes de pago durante la elaboración de la declaración anual de las personas naturales. **Conclusión del estudio:** La autora refiere que los efectos del principio de equidad tienen un impacto importante en cómo se aplican los gastos deducibles de "Hoteles y Restaurantes" para las personas naturales en Surquillo, Lima, durante el periodo 2021-2022. Lo anterior, se contrasta con el estudio llevado a cabo pues la problemática es equivalente, debido a que las deducciones no reflejan adecuadamente los gastos reales de los contribuyentes, lo cual genera desequilibrio en la carga tributaria.

Palomino y Huamán (2021) en su estudio ***"Los gastos de consumo post COVID-19 y la Capacidad Contributiva de personas naturales en la ciudad de Pucallpa"***. Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa- Perú, para optar por el grado de Contador Público.

Planteamiento del objetivo de investigación: Determinar en qué medida los gastos por bienes o servicios suntuosos permiten establecer la capacidad adquisitiva de las personas naturales. **Descripción de los métodos utilizados:** en este estudio se usó un enfoque cuantitativo, alcance descriptivo-correlacional y diseño no experimental. **Presentación y análisis de los resultados encontrados:** Se ubica en el capítulo de resultados y señalan los autores una relación entre los gastos en bienes suntuarios después del Covid-19 y el control tributario de la capacidad de pago de las personas en Pucallpa. De hecho, un 74,07% de los encuestados opina que sí hay una conexión, mientras que solo un 0,93% piensa lo contrario. También, se encontró una relación entre el aumento en

el gasto en bienes patrimoniales después del Covid-19 y la identificación de los ingresos de las personas en Pucallpa. En este sentido, el 51,85% de los encuestados cree que efectivamente hay una conexión, mientras que solo el 11,11% opina lo contrario. Al mismo tiempo, se observó una relación entre los gastos en bienes tercerizados después del Covid-19 y la fiscalización de la capacidad de pago de las personas en Pucallpa. En este contexto, un 71,30% de los encuestados considera que sí hay una conexión, mientras que solo un 3,70% piensa lo contrario. **Conclusión del estudio:** El autor refiere que los gastos de consumo post Covid-19 tiene relación con la capacidad contributiva de personas naturales en la ciudad de Pucallpa. En contraparte, esta tesis coincide evidenciando que los gastos reales no son considerados en las deducciones, lo que distorsiona la carga fiscal efectiva, algo esencial para medir la verdadera capacidad contributiva y garantizar la equidad tributaria.

Melgarejo y Rodríguez (2021) en la tesis **"*Impuesto predial en tiempos de pandemia y su incidencia en la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de la Cruz -2020*",** Universidad Cesar Vallejo, Piura-Perú para optar por el grado de Contadoras Públicas.

Planteamiento del objetivo de investigación: Determinar la incidencia del impuesto predial en tiempos de pandemia en la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de La Cruz -2020. **Descripción de los métodos utilizados:** este estudio es de tipo aplicada, diseño no experimental, enfoque cuantitativo, corte transeccional y nivel explicativo. **Presentación y análisis de los resultados:** Se encuentra en el capítulo de resultados y sentencian que la determinación del impuesto predial tiene una correlación positiva significativa de 0.207, lo que indica que 52.10% de los contribuyentes sienten que la municipalidad no calcula correctamente este impuesto, ya que desconocen el procedimiento de cálculo y el 37.82% ignora la obligación de presentar la declaración

jurada. Además, las formas de pago durante la pandemia también impactaron la recaudación, con una correlación de 0.277; donde el 78.15% opina que los convenios evitaron deudas acumuladas, mientras que el 65.27% considera inadecuados los procedimientos de notificación de la municipalidad. También, la cultura tributaria presenta una correlación de 0.239, revelando que el 41.46% de los contribuyentes no ve necesario pagar impuestos, al desconocer su destino, y el 59.38% no lo prioriza en su presupuesto, debido a la percepción de mala administración de los fondos recaudados. **Conclusión del estudio:** Las autoras refieren que, durante la pandemia, el impuesto predial tuvo un gran impacto en la recaudación de impuestos en la municipalidad distrital de La Cruz en 2020. Se encontró una correlación de Rho de Spearman de 0.473, lo que indica una relación positiva y significativa, ya que el valor es menor a 0.05. En contraste, se aprecia situaciones similares con la del presente estudio, que se particulariza por la falta de educación fiscal y procedimientos complejos afectan la efectividad de la recaudación especialmente en rentas laborales.

Vera y Yacolca (2021) en la investigación ***"Recaudación Tributaria como sustento económico del Estado en tiempos de pandemia del COVID-19",*** Universidad Cesar Vallejo, Lima- Perú para optar por grado de Abogado.

Planteamiento del objetivo de investigación: Explicar si permite la recaudación tributaria como sustento económico del estado una mejor calidad de vida en tiempos de pandemia del COVID-19. **Descripción de los métodos utilizados:** esta investigación de tipo básico, diseño fenomenológico y enfoque cualitativo. **Presentación y análisis de los resultados:** Se ubica en el acápite de resultados donde precisan que el Estado implementa estrategias para reducir la evasión tributaria, pero estas son ineficaces, logrando solo un 60% de recaudación, lo que deja un 40% de evasión. América Latina es el tercer país con mayor evasión fiscal, lo que requiere un esfuerzo conjunto entre el Estado, la sociedad y

diversas instituciones para abordar el problema. Además, el Estado no garantiza una cultura tributaria adecuada, ya que no invierte en programas de concientización, lo que lleva a que muchos ciudadanos no comprendan la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales. Aunque el gasto público en salud fue priorizado debido a la pandemia, la corrupción y la falta de supervisión afectó negativamente el presupuesto, dificultando la atención de otras necesidades básicas como la educación y la infraestructura. **Conclusión del estudio:** Se llega a la conclusión de que la recaudación tributaria, como base económica del Estado durante la pandemia del COVID-19, sí contribuye a mejorar la calidad de vida de la sociedad. Gracias a los pagos de impuestos de personas y empresas, el Estado pudo financiar la compra de vacunas y otros recursos esenciales para el sector salud. Esto ha sido crucial en la lucha contra el COVID-19, que ha afectado a tantas vidas en todo el mundo y sigue siendo un desafío. En semejanza con la tesis en mención, se confirma la misma tendencia donde la evasión y falta de concientización fiscal obstaculizan el aumento de la recaudación, limitando los recursos para enfrentar crisis.

Sevillano (2020) en su investigación titulada "***¿La regulación actual de las deducciones aplicables a la renta de trabajo de las personas naturales, y según el Decreto Legislativo 1258, ¿es compatible con el Principio de Capacidad Contributiva?*** **"**. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima- Perú para optar por el grado de magíster en Derecho Tributario.

Planteamiento del objetivo de investigación: Analizar los principios tributarios de igualdad, capacidad, contributiva, solidaridad, generalidad y justicia tributaria. **Descripción de los métodos utilizados:** no lo describieron de manera explícita en esta investigación, solo se mencionó que se usó la argumentación jurídica y las sentencias y resoluciones del Tribunal Constitucional. **Presentación y análisis de los resultados:** Se

encuentra en el acápite de resultados y refiere que el Estado debe tener en cuenta principios tributarios como capacidad contributiva, igualdad, solidaridad y el destino del gasto público al establecer normas fiscales. Es importante destacar el principio del "destino del gasto público", mencionado en el artículo 31 de la Constitución española, que enfatiza la necesidad de utilizar el gasto público de manera eficiente y económica. La Constitución española también aborda el principio de capacidad económica a través de un sistema tributario justo que se basa en la igualdad y la progresividad. En nuestra propia Constitución, el artículo 74 hace referencia a la igualdad, subrayando que el Estado debe respetar los derechos fundamentales de las personas al ejercer su poder tributario. Creemos que es esencial que nuestra Constitución refleje el respeto a estos principios tributarios, pero lo más importante es que se demuestre ese respeto en la práctica. No basta con mencionarlo en proyectos de ley u otros documentos oficiales si al final se utiliza como un pretexto para otros fines. **Conclusión del estudio:** El autor señala que el sistema de deducciones por rentas de trabajo, al ser restrictivo en este aspecto, afecta el principio de capacidad contributiva. Por lo tanto, sería necesario implementar un nuevo sistema de deducciones que respete este principio, ya que actualmente todos los contribuyentes tienen acceso a las mismas deducciones y el legislador no ha tenido en cuenta las diferencias en la situación económica de cada uno. En contraste, la problemática es similar a la presentada en esta tesis donde las deducciones generales no se ajustan a la base imponible de las realidades económicas de los trabajadores garantizando la justicia tributaria y la equidad fiscal.

Armas (2016), en su estudio ***"Principio de Capacidad Contributiva y su efecto en cálculo del Impuesto a la Renta de las personas naturales de la ciudad de Chimbote,2013"***. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo- Perú, para optar por el grado de maestro en Ciencias Económicas.

Planteamiento del objetivo de investigación: Determinar el efecto de la capacidad contributiva en el cálculo del Impuesto a la Renta de las personas naturales de la Ciudad de Chimbote. **Descripción de los métodos utilizados:** la investigación empleó el método analítico-sintético, inductivo- deductivo y estadísticos. **Presentación y análisis de los resultados encontrados:** Lo tiene separado en el acápite de resultados y aludió que el principio de capacidad contributiva se reflejó en la renta, el consumo y el patrimonio de las personas. A su vez, se estableció que el principio de capacidad contributiva tiene la función de ajustar la cuota impositiva y también de señalar los límites de la autoridad tributaria del legislador. También, se determinó que la capacidad contributiva no defiende la unidad familiar, ya que impone impuestos sobre las rentas sin tener en cuenta la situación particular de cada contribuyente, ni considera las responsabilidades familiares que este pueda tener. **Conclusión del estudio:** El autor concluye que el principio de capacidad contributiva influye de manera significativa en el cálculo del Impuesto a la Renta de las personas naturales en la ciudad de Chimbote. Lo presentado se asemeja a este estudio, debido a que el sistema actual no toma en cuenta adecuadamente las realidades individuales de los contribuyentes, lo que genera una carga tributaria desproporcionada.

Rojas (2016), en su investigación ***"Deducción del gasto de las rentas de cuarta categoría de los contadores públicos analizados desde su Capacidad Contributiva en la ciudad de Cajamarca período 2014-2015"***, Universidad Nacional del Callao, Lima-Perú, para optar por el grado de maestro en Ciencias.

Planteamiento del objetivo de investigación: Conocer cómo afecta la actual deducción del gasto según la renta de cuarta categoría en la capacidad contributiva de los contadores públicos colegiados de la ciudad de Cajamarca. **Descripción de los métodos utilizados:** en la investigación se usó el tipo descriptivo y método cuantitativo.

Presentación y análisis de los resultados encontrados: Lo tiene apartado en el capítulo de resultados y señaló que, en la encuesta realizada entre los Contadores Públicos Colegiados, la mayoría se mostró en desacuerdo con la deducción del 20% para los gastos relacionados con la prestación de servicios contables. Argumentaron que la situación de ingresos y gastos de cada profesional varía significativamente. Agrega que también se ven afectados en su capacidad contributiva, es decir en las posibilidades económicas (liquidez) que tiene el individuo de contribuir a sufragar los gastos públicos destinados a satisfacer las necesidades colectivas, puesto que la normativa consideró deducir solo una tasa fija, de la Renta bruta a todos los que generaron rentas de cuarta categoría, sin tomar en cuenta los gastos incurridos para desempeñar la profesión contable y las cargas familiares. **Conclusión del estudio:** El autor señala que la Administración Tributaria no toma en cuenta la situación personal de quienes reciben ingresos por su trabajo, lo que les provoca cargas fiscales que no se corresponden con su verdadera capacidad contributiva. Aunque el profesional contable trabaje de manera independiente, eso no significa que no tenga gastos e inversiones personales y familiares que atender. Lo cual, revela una problemática similar a la de esta tesis, pues las deducciones estándar no consideran los costos reales de los contribuyentes lo que general una carga fiscal desproporcionada.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Capacidad Contributiva

Definiciones:

Para Tarsitano (2014) es la aptitud que tiene un individuo para asumir obligaciones fiscales, dado que se le exige participar en el financiamiento del gasto público mediante la presentación de indicadores de su riqueza (su capacidad económica). Estos indicadores, que son valorados según las normativas legislativas vigentes, se

ajustan a una categoría imponible. En esencia, la capacidad contributiva respalda la autonomía estructural del derecho tributario y financiero.

Es decir, la capacidad contributiva implica que el Estado evalue al contribuyente para establecer la carga tributaria que le correspondería en relación a los impuestos aplicados, desde esa perspectiva, se considera factores como gastos públicos, seguridad, salud y justicia. Se concluye que, la capacidad contributiva establece que aquellos con mayores ingresos deben contribuir en mayor medida.

Por otro lado, para Bravo (2009) el principio de capacidad contributiva se refleja en la configuración de todos los tipos de tributos, ya sea ajustando su estructura o justificando su existencia, según el caso. Los impuestos, que se basan en este principio, lo incorporan directamente en la definición de su base imponible. Por otro lado, las tasas y contribuciones se ajustan a este principio en cuanto a su graduación, aunque su hecho imponible no se relaciona con una manifestación directa de riqueza, sino con un acto administrativo. Aun así, el principio de capacidad contributiva influye de manera crucial en la determinación de la cuantía de las responsabilidades en los tributos.

Así, se desglosa en varios indicadores de riqueza, como la renta, el consumo y el patrimonio. Entre estos, la renta es el más relevante, mientras que el patrimonio y el consumo tienen un papel secundario, de acuerdo con Menéndez (citado en Bravo, 2009). Según el principio de capacidad contributiva, un impuesto no debe aplicarse a eventos o circunstancias que no representen manifestaciones directas de riqueza.

Asimismo, para Novoa (2006) parte de la necesidad de financiar el gasto público y el principio de igualdad en las obligaciones fiscales llevan a que los ciudadanos deban aportar al Estado en función de sus gastos. Esto se debe a que el Estado necesita estos recursos para cubrir las necesidades colectivas. Aunque existe una responsabilidad

compartida en la contribución al gasto público, no todos están obligados a sacrificarse de la misma manera, dado el principio de igualdad en la distribución de las cargas públicas.

De lo mencionado anteriormente, la capacidad contributiva hace referencia a la habilidad de los individuos, sujetos al poder tributario del Estado, para aportar a los gastos públicos. Esta capacidad está ligada al concepto de sacrificio y a la capacidad de un ciudadano para renunciar a ciertos beneficios directos y soportar esa renuncia. Cabe señalar el objetivo que se tiene con los ciudadanos, para que contribuyan al financiamiento estatal en una proporción que refleje sus respectivas capacidades, es decir, en relación con los ingresos y rentas que disfrutan individualmente, también implica que el Estado evalúa al contribuyente para determinar la carga tributaria en relación con los impuestos aplicados que considera.

Importancia

Para Novoa (2006) la capacidad contributiva tiene una importancia para el financiamiento de los gastos que realiza el Estado y que en los impuestos radica que sean justos y equitativos en la capacidad económica de cada contribuyente. Es un principio tributario y es el motivo primordial de la presencia del tributo.

En cambio, para Tarsitano (2014) la importancia de la capacidad contributiva es un principio constitucional, que opera de manera autónoma en su propio ámbito, se refiere a la capacidad de una persona para ser considerada como sujeto pasivo de obligaciones fiscales. Garantiza que los tributos sean justos y equitativos para el contribuyente.

Sin embargo, para Armijos (2021) la capacidad contributiva es de importancia por un eje transversal fundamental que sustenta obligación tributaria siendo la base de la cuantía de las contribuciones y con un límite para la carga tributaria. Es importante en las aportaciones de las personas que cuenten con una capacidad real y manifestaciones de riqueza verificables para el financiamiento del gasto público de manera equitativa.

Finalmente, se puede mencionar que la capacidad contributiva es importante porque reside en su papel crucial para el financiamiento de los gastos estatales, garantizando que los impuestos sean justos y equitativos según la capacidad económica de cada contribuyente. Es fundamental en el ámbito tributario porque constituye la razón principal de la existencia del tributo y tiene un principio constitucional autónomo y un eje transversal fundamental que sustenta la obligación tributaria y es la base para determinar la cuantía de las contribuciones y establece un límite para la carga tributaria.

Características de la capacidad contributiva

Para Novoa (2006) destaca dos características principales: actúa como el límite material del poder tributario y sirve como la base jurídica para la imposición de impuestos.

- **Límite del poder tributario**

El poder tributario está sujeto a dos tipos de limitaciones: (i) una limitación formal, que establece que solo el órgano legislativo tiene la autoridad para crear impuestos (principio de legalidad), y (ii) una limitación material o de fondo, que delimita claramente el poder del Estado para reducir la riqueza de los contribuyentes (Chávez, 2022).

Por tanto, la capacidad contributiva, presente en las constituciones, limita el poder tributario del Estado, que impone tributos según la situación económica de los ciudadanos (Armijos, 2022). Por lo tanto, el legislador debe identificar los hechos que reflejan esta capacidad y cómo los contribuyentes la manifiestan.

- **La Equidad**

Se basa en gravar únicamente aquellos indicadores de capacidad económica como ingresos, patrimonio, transacciones comerciales, herencias y otros que reflejen dicha capacidad (Armijos, 2022). No todos los contribuyentes están obligados para pagar

impuestos iguales, ya que los niveles de imposición se ajustan según la capacidad económica de cada individuo. La implementación de tarifas progresivas se ha utilizado con el fin de lograr la mayor equidad posible en el sistema tributario.

- **Equidad Horizontal**

  A fin de que un sistema tributario posea esta característica es necesario que contribuyentes con ingresos similares se ubiquen en situaciones análogas, de manera que abonen aproximadamente la misma suma de impuestos (Segura, 1998).

- **Equidad Vertical**

Este principio sostiene que aquellos individuos que dispongan de mejores condiciones económicas deben contribuir con mayores impuestos, lo que implica una diferenciación en las cargas tributarias conforme a los diferentes niveles de ingreso, reflejando la progresividad del sistema tributario (Segura, 1998).

- **La Progresividad**

La progresividad se encuentra vinculada ya que existe una relación directa entre la base imponible y la cantidad a abonar como tributo de manera que a una base imponible mayor le corresponderá un monto tributario también mayor (Baadi, 2024). Es importante tener en cuenta que la progresividad tributaria en un contexto de sistema jurídico débil y existe un sector informal que no cumple con obligaciones tributarias podría acentuar las disparidades (Pedraza y Ramos, 2009). Ambas consideraciones son importantes al momento de introducir un nuevo tributo y la capacidad tributaria actúa como un límite para evitar la instauración de impuestos confiscatorios, pero si para establecer un sistema progresivo.

- **El Principio de Igualdad**

Como base para la imposición de tributos, se establece que cada persona debe aportar de manera proporcional y progresiva de acuerdo con su capacidad económica. Aunque todos tienen el deber de contribuir, esto no descarta la posibilidad de excepciones, ya que la obligación tributaria depende de la capacidad económica; sin ella, no existe un mandato constitucional para tributar (Mendoza, 2014).

- **Igualdad ante la Ley**

Implica que la distribución de la carga impositiva sea equitativa entre los contribuyentes que se encuentran en situaciones de hecho similares; es decir, se busca un tratamiento fiscal igualitario (Colmenero, 2005). En otras palabras, la carga impositiva debe distribuirse equitativamente entre contribuyentes en situaciones similares, promoviendo un tratamiento fiscal justo y evitando desigualdades arbitrarias que afecten la equidad y justicia social en el sistema tributario.

- **Igualdad en la Ley o Principio de Generalidad**

Involucra que los impuestos deben ser aplicados a todos aquellos que cumplen con la situación descrita en la normativa como generadora del tributo; en otras palabras, a todos los que realizan el hecho imponible. Por esta razón, también se conoce como el principio de generalidad (Colmenero, 2005). Por lo que, los impuestos deben aplicarse a todos los que cumplen con la normativa, promoviendo el principio de generalidad.

Causa jurídica del impuesto

La base jurídica del impuesto radica en la capacidad contributiva, ya que este no guarda relación con ninguna actividad estatal especifica relacionada con el contribuyente (Sotelo y Vargas, 1998). Por lo tanto, su justificación se encuentra en la capacidad económica de las personas para aportar al gasto público, es decir; en su capacidad contributiva.

El impuesto también se puede evidenciar a través de signos que evidencian riquezas y los ingresos de los individuos, esto es crucial para la tributación ya que no todos los actos humanos pueden estar sujetos a impuestos, únicamente aquellos con un componente económico, pues este componente se manifiesta en la capacidad contributiva y reside la causa jurídica del impuesto (Acosta, 2019).

Clasificación

De acuerdo a Bravo (2009) la capacidad contributiva puede dividirse en:

- **Capacidad contributiva subjetiva o relativa**

Es cuando se toma en cuenta a las personas que están sujetas al impacto del tributo denominada o conocida como capacidad económica real, esto quiere decir que la persona se identifica según sus posibilidades económicas y este sujeto a las condiciones de asumir una carga tributaria (Ojeda, 2021). Es por ello, que se describe a la capacidad contributiva subjetiva como un papel inicial que ajusta la escala de impuestos y establece un límite a la autoridad tributaria esto posibilita la preservación de un "mínimo vital", evadiendo la progresividad de los impuestos llegue a niveles que puedan considerarse confiscatorios o que interfieran con otros derechos constitucionales.

- **Capacidad contributiva objetiva o absoluta**

Se considera expresiones objetivas de la persona, el legislador se dirige a los acontecimientos que evidencian la capacidad económica para contribuir a los ingresos fiscales (Bravo, 2009). De ello, se extrae que, se utiliza expresiones objetivas para evaluar la capacidad económica de los contribuyentes, asegurando que la contribución a los ingresos fiscales sea justa y basada en realidades económicas.

Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta es un impuesto importante en la teoría fiscal, que grava los ingresos de personas físicas y jurídicas, de esa manera, financia el gasto público, de tal

modo que, refleja los principios de equidad y progresividad, permitiendo analizar la distribución de los recursos y su impacto en la economía (Medrano, 2021).

Por lo tanto, examinar su funcionamiento, las diversas categorías de ingresos que cubre y sus implicaciones para los contribuyentes y la economía en su conjunto, es importante.

Definición

Medrano (2018) asume que el impuesto a la renta grava productos periódico de capitales y es la suma total de los ingresos que recibe la persona, es decir, la totalidad de los beneficios económicos que proviene externamente a ella.

Es decir, que el impuesto sobre la renta grava los rendimientos periódicos de los capitales y la acumulación de los ingresos que una persona recibe, abarcando así la totalidad de beneficios económicos que proviene de fuentes externas a ella.

Para Cucci (2002) el impuesto a la Renta es un tributo que se enfoca directamente en la renta como indicador de riqueza. Este impuesto grava la obtención de ingresos, que pueden provenir de diversas fuentes: pasivas o también llamadas de capital, activas como trabajo dependiente o independiente, o mixtas, que incluyen actividades del ámbito empresarial que combinan capital y trabajo (Paredes, 2018). El hecho imponible de este impuesto es un fenómeno jurídico complejo; no se trata de una transacción comercial, sino de un evento con importancia económica. Este evento se basa en la manifestación directa de riqueza conocida como "renta".

En base a ello, se puede definir al Impuesto a la Renta como un tributo que compone una forma de ingreso derivado de la riqueza, por lo que, también abarca diversas fuentes de ingresos, ya sean pasivas, activas o mixtas. Además, se puede decir que, el hecho imponible de este impuesto es un fenómeno jurídico complejo; ya que, se estaría tratando de una transacción económica fundamentada como renta.

En su estudio, García (1978) destaca que el Impuesto a la Renta es el tributo más relevante, ya que grava todas las rentas obtenidas por las personas sin importar su origen o destino. Se puede decir entonces que este impuesto no hace distinciones y toma en cuenta la situación personal del contribuyente, como las cargas familiares y otros factores. Además, aplica tasas progresivas que aumentan la carga tributaria a medida que la renta total del contribuyente crece.

De ello, se destaca que el Impuesto a la Renta es importante y se aplica a los rendimientos periódicos de los capitales y la acumulación de ingresos que una persona recibe, cubriendo así la totalidad de los beneficios económicos que provienen de fuentes externas a ella.

Características del Impuesto a la renta

Para García (1978) el Impuesto a la Renta tiene como principales características:

- **Carácter de no Trasladable**

Se considera el Impuesto a la Renta como un impuesto directo e intransferible. Este impuesto no puede ser transferido y afecta directa y definitivamente a la persona sobre la cual la ley lo establece (Díaz, 2007). De esta manera, se entiende que, el contribuyente debe asumir por sí mismo la carga económica.

- **Carácter de Contemplar la Equidad**

Ostenta como objetivo promover la equidad, interpretada a través del principio de capacidad contributiva, en el cual la renta obtenida es uno de los principales indicadores (Ortiz, 2021). De esta manera, el Impuesto sobre la Renta se ajusta claramente al principio de capacidad contributiva y, por lo tanto, fomenta la equidad.

La equidad, en su aspiración de aplicar el principio de capacidad contributiva, puede interpretarse en dos dimensiones (i) equidad horizontal y (ii) equidad vertical.

En la dimensión de equidad horizontal son aquellos que se encuentren en una situación similar que deben pagar una carga tributaria equivalente, abarca en su totalidad de las rentas del contribuyente, sin exclusiones ni discriminaciones entre diferentes tipos de renta (Lara, 2018).

Conforme a ello, se puede deducir que, la equidad horizontal establece que los contribuyentes en similar situación económica deben pagar impuestos equivalentes, considerando todos sus ingresos sin distinción. Esto promueve un trato justo y uniforme, evitando privilegios fiscales. En consecuencia, refuerza la legitimidad del sistema tributario y la confianza pública en la justicia tributaria.

- **Carácter Estabilizador**

El efecto estabilizador del impuesto en concepciones tributarias principalmente centradas en contrarrestar ciclos económicos se señala que la estructura progresiva de la tasa confiere una flexibilidad efectiva al impuesto (Marín, 1997). En periodos de aumento de precios, el impuesto al operar con tasas elevadas retiene mayores recursos de los individuos; por el contrario, en épocas de recesión cuando los ingresos disminuyen, la tasa disminuye más rápidamente que la base imponible, liberando así mayores recursos.

Teorías

Algunas de las teorías que sostienen a la capacidad contributiva resultan ser fundamentales, ya que buscan establecer criterios para determinar cuánto debe contribuir un individuo. Es por ello, a continuación, se señalan algunas de estas.

Teoría de la Renta – Producto

Es conocida como teoría de fuente, estable una interpretación económica especifica del concepto de renta al insistir en que debe ser un ingreso o riqueza adicional que cumpla con la condición de ser un producto derivado de una fuente duradera y capaz de generar ingresos de manera periódica (Aráoz y Neira, 2013).

Es así que, la teoría de la renta debe originarse de una fuente específica, debiendo ser un ingreso recurrente y provenir de una fuente que se mantenga estable en el tiempo y que deja de generarse si la fuente que la produce se extingue.

Teoría del flujo de riqueza

Considera como renta cualquier ganancia, beneficio o aumento en la riqueza que un individuo obtenga en un periodo determinado como resultado de sus operaciones o transacciones con terceros, incluyendo al Estado actuando como empresario o ejerciendo su poder de imperio (Cucci, 2002). El término de renta no se limita a aquella generada por una fuente duradera capaz de producir ingresos periódicos (renta producto), sino que también abarca otros ingresos como los provenientes de la venta de la propia fuente productora, actividades no habituales o ingresos eventuales obtenidos de manera gratuita.

Teoría del consumo más incremento patrimonial

Asume que el patrimonio de un individuo durante un periodo determinado, incluyendo los consumos de bienes adquiridos y/o producidos por el sujeto en un periodo tributable. Una renta se define como resultante entre el estado del patrimonio al final del ejercicio anterior y su estado al cierre del presente ejercicio.

Para la teoría no solo es el incremento de las variaciones patrimoniales durante un periodo sino también abarca la totalidad de consumos que pueden surgir en ese mismo lapso, esto se explica que al realizar consumos se ejercen derechos mediante la destrucción de bienes económicos por esta razón el monto de los consumos debe ser incorporado a las acumulaciones de activos patrimoniales.

Importancia del Impuesto a la renta

Para Vásquez (2017) los tributos constituyen una de las principales fuentes de ingreso para cualquier Estado y en el país el Impuesto a la Renta se destaca como uno de los tributos más importantes, no solo por su contribución de recaudo sino porque grava

directamente las ganancias de los contribuyentes con la intención de afectar su capacidad contributiva. En efecto, los tributos son importantes para el financiamiento estatal, por lo que, impacta directamente la capacidad económica de los contribuyentes.

En relación a Cucci (2002) comenta que la importancia del Impuesto a la Renta es que no grava la conmemoración de estipulaciones sino la renta generada u obtenida como resultados de las obligaciones derivadas de un contrato.

Conforme Alarcón (2009) refiere sobre el Impuesto a la Renta como pilar fundamental de todos los sistemas tributarios, genera ingresos para el Estado y al mismo establece un sistema de distribución equitativa de las rentas con miras de lograr un sistema tributario equitativo.

De esa forma, se tiene la importancia del Impuesto a la Renta es que es un tributo más significativo y principal de ingresos para el Estado, no solo radica en la recaudación sino también en su enfoque directo sobre las ganancias de los contribuyentes con el propósito de incidir en su capacidad contributiva y se centra en la renta generada u obtenida como resultado de las obligaciones derivadas de un contrato.

Clasificación del Impuesto a la renta

En el D.S N° 179-2004 capitulo V Art 22 de la Ley del Impuesto a la Renta las rentas afectas de fuente peruanas se califican en las siguientes categorías:

- **Renta de primera categoría**

Las rentas generadas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes se incluyen en la primera categoría. Esta categoría abarca ingresos provenientes de la renta o cesión temporal de bienes muebles e inmuebles, excluyendo terrenos, así como de los derechos relacionados con estos bienes (Medrano, 2018).

- **Renta de segunda categoría**

Rentas del capital no comprendidas en la primera categoría.

Se considera los intereses originados por los capitales, las regalías y las ganancias de los capitales (Medrano, 2018).

- **Renta de tercera categoría**

Las rentas derivadas del comercio, la industria y otras especificadas por la Ley incluyen los ingresos generados por actividades empresariales en sus distintas formas, así como los obtenidos por notarios. Esta categoría también abarca las rentas de personas jurídicas y aquellas provenientes del ejercicio profesional, artístico, científico o de oficio en asociación o sociedad civil, además de cualquier otro ingreso no incluido en las categorías previamente mencionadas (Medrano, 2018).

- **Renta de cuarta categoría**

La renta generada por la practica individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividad no explícitamente incluida en la tercera categoría se considera de esta última (Chung et al., 2022). Es relevante señalar que, si la actividad profesional se realiza de manera colectiva, la renta se clasifica como de tercera categoría. Además, esta categoría abarca las rentas provenientes de desempeñar funciones director de empresas, sindico, mandatario y actividades similares incluyendo las relacionadas con el cargo de regidor municipal o consejero regional (Medrano, 2018).

De ello, se sintetiza que la renta de cuarta categoría, individuales o colectivas se clasifican según categorías legales basada en su naturaleza.

- **Renta de quinta categoría**

Son las rentas provenientes del trabajo en relación de dependencia, así como otras rentas generadas por el trabajo independiente que la ley específica claramente (Cabrera y Ovando, 2012). De otro lado, se tiene que la administración tributaria define a un

trabajador dependiente a toda persona natural que presta sus servicios a un empleador, cuyas condiciones laborales son establecidas por una compensación económica, desempeña una función de carácter personal, intransferible y voluntario (Navarro, 2010).

Los ingresos que están afectos es cuando un trabajador presta servicios en dependencia del empleador y participaciones de trabajadores, sin embargo, aquellos ingresos que se perciben no se encuentran afectas a la renta de quinta categoría son las indemnizaciones, compensaciones por tiempo de servicios (CTS), pensiones y subsidios por incapacidad temporal de maternidad y lactancia (Toyama, 2001).

Conforme a lo señalado, se tiene que, las rentas de quinta categoría incluyen ingresos por trabajo dependiente e independiente, definidos por condiciones legales específicas.

Deducciones Tributarias

Una deducción se presenta como una excepción en el ámbito fiscal con el propósito de fomentar actividades específicas mediante la reducción adicional de ciertos gastos que ya han sido registrados en los resultados (García y Vaño, 2012).

Deducciones de UIT

Para calcular la base imponible del impuesto a la renta por trabajo, el sistema peruano utiliza un régimen de determinación objetiva. Para obtener la renta neta en el impuesto de rentas de cuarta categoría, se requiere restar i) el 20% de la renta bruta hasta 24UIT y ii) 7UIT (Meneses y Napan, 2015).

Deducción Adicional

Con la modificación introducida por el Decreto Legislativo N° 1258 (2016), los contribuyentes de rentas de trabajo podían deducir varios gastos adicionales, con un límite máximo de 3 UIT. Siempre que se cumplieran los requisitos establecidos en la normativa, especialmente en relación con la presentación de comprobantes de pago y el uso de

servicios bancarios, se podían considerar deducibles los siguientes gastos: arrendamiento, intereses de créditos hipotecarios, honorarios profesionales de médicos y odontólogos, servicios prestados en rentas de cuarta categoría y las aportaciones al Seguro Social de Salud.

Capacidad contributiva en COVID-19 a nivel comparativo

Durante la pandemia de COVID-19, la capacidad imponible se ha visto afectada en varios países, lo que refleja una disminución significativa de los ingresos y la recaudación de impuestos. Según el Ministerio de Finanzas alemán, la recaudación de impuestos disminuyó alrededor de un 10% en 2020 debido a la crisis económica provocada por la pandemia (BasqueTrade e Investment, 2020). De otro lado, en Japón, el Ministerio de Finanzas de Japón informó una disminución del 6 % en los ingresos tributarios durante el año fiscal 2020, lo que afectó la capacidad de los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones tributarias. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú (MEF) indicó que, aproximadamente el 50% de las familias han sufrido una drástica reducción de sus ingresos, lo que ha limitado su capacidad de contribuir al erario.

En otro aspecto, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) de Estados Unidos, señaló que casi el 30% de los contribuyentes solicitaron desgravaciones fiscales durante la pandemia, lo que refleja la incapacidad de muchos de cumplir con sus obligaciones tributarias1 (Internal Revenue Service [IRS], 2024).

Mientras que, en América Latina, el Servicio de Impuesto Interno (SIR) de Ecuador, manifestó que los primeros cuatro meses de 2020, la recaudación tributaria fue $534 millones menos que el año anterior, lo que representa una disminución significativa en la capacidad contributiva (Servicio de Impuesto Interno [SIR], 2021). De otro lado, el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), durante la pandemia se registró un

aumento del 25% en la pobreza, lo que tuvo un impacto negativo en la capacidad de pago de los ciudadanos (Instituto Brasileño de Geografía y Estadística [IBGE], 2021).

Capacidad contributiva durante COVID-19 en el Perú

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 afectó la situación económica tanto a nivel global como en Perú, impactando significativamente los resultados de recaudación del año 2020.

Según en el Informe N° 000044-2021 SUNAT/1V30000 sobre el Rendimiento de Tributos – 2020 se informa que la recaudación bruta de tributos internos alcanzó S/ 83,416 millones, lo que representó una disminución del 16,7%. Esta caída se debió a la reducción en todos los conceptos que aportan a la recaudación, incluyendo el Impuesto a la Renta, que disminuyó en un 14,8% (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, [SUNAT] 2021).

La economía peruana con la identificación de los primeros casos de COVID-19 y su propagación acelerada en marzo 2020 implementaron medidas sanitarias, estas medidas resultaron la paralización de sectores productivos ocasionando un impacto revelador en el cumplimiento de la economía (Huamán, 2021).

En otras palabras, la llegada del COVID-19 a Perú en marzo de 2020 provocó una drástica paralización de sectores productivos, resultando en una significativa contracción del PBI y un aumento alarmante de la pobreza y el desempleo.

Marco Legal del Impuesto a la renta

El Decreto Supremo N°179-2004 regula la Ley del Impuesto a la Renta, establecida por el Decreto Legislativo N° 774, cual aprobó el Texto Único Ordenado de dicha ley. Establece que este impuesto grava las rentas obtenidas por contribuyentes, esto implica rentas de trabajo como las de capital, logrando una recaudación tributaria más

transparente y justa, de tal manera, que simplifica la administración tributaria y promueve la equidad en el ámbito tributario.

El Decreto Supremo N°054-99-EF ratificó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Desde su implementación, se han promulgado diversas disposiciones legales que han complementado o modificado esta ley.

Respecto a las medidas políticas tributarias se dictaron un conjunto de medidas. para facilitar el cumplimiento tributario en situaciones de emergencia. Estas incluyen prórrogas, ajustes en tasas de interés y flexibilización de pagos.

A continuación, se presenta la Tabla 1 con las principales acciones de alivio fiscal adoptadas:

Tabla 1

Medidas de alivio tributario

Medidas de Alivio Tributario
Prórroga del cronograma de vencimientos para la declaración jurada anual del impuesto a la renta e impuesto a las transacciones financieras
Prórroga del cronograma de vencimiento para las obligaciones tributarias mensuales
Prórroga del plazo para el pago del aplazamiento y/o fraccionamiento y/o refinanciamiento de la deuda tributaria
Adelanto de la presentación de la solicitud de liberación de fondos depositados en el Sistema de Detracciones
Modificación de la tasa de interés moratorio (TIM) y la tasa de interés de devoluciones (TID)
Discrecionalidad en la administración de sanciones por infracciones tributarias y aduaneras incurridas en el estado de emergencia nacional
Reducción temporal de las tasas de derechos arancelarios aplicables a la importación de bienes vinculados a la declaratoria de emergencia
Reducción o suspensión de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría de abril a julio del 2020
Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias (RAF)

Nota. Medidas de alivio tributario según SUNAT (2021).

De la tabla 1 se tiene medidas de desgravación fiscal que buscan facilitar el cumplimiento tributario mediante plazos de pago ampliados, flexibilidad de pago, ajustes

de intereses y sanciones indeseables. Estos incluyen liberación anticipada de fondos, reducción de tarifas y diferimiento del pago del Impuesto a la Renta.

Las medidas de Política Tributaria y Administración Tributaria con efecto en la recaudación 2020 sobre el tributo de Impuesto a la Renta:

2.2.2 Recaudación Tributaria

Definiciones

Este proceso, implica una serie de acciones llevadas a cabo por la autoridad tributaria para obtener el pago de todas las obligaciones fiscales de los contribuyentes con el propósito de liquidar dichas deudas tributarias, recibiendo los pagos por parte de estos y llevar a cabo todas las acciones necesarias para perseguir y cobrar las deudas pendientes de los contribuyentes (Aguayo, 2014). Es decir, la autoridad tributaria ejecuta acciones para asegurar el pago de obligaciones fiscales, persiguiendo deudas y garantizando el cumplimiento tributario de contribuyentes. Por lo cual, resulta un elemento clave para llevar a cabo proyectos sociales, por esto, la importancia de cumplir con esta obligación tributaria, los gobiernos locales poseen la facultad de poder gestionar los impuestos, tasas y aranceles recaudados en su jurisdicción y están obligado a proporcionar beneficios a la comunidad.

De acuerdo con Trías (2014) la recaudación se entiende como aquella función pública en cuestión de busca asegurar que los tributos previamente calculados se ingresen al Tesoro Público. Esta tarea es llevada a cabo por órganos administrativos que trabajan en conjunto con entidades financieras para gestionar la administración tributaria.

A su vez, es un proceso mediante el cual las entidades gubernamentales recogen los ingresos fiscales derivados de los impuestos, tasas y contribuciones obligatorias impuestas a los contribuyentes dentro de su jurisdicción, con el fin de financiar el presupuesto estatal y proporcionar bienes y servicios públicos (Peralta, 2019).

Así pues, comprende todas las actividades y pasos que el gobierno realiza para obtener el dinero necesario a través de impuestos y otros pagos obligatorios, con el fin de financiar servicios públicos y promover el crecimiento económico y el bienestar social del país (Álvarez, 2016). Pues de esta manera, asegura el cumplimiento de políticas públicas dentro de una jurisdicción en específico.

Asimismo, los sistemas de impuestos suelen estar estructurados con el objetivo de ser equitativos y efectivos, buscando reducir al mínimo la evasión fiscal y garantizar que todos los grupos sociales contribuyan de acuerdo con su capacidad económica (Maraví, 2020). Las políticas fiscales y una gestión eficiente de la recaudación son esenciales para asegurar la estabilidad financiera del Estado y fomentar un ambiente favorable para el crecimiento económico y el bienestar social en el futuro (Cabrera et al., 2021). De ello, se tiene que los sistemas impositivos deben ser equitativos y efectivos, minimizando la evasión fiscal para asegurar estabilidad financiera y fomentar el crecimiento económico.

En síntesis, la recaudación tributaria se presenta como un proceso importante gestionado por las autoridades fiscales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y recuperar deudas pendientes. Este sistema no solo es esencial para financiar proyectos sociales, sino que también otorga a los gobiernos locales la responsabilidad de administrar los ingresos obtenidos mediante impuestos, tasas y aranceles, con el deber de proporcionar servicios esenciales a la comunidad.

Características de la Recaudación tributaria:

- **Aspecto pasivo**

Es el aspecto que engloba todas las actividades y procesos llevados a cabo por la autoridad fiscal para recibir de manera efectiva los pagos impuestos realizados por los contribuyentes hacia el Estado (Carbal et. al, 2019).

- **Aspecto activo**

Este aspecto abarca todas las acciones para recuperar la deuda morosa. En consecuencia, este aspecto comprende todos los procesos administrativos y judiciales llevados a cabo por la administración para exigir el pago de impuestos morosos, asegurando su cancelación de acuerdo con las disposiciones establecidas para la recepción de pagos (Sevillano & Sotelo, 2014). Para ello, se incluye acciones administrativas y judiciales para recuperar impuestos morosos según disposiciones legales establecidas.

Objetivos de la Recaudación tributaria:

- Garantizar una recepción eficiente de los pagos de impuestos por parte de los contribuyentes, brindándoles la mejor atención para suministrar el acatamiento de sus deberes de una manera cómoda.
- Supervisar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.
- Promover el acatamiento voluntario de las obligaciones fiscales y procurando que el cumplimiento se realice en el lapso más beneficioso para el interés fiscal.
- Ofrecer una retroalimentación sobre antecedentes a los niveles superiores de la administración tributaria y a los responsables gubernamentales encargados de desarrollar e implementar la política fiscal nacional, así como de diseñar el sistema tributario del país.

Dimensiones de la Recaudación tributaria

- **Cumplimiento tributario**

El cumplimiento tributario se refiere a seguir las normativas fiscales por parte de los contribuyentes. Esto abarca pagar los impuestos a tiempo, entregar las declaraciones fiscales correspondientes y mantener registros financieros detallados y correctos (Urbina

y Heredia, 2023). Básicamente, es la manera en que personas y empresas garantizan que están cumpliendo con todas sus responsabilidades fiscales de acuerdo con las leyes actuales.

Todo ello, resulta relevante por varias razones esenciales. Primordialmente, pagar los impuestos a tiempo permite al Estado obtener los recursos suficientes para costear servicios básicos como, infraestructura y programas sociales que benefician a toda la comunidad (Skarwan, 2011). Esto promueve un repartimiento equitativo de la carga fiscal, evitando que los contribuyentes cumplidores soporten una carga mayor debido a la evasión de otros.

Además, ante una mayor recaudación de impuestos, el Estado dispone de más recursos para promover el crecimiento económico y el desarrollo del país mediante políticas públicas eficaces (Rius, 2016). Por eso, el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias también ayuda a consolidar la confianza de los ciudadanos en el sistema fiscal y en la correcta gestión de los fondos públicos, facilitando así el trabajo administrativo de las autoridades tributarias.

Asimismo, esta labor implica una serie de responsabilidades tanto formales como sustanciales, de las cuales, está las obligaciones formales que incluyen inscribirse en el registro de contribuyentes, emitir comprobantes de pago y presentar declaraciones juradas (Lira et al., 2023). Por otro lado, las obligaciones sustanciales se centran en pagar los tributos de manera oportuna según los plazos establecidos por la administración tributaria. Además, diversos estudios han demostrado que el cumplimiento tributario está relacionado positivamente con factores como la conciencia tributaria, la educación cívica y la orientación tributaria (Chuctaya y Zuñiga, 2023). El régimen tributario al que pertenece un contribuyente también influye significativamente en su cumplimiento tributario, determinando cómo deben realizarse los pagos de impuestos.

Acción Fiscalizadora

Tiene como propósito equiparar y suprimir errores, evitar la evasión de impuestos y fomentar la transparencia y justicia en el sistema fiscal. Bajo este panorama, Villegas (2020) lo define como el procedimiento que utilizan las autoridades fiscales para evidenciar que se esté cumpliendo con sus deberes tributarios, que puede incluir la revisión de declaraciones de impuestos, la realización de auditorías y otros métodos de control para asegurar que tanto individuos como empresas paguen los impuestos debidos y sigan las normas fiscales.

A su vez, la acción fiscalizadora se refiere al trabajo que hacen las autoridades y organismos reguladores es fundamental establecer un mecanismo de vigilancia eficiente que garantice que todas las personas cumplan con las normas, permitiendo así una monitorización constante (Maraví, 2020). Esto incluye revisar cómo se hacen las cosas, evaluar si se están siguiendo las normas y, si no es así, poner multas o tomar otras medidas. Es muy importante para mantener el orden y la transparencia en áreas como la economía, el medio ambiente y la administración pública (Lizarzaburu, 2021).

Entre las principales características se halla el ejercicio de las facultades legales otorgadas a la administración tributaria, como solicitar información, realizar inspecciones y valoraciones (González, 2000). También se tiene al procedimiento administrativo que permite al fisco establecer o reclamar créditos tributarios, confiscar bienes, requerir documentación y tomar medidas precautorias. La fiscalización abarca diversos aspectos como financieros, legales, administrativos y contables, asegurando que la conducta del contribuyente cumpla con las normativas fiscales (Cornejo, 2017). Es decir, que es una función autónoma e independiente de otros procesos administrativos o judiciales, aunque puede suspender ciertas acciones en casos específicos.

2.3 Definición de términos

Impuesto a la renta: Tributo esencial para la obtención de ingresos por parte del Estado y que varía en tasas y estructuras según las leyes fiscales de cada país, que se aplica a las ganancias económicas obtenidas por personas o empresas durante un período fiscal específico (Castillo, 1953). Es por ello, que el impuesto a la renta es relevante para recaudar ingresos estatales de personas o empresas según leyes fiscales.

Capacidad contributiva: Es la condición económica que posee una persona o entidad para participar en el sistema tributario según sus ingresos, riqueza o consumo, su concepto es esencial en la fiscalidad, ya que busca que quienes disponen de mayores recursos financieros contribuyan en mayor medida al financiamiento del Estado mediante impuestos y otras formas de aportación (Orellana, 2021). De ello, se tiene que la capacidad determina la contribución tributaria según ingresos, riqueza, promoviendo equidad fiscal.

Equidad tributaria: Este supuesto señala que los impuestos deben repartirse de manera justa y proporcional entre los contribuyentes, teniendo en cuenta sus capacidades económicas, esto implica que aquellos con mayores recursos financieros deben contribuir más al sistema tributario, garantizando una distribución equitativa y justa de la carga fiscal para todas las personas y organizaciones (Castañeda, 2017). De lo mencionado, los impuestos deben distribuirse equitativamente según capacidad económica, promoviendo justicia fiscal.

Principio de igualdad: Procura equilibrar la distribución de recursos productivos y económicos para reducir las disparidades y asegurar que todos tengan la posibilidad de beneficiarse del crecimiento económico, sin que nadie se quede rezagado por diferencias injustas o desiguales (Sánchez, 2006). Este principio busca equilibrar recursos económicos, reducir desigualdades y garantizar beneficios equitativos.

Recaudación tributaria: Mecanismo a través del cual el Estado obtiene ingresos al imponer impuestos y otras contribuciones obligatorias a ciudadanos, empresas y entidades económicas (Bernal et al., 2024). Es por eso que, los ingresos son esenciales para financiar el gasto público en áreas como educación, salud, infraestructura, seguridad social y otros servicios que el Estado proporciona a la sociedad.

Cumplimiento tributario: Tiene que ver al grado en que los contribuyentes y empresas cumplen con sus responsabilidades fiscales de manera completa y a tiempo, involucra la presentación correcta y puntual de declaraciones de impuestos, el pago adecuado de los impuestos debidos y el respeto a todas las normativas fiscales establecidas por las autoridades tributarias (Cabrera et al, 2021). Por lo que el cumplimiento refleja la responsabilidad de forma correcta las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Acción fiscalizadora: Conjunto de actividades y procedimientos que realizan las autoridades competentes para supervisar y controlar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, estas actividades abarcan la revisión de declaraciones de impuestos, auditorías, inspecciones y otras medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de las leyes tributarias vigentes (Castillo, 1953). De lo anterior, las actividades fiscales supervisan y controlan el cumplimiento tributario mediante auditorías, revisiones legales.

Suficiencia Recaudatoria: Involucra la capacidad del sistema tributario de un país o entidad para generar los ingresos necesarios y suficientes que financien de manera efectiva y sostenible tanto los gastos públicos como funciones del Estado entre ellos servicios públicos, infraestructura, educación, salud, seguridad, sin poner en riesgo la estabilidad fiscal a largo plazo (Cornejo, 2017). Asimismo, la capacidad tributaria ayuda a financiar gastos públicos sostenibles sin comprometer la estabilidad fiscal.

Rentas de Trabajo: Hace referencia a los ingresos que una persona recibe por el trabajo que realiza para un empleador, dentro del cual, se engloba salarios, sueldos, comisiones, bonificaciones y cualquier otro tipo de remuneración derivada de actividades laborales. Estos constituyen una parte importante de la base sobre la cual se calculan los impuestos sobre la renta en diversos sistemas tributarios (Baadi, 2024). De esa manera, se incluye los ingresos laborales como salarios y bonificaciones claves para impuestos a la renta.

Deducciones Tributarias: Son beneficios que permiten a los contribuyentes restar ciertos gastos, inversiones o situaciones específicas de sus ingresos totales, reduciendo así la cantidad de impuestos que deben pagar, estas son establecidas en las leyes fiscales y varían según el país y el tipo de impuesto (Díaz, 2007). De eso, los beneficios fiscales reducen impuestos para deducir gastos o inversiones según leyes tributarias.

III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS

3.1 Supuestos hipotéticos

3.1.1 Hipótesis general

La capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú se vio afectada durante la pandemia, 2020-2021.

3.1.2 Hipótesis específicas

Las rentas de trabajo se manifestaron sobre la recaudación tributaria en las personas naturales en el Perú durante la pandemia, 2020-2021.

La equidad tributaria se manifestó sobre la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú durante la pandemia, 2020-2021.

3.2 Sistema y categorías de análisis

A continuación, se muestra, en la Tabla 2, las categorías, subcategorías y características:

Tabla 2

Categorías, subcategorías y características

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS
Capacidad contributiva y recaudación tributaria	La capacidad contributiva se refiere a la aptitud de una persona para ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias de acuerdo a sus rentas de trabajo y que contribuya mediante la equidad tributaria de su capacidad económica.	Capacidad contributiva	Rentas de trabajo Equidad tributaria
	La Recaudación tributaria	Recaudación tributaria	Cumplimiento tributario

	representa el ingreso de impuestos pagados por el contribuyente hacia el Estado y mediante la acción fiscalizadora garantice el cumplimiento tributario de los contribuyentes.	Acción fiscalizadora

Nota. La tabla muestra la categorías, subcategorías y características de la problemática.

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1 Enfoque de la investigación

El enfoque cualitativo es una investigación que ayuda a comprender y entender los fenómenos sociales, culturales, sin necesidad de datos numéricos, por lo que se enfoca más a la cualidad, análisis del problema (Jason y Gelnwick, 2019). Es por ello, que el estudio adoptó un enfoque cualitativo, de tal forma que ayudó a comprender y examinar la problemática del presente estudio en base de la evaluación de documentos y textos contables.

El nivel exploratorio es una etapa inicial de investigación que se centra en fenómenos poco conocidos, su propósito es comprender aspectos básicos del tema a través de métodos flexibles y cualitativos, como las entrevistas, que permiten identificar categorías y formular supuestos para estudios a futuro (Ramos, 2020). En base a ello, se desarrolló a nivel exploratorio, ya que la Capacidad contributiva y la Recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú durante la pandemia, ha sido poco estudiado, de esa forma, el propósito fundamental fue comprobar el supuesto formulado.

Un estudio básico implica la descripción de elementos de una problemática con el fin de aportar conocimiento mediante un análisis din necesidad de buscar una solución, y más entender el fenómeno (Amen, 2022). En este marco, la investigación adoptó un tipo de investigación básica, ya que el objetivo fue ampliar el conocimiento teórico de la capacidad contributiva y la recaudación tributaria sin aplicar una solución directa para la práctica.

4.2 Diseño de la investigación

El diseño no experimental implica hacer una observación y análisis de un fenómeno sin manipular las variables (Arispe et al., 2019). Por otro lado, la Teoría Fundamentada, hace referencia al procedimiento de examinar y entender la complejidad

inherente al fenómeno bajo estudio, donde convergen varios aspectos de distintos indoles (Vegas, 2016). Conforme a ello, se acogió un diseño no experimental, ya que se hizo una observación y análisis documental en base la capacidad contributiva y recaudación tributaria, además, el diseño de la teoría fundamenta destacó en el presente estudio, ya que hubo una mejor comprensión de las categorías en estudio.

4.3 Credibilidad de la investigación

Para realizar un trabajo de calidad, fue trascendental que se cumpla con el rigor de la metodología de la investigación y para ello, se empleó la credibilidad que se refiere si el investigador ha comprendido completamente y en profundidad las experiencias de los participantes, especialmente aquellas relacionadas con la formulación del problema. La credibilidad también implicó la habilidad del investigador para transmitir fielmente el lenguaje y las perspectivas de los participantes. En resumen, es necesario que los estándares empleados para juzgar la excelencia de la investigación cualitativa hayan sido precisos y definidos de manera clara.

El método empleado en este estudio es el análisis documental, que fue fundamental para recabar la información necesaria y procesarla adecuadamente. Para garantizar la validez del estudio y el correcto uso del instrumento de investigación, se llevó a cabo un proceso de validación con la participación de tres expertos en el ámbito tributario. Esto asegura que la investigación está debidamente fundamentada para su posterior análisis.

A continuación, se detalla, en la Tabla 3, la ficha de evaluación de los expertos:

Tabla 3

Ficha de Evaluación de Instrumento de Investigación por Expertos en el tema de estudio

Opinante	Puntuación Porcentual- Tope 100%
Mg. Henry Aguilar Espinoza	100%
Mg. Emilio Ancava Cortez	89.50%
Mg. Dante Julian Camus Graham	75%

Nota. Elaboración propia

Cada uno de los profesionales fueron considerados debido a su formación y experiencia en tributación. En ese sentido, el Mg. Aguilar cuenta con amplia experiencia como asesor tributario, aportando su conocimiento práctico sobre sistema fiscal. Mientras que, el Mg. Ancava también es especialista en tributación y provee su sólida formación teórica y experiencia en el campo. Por su parte, el Mg. Camus también cuenta con pericias en el ámbito de tributación y también es docente universitario, todo ello, contribuyó para que puedan ser considerados como evaluadores de los instrumentos.

Al examinar el cuadro de resultados, se evidencia las evaluaciones proporcionadas por los tres especialistas en el campo de estudio. Estas evaluaciones han generado promedios porcentuales que oscilan entre 75% y el 100%, lo que indica un rendimiento satisfactorio que cumple con los estándares para considerarse aprobatorios. Este análisis confirma la validez del instrumento utilizado para recopilar información en este trabajo de investigación, asegurando su objetividad y credibilidad, así como la validez de los resultados obtenidos.

4.4 Sujetos de estudios

Se empleó una revisión de la literatura sobre la capacidad contributiva y mediante una base de datos sobre la recaudación tributaria de las personas naturales de 4ta y 5ta categorías durante los años 2020 y 2021.

4.5 Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información

Rubio (2020) respecto al análisis documental se refiere a él como la labor mediante el cual se efectúa el desarrollo intelectual extrayendo lo fundamental del documento para así personificarlo y favorecer la entrada a los originales. En ese sentido, analizar hizo alusión a la derivación del conjunto de palabras y símbolos que sirve de representación en un documento.

Por tal motivo, se eligió al análisis documental como técnica de estudio para la capacidad contributiva y la recaudación tributaria, que pasó por la recopilación de documentos, clasificación y comparación de la información en base a los objetivos del estudio, para dar garantía de la veracidad de los resultados en este trabajo de investigación. El procedimiento de información fue en base a selección de fuentes pertenecientes al tema, para después, interpretar el contenido controversial y finalmente, argumentar el análisis.

Las guías de análisis documental evaluaron e interpretaron información sistemática cuyo fin es generar conocimiento, para dar a cabo una comprensión profunda y argumentada (Peña, 2022). En base a ello, el instrumento seleccionado fue mediante guías de análisis documental, donde se tuvo que revisar fuentes con la capacidad contributiva fue en base a una revisión bibliográfica de dicho término y lo perteneciente a la recaudación tributaria, basado en informes de los tributos recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) durante la pandemia y que corresponden a los años 2020 y 2021.

4.6 Análisis de datos

En el presente trabajo de investigación, recopiló información mediante documentos con información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en referencia de los ingresos tributarios de los contribuyentes de cuarta y quinta categoría en época de pandemia 2020-2021, para así posteriormente realizar un análisis detallado y poner en evidencias las diferencias que pueden existir entre ambos años. A su vez, se realizó lo mismo con la capacidad contributiva debido a que se exploró y ahondó sobre archivos relacionados sobre el estado de cumplimiento y vigencia de este principio en distintos países de Latinoamérica y Europa.

V. RESULTADOS

Este apartado inicia con los resultados, a una recopilación de fuentes, a través de la selección de países del América para dar respuesta al objetivo general: Analizar cómo la capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú se vio afectada durante la pandemia.

- Sumilla de países para el análisis documental en relación a la afectación de la capacidad contributiva y recaudación tributaria.

A continuación, se muestra, en la Tabla 4, los países para la selección documental:

Tabla 4

Países para la selección documental

N	País	Origen
1	Canadá	América del Norte
2	Estados Unidos	
3	México	
4	Argentina	América del Sur
5	Bolivia	
6	Brasil	
7	Chile	
8	Colombia	
9	Ecuador	
10	Perú	
11	Uruguay	
14	Alemania	Europa
15	Armenia	
16	Bélgica	
17	Francia	
18	España	
19	Polonia	
20	Rusia	
21	Italia	
22	Ucrania	
23	Noruega	
24	Egipto	Medio Oriente
25	Siria	
26	Irak	
27	Jordania	
28	Afganistán	Asia
29	Nepal	
30	Corea	

Nota. La tabla muestra los países seleccionados para el análisis documental.

5.1 Interpretación Resultados del Análisis Documental

A continuación, se muestra, en la Tabla 5, la legislación comparada de la capacidad contributiva y recaudación tributaria:

Tabla 5

Legislación comparada de la capacidad contributiva y recaudación tributaria

N	Origen	País	Legislación/Jurisprudencia	Hallazgos
1	América del Norte	Canadá	-Ley de impuesto sobre la renta (*Income Taxt Act*) -Ley del Impuesto sobre Bienes y Servicios (*Goods and Services Tax Act*)	- La ley de impuesto a la renta establece la recaudación tributaria mediante principios relacionados a la capacidad contributiva, siendo que los contribuyentes que tengan mayores ingresos pagan un porcentaje más alto en impuestos. -La ley de IBS, regula los impuestos indirectos a la mayoría de bienes y servicios, además, se tiene que todos los contribuyentes pagan una tasa fija de 5 % sobre sus compras.
2		Estados Unidos	*Internal Revenue Code* (Código de rentas internas) -Servicio de Impuestos Internos (IRS)	- De acuerdo a la Internal Revenue Code, implementa un sistema progresivo de impuesto sobre la renta, donde los tipos impositivos aumentan con la renta. Y, los contribuyentes con mayores ingresos se enfrentan a un porcentaje mayor, que oscila entre el 10% y el 37%. Se permite deducciones en gastos como los intereses hipotecarios y las donaciones, y ofrece créditos fiscales para aliviar la carga fiscal, adaptándose a las circunstancias personales y económicas de cada contribuyente. -El IRS regula la tributación en EE. UU. con un sistema progresivo que ajusta impuestos según ingresos y ofrece deducciones y créditos.
3		México	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	-La Constitución mexicana establece que los ciudadanos deben contribuir al gasto público en proporción a su capacidad económica, artículo 31, permite al Congreso legislar sobre impuestos, artículo 73, prohíbe los impuestos sin ley, artículo 125, y promueve la transparencia. - El Código Fiscal de la Federación regula la recaudación de impuestos, procurando que quienes tienen mayores ingresos aporten más. Destaca el

			-Código Fiscal de la Federación Mexicana	Impuesto Sobre la Renta progresivo y permite deducciones fiscales que reducen la carga fiscal según las circunstancias personales. Aunado a ello, en México, la capacidad contributiva y recaudación se rigen por el Código Fiscal de la Federación y son administradas por el SAT, que implementa un sistema progresivo de impuestos.
4		Argentina	- Constitución Nacional -Código Fiscal	- El artículo 75, inciso 2 de la Constitución Nacional Argentina regula la capacidad contributiva y la recaudación tributaria, estableciendo que el Congreso podrá imponer tributos en forma equitativa y proporcional, procurando que se ajusten a la capacidad económica de los contribuyentes.
5		Bolivia	Código Tributario Boliviano	- El Código Tributario Boliviano (Ley N° 2492) regula la capacidad tributaria y la recaudación tributaria a través de artículos fundamentales que establecen su aplicación, la creación de impuestos por ley, la clasificación de las obligaciones tributarias y la definición de contribuyentes.
6	América del Sur	Brasil	- Constitución Federal 1988 -Código Tributario Nacional (CTN)	-La Constitución Federal brasileña de 1988 regula la capacidad tributaria y la recaudación tributaria a través de los principios de proporcionalidad (artículo 145), competencia fiscal (artículos 153 a 156), prohibición de tributación sin ley (artículo 150) y promoción de la equidad fiscal. - Asimismo, el Código Tributario Nacional, señala los impuestos directos e indirectos gravan directamente ingresos o propiedades, así como la legislación, promueve tasas impositivas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
7		Chile	- Constitución Política de Chile	La Constitución chilena regula la capacidad tributaria y la recaudación de impuestos a través de artículos claves: el artículo 19, N° 20 garantiza el respeto a la capacidad tributaria, mientras que el artículo 31 establece un sistema tributario justo. El artículo 63 asegura que los impuestos sean creados por ley.

8	Colombia	-Código Tributario Chileno - Constitución Política de Colombia -Estatuto Tributario -Ley de Financiamiento	- El Código Tributario chileno regula la capacidad tributaria y la recaudación tributaria a través de artículos como el 1, que establece su aplicación, y el 33, que promueve la transparencia, buscando un sistema equitativo y proporcional a la capacidad económica de los contribuyentes. La Constitución Política de Colombia, el Artículo 363 establece que el sistema tributario debe basarse en equidad, eficiencia y progresividad, asegurando una aplicación justa de impuestos. El Artículo 95, numeral 9, refuerza la obligación ciudadana de contribuir equitativamente al financiamiento del Estado. -El estatuto tributario o Código tributario (Decreto 624 de 1989) regula los aspectos de recaudación de impuestos en los artículos 1 y 2. Mientras que la Ley de Financiamiento, introduce reformas para mejorar la recaudación.
9	Ecuador	-Constitución Política de la República del Ecuador -Código Orgánico Tributario	- La Constitución ecuatoriana regula la recaudación tributaria en su artículo 300, que establece principios como generalidad, progresividad y equidad. Si bien no menciona explícitamente la capacidad tributaria, este principio ha sido desarrollado por la jurisprudencia para garantizar una tributación justa. -Por otro lado, el Código Orgánico Tributario Ecuatoriano regula la capacidad contributiva mediante principios como progresividad, equidad e irretroactividad. Aunque no menciona explícitamente este principio, su aplicación asegura que los impuestos se ajusten a la capacidad económica de los contribuyentes.
10	Perú	- Constitución política del Perú artículo 74 -Sentencia 2727-2002-AAT/TC	- El artículo 74 de la CPP, señala que los impuestos se crean, modifican o suprimen únicamente por ley o decreto legislativo, con excepción de las tarifas y tasas, que se regulan por decreto supremo. El Estado debe respetar los principios de legalidad e igualdad y las normas tributarias deben ser válidas.

			-Sentencia 0033-2004-AI/TC	-La Sentencia 2727-2002-AA/TC del Tribunal Constitucional del Perú reafirma que los tributos deben fundarse en la capacidad contributiva y en el principio de no confiscatoriedad, procurando que las cargas tributarias sean justas y equitativas, sin afectar desproporcionadamente la propiedad. -Sentencia 0033-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional del Perú declara inconstitucional el Pago Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta, reafirmando los principios de capacidad contributiva y no confiscatoriedad, garantizando que los impuestos se ajusten a la capacidad económica de los contribuyentes.
11		Uruguay	- Código Tributario -Constitución de la República	-El Código Tributario uruguayo regula la recaudación y la capacidad contributiva a través del artículo 2, cual establece que solo la ley puede crear, modificar o suprimir tributos, procurando que la carga tributaria se ajuste a la capacidad económica de los contribuyentes. -La Constitución uruguaya regula la capacidad contributiva en su artículo 80, que establece la proporcionalidad de los tributos, y el artículo 286, que menciona la obligación del Estado de garantizar la equidad en la recaudación tributaria.
14	Europa	Alemania	- Ley de Impuesto sobre la Renta (*Einkommensteuergesetz - EStG9*)	-La Ley del impuesto sobre la renta alemana (EStG) regula la base imponible y la recaudación del impuesto en varios artículos. El artículo 1 establece el principio de imposición sobre la renta, mientras que el artículo 2 define la base imponible. Además, el artículo 32 establece los tipos progresivos, reflejando así la capacidad económica del contribuyente.
15		Armenia	-Constitución de la República de Armenia (1995) -Estatuto tributario del Municipio de Armenia	- El artículo 73 de la Constitución de Armenia establece que todos los ciudadanos deben contribuir al gasto público de manera equitativa y proporcional a sus ingresos. El artículo 12 del Estatuto Tributario Municipal regula las deducciones y exenciones fiscales aplicables,

			mientras que el artículo 25 introduce un sistema de recaudación de impuestos que prioriza la progresividad de las tasas impositivas.
16	Bélgica	- Artículo 170 de la Constitución Belga - Impuesto sobre la Renta de las personas físicas	- El artículo 170 de la Constitución belga menciona explícitamente el principio de legalidad fiscal, subrayando que ningún impuesto puede aplicarse sin la aprobación del Parlamento. El impuesto sobre la renta de las personas físicas está regulado por tipos progresivos en el artículo 130 del Código fiscal, con tipos impositivos que van del 25% al 50%.
17	Francia	-Constitución de 1958 - Código General de Impuestos	- La Constitución francesa de 1958 establece en su artículo 34 que corresponde al Parlamento legislar sobre las normas relativas a la base y la recaudación de los impuestos. El Código General de Impuestos, a través del artículo 197, regula tipos progresivos de hasta el 45% para las rentas elevadas, mientras que el artículo 156 permite deducciones para gastos personales como la educación y la vivienda.
18	España	- Artículo 31.3 Constitución Española	- El artículo 31.3 de la Constitución Española establece el deber de los ciudadanos de contribuir a los gastos públicos en función de su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo basado en los principios de igualdad, generalidad y progresividad. El artículo 133 refuerza la exclusividad del Estado en materia tributaria y permite a las comunidades autónomas regular determinados impuestos.
19	Polonia	-Constitución de Polonia 1997 -Ley del Impuesto sobre la renta de las personas físicas	-La Constitución polaca, en su artículo 84, estipula que todos los ciudadanos deben contribuir al gasto público en proporción a su capacidad económica. La Ley del Impuesto sobre la Renta, en su artículo 27, prevé tipos progresivos del 17% al 32% y exenciones detalladas en su artículo 21, centrándose en la protección de la equidad fiscal.
20	Rusia	-Código Tributario de la Federación Rusia - Impuesto sobre la renta de las personas físicas	El Código Tributario ruso establece las obligaciones de los contribuyentes en el artículo 19 y las reglas para calcular la base imponible en el artículo 210. El artículo 224 establece una tasa fija del 13% para la mayoría de los ingresos, con deducciones por vivienda y educación descritas en el artículo 218.

21		Italia	- Constitución italiana	- El artículo 53 de la Constitución italiana establece que el sistema fiscal debe basarse en los principios de equidad y progresividad. Además, el artículo 117 permite a las regiones establecer sus propios impuestos en el marco de las leyes nacionales.
22		Ucrania	-Código Fiscal de Ucrania -Constitución de Ucrania	El artículo 67 de la Constitución de Ucrania regula la obligación de los ciudadanos de pagar impuestos en proporción a sus ingresos. El artículo 134 del Código Tributario detalla los principios para calcular la base imponible y el artículo 169 introduce deducciones específicas para personas con hijos o con discapacidad.
23		Noruega	-Código Tributario Noruego	- El Código Fiscal noruego regula los tipos progresivos en el artículo 2-1, con tipos que van del 22% al 38% en función de los ingresos. Además, el artículo 6-81 permite deducciones fiscales por gastos de vivienda, pensiones y transporte.
24		Egipto	Constitución de la República Árabe de Egipto (en árabe: دستور جمهورية مصر العربية),	La Constitución egipcia, en su artículo 38, estipula que el sistema tributario debe ser progresivo y justo y que cada ciudadano debe contribuir de acuerdo con su capacidad económica. Además, el artículo 32 regula el uso adecuado de los recursos fiscales para el desarrollo sostenible del país.
25	Medio Oriente	Siria	- Constitución de Siria	- En Siria, el artículo 20 garantiza la justicia social en materia fiscal, mientras que el artículo 40 establece que cada ciudadano debe contribuir a la financiación del Estado en proporción a sus ingresos. Además, el artículo 28 prohíbe la imposición de impuestos sin la aprobación parlamentaria.
26		Irak	-Constitución de Irak de 2005	- El artículo 28 de la Constitución iraquí regula la tributación equitativa y prohíbe los impuestos confiscatorios. El artículo 111 garantiza que los ingresos fiscales derivados de los recursos naturales (como el petróleo) se distribuyan equitativamente entre los ciudadanos.
27		Jordania	-Ley de Impuesto sobre la Renta -Código de Impuestos sobre la Renta	El artículo 8 de la Ley del Impuesto de Jordania, establece tasas progresivas que varían entre el 5% y el 25% sobre las rentas, dependiendo

				de los ingresos. Mientras que, el artículo 18 regula las deducciones personales y familiares, así también, el artículo 30 garantiza beneficios fiscales para sectores prioritarios.
28		Afganistán	-Constitución de Afganistán -Código Tributario	La Constitución afgana, en su artículo 42, regula la tributación sobre la base de la equidad y prohíbe la imposición retroactiva. El Código Tributario especifica en su artículo 14 que los impuestos se calculan en proporción a los ingresos y permite deducciones para las familias.
29		Nepal	- Constitución de 2015 -Sentencia N0033-2004-AI	En Nepal, el artículo 60 de la Constitución establece que los impuestos deben respetar la autonomía fiscal de los gobiernos locales. La Resolución Nº 0033-2004-AI reafirma el carácter progresivo de los impuestos y prohíbe los impuestos que violen los derechos básicos de los ciudadanos.
30	Asia	Corea	-Ley del Impuesto sobre la Renta (*소득세법, Sodeuksebeob)* -Código Tributario de Corea (*세법, Sebbeob*)	La normativa sobre las rentas de fuentes en Corea del Sur establece que los ingresos generados, tanto por residentes como por no residentes, están sujetos a impuestos según su origen. Los contribuyentes deben pagar impuestos sobre la renta obtenida dentro del país, lo que incluye salarios, beneficios empresariales y ganancias de capital. La estructura impositiva es progresiva, con tasas que varían desde el 6% para ingresos bajos hasta el 45% para los más altos. Además, se aplican impuestos locales sobre la renta que complementan la carga tributaria central. La legislación también contempla deducciones y créditos fiscales para evitar la doble imposición en casos donde los ingresos provengan de fuentes extranjeras, asegurando así un marco fiscal que busca equilibrar la recaudación y el desarrollo económico.

Nota. Esta tabla describe la situación tributaria a nivel internacional y nacional.

A continuación, se muestra, en la Tabla 6, la situación de la renta de cuarta categoría a nivel internacional y nacional:

Tabla 6

Situación de la renta de cuarta categoría a nivel internacional y nacional

N	Origen	País	Fuente	Hallazgos
1	América del Norte	Canadá	Summary of New Brunswick Tax Expenditures -2020	Durante el 2020, Canadá puso en marcha un incentivo fiscal directo, el Programa de Apoyo a los Trabajadores (CERB), destinado a trabajadores autónomos y trabajadores de cuarta categoría. Esto posibilitó que los contribuyentes impactados por la pandemia obtuvieran pagos mensuales de hasta 2,000 CAD, asegurando que los empleados informales pudieran aportar con sus impuestos una vez que la circunstancia se normalizó.
2		Estados Unidos	Income and poverty in the United States: 2020	En Estados Unidos, el IRS implementó programas de apoyo como cheques de incentivo para empleados autónomos, con el objetivo de garantizar que los contribuyentes de cuarta categoría pudieran obtener ayuda sin restricciones más severas, aunque ciertos colectivos se toparon con obstáculos debido a la inaccesibilidad a la tecnología para obtener los beneficios.
3		México	Tasas efectivas del ISR de grandes contribuyentes del 2020 - 2021	En México, se implementaron beneficios tributarios y programas de asistencia financiera para empleados informales de cuarta categoría. No obstante, la escasez de acceso a recursos y plataformas digitales impactó a numerosos empleados informales, restringiendo su habilidad para aprovechar las prestaciones gubernamentales y pagar impuestos. Además, las circunstancias de salud dificultaron el pago de impuestos de los más desfavorecidos.
4	América del Sur	Argentina	Informe sobre la recaudación tributaria año 2020	En medio de la pandemia, Argentina estableció el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para empleados informales de cuarta categoría, lo que posibilitó que los contribuyentes sin trabajo formal obtuvieran ayuda financiera. Esta acción disminuyó la presión de aportación para los más perjudicados. No obstante, ciertos sectores informales no lograron obtener este beneficio a causa de la ausencia de registros en plataformas gubernamentales.

5	Bolivia	Ingresos tributarios 2020 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas)	En el caso de Bolivia se efectuaron modificaciones tributarias para los contribuyentes informales. Mediante acciones como el crédito fiscal COVID-19, se intentó mitigar la carga fiscal sobre los empleados de cuarta categoría. No obstante, la ausencia de infraestructura digital restringió la participación de numerosos contribuyentes no formales.
6	Brasil	Carga tributária no Brasil 2020 – Análise por tributos e Bases de incidencia	Brasil implementó acciones de respaldo directo para empleados autónomos y de cuarta categoría, como la asistencia urgente. Este beneficio se concedió a los empleados informales con el objetivo de atenuar el efecto económico de la pandemia. No obstante, ciertos empleados no lograron obtener estos beneficios a causa de la ausencia de documentación oficial o de plataformas en línea.
7	Chile	Informe de Finanzas Públicas, Cuarto trimestre 2020 (Informe de ejecución del gobierno central)	En Chile, se implementaron ventajas tributarias como el bono de emergencia para empleados informales de cuarta categoría. Este sector experimentó una suspensión temporal en la recaudación de impuestos a causa de la crisis económica. Sin embargo, ciertos empleados fueron marginados de los beneficios debido a la ausencia de registro en las plataformas del SII.
8	Colombia	Informe de Recaudo 2020 (DIAN)	Durante la pandemia en Colombia, se implementaron ventajas fiscales para los trabajadores autónomos, entre ellas el Ingreso Solidario, un apoyo económico directo destinado a los empleados de cuarta categoría. No obstante, la inaccesibilidad a los servicios bancarios restringió la eficacia de estas acciones.
9	Ecuador	Informe de cumplimiento tributario (Servicio de Rentas Internas [SIR], 2020)	Ecuador estableció el bono de protección social para los trabajadores informales, lo que facilitó la reducción de la presión fiscal. No obstante, la posibilidad de acceder a la información y la infraestructura tecnológica representó un obstáculo para ciertos aportantes informales.
10	Perú	Informe de Gestión por Resultados Año 2020 (SUNAT, 2020)	En Perú, la renta de cuarta categoría estuvo compuesta por los ingresos obtenidos de manera independiente por profesionales y trabajadores autónomos, como abogados, contadores y médicos, entre otros, y estuvo sujeta a la tributación del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales (IR). SUNAT, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, reguló y fiscalizó la recaudación de este tipo de impuestos, aplicando el régimen general del Impuesto

				a la Renta, lo que implicaba que los trabajadores autónomos debían declarar sus ingresos y pagar impuestos según las tasas establecidas por ley. Según el Informe de Gestión por Resultados Año 2020 de SUNAT, la entidad adoptó un enfoque centrado en la digitalización y en el control de la evasión fiscal, con el objetivo de mejorar la recaudación de impuestos de los trabajadores independientes, lo cual resultó fundamental para incrementar la eficiencia en la administración tributaria, especialmente en el contexto de la pandemia y la recesión económica.
11		Uruguay	Informes tributarios (Centro de investigaciones económicas, 2021)	En Uruguay, se implementaron acciones de alivio fiscal para empleados informales, lo que implicó la exención de algunos impuestos para los trabajadores de cuarta categoría. No obstante, los empleados informales no registrados no lograron aprovechar estos beneficios, lo que impactó en su capacidad para pagar impuestos.
14	Europa	Alemania	Ministerio Federal de Finanzas (Bundesministerium der Finanzen)	Alemania estableció diversas acciones de respaldo para los empleados autónomos y de cuarta categoría. Se establecieron programas de ayuda de emergencia (Coronavirus Emergency Aid) que posibilitaron a los trabajadores independientes obtener subsidios directos. Además, los tributos de los trabajadores autónomos se disminuyeron o se postergaron. El objetivo de la medida era preservar la capacidad de pago de los trabajadores informales. No obstante, ciertos sectores informales experimentaron dificultades con la digitalización de la documentación y el acceso a las ventajas.
15		Armenia	(Crédito: Ministerio Financiero de Armenia)	Durante la pandemia, Armenia implementó ventajas tributarias para los empleados informales, implementando subsidios y programas de exención fiscal. El gobierno puso en marcha un programa denominado "Ayuda de Emergencia" destinado a los empresarios que se vieron impactados por la crisis financiera causada por la pandemia. No obstante, la escasez de infraestructura digital restringió el acceso de numerosos empleados a las ayudas.
16		Bélgica	Servicio Público Federal de Finanzas de Bélgica	Bélgica también brindó respaldo financiero a los empleados autónomos a través del subsidio de crisis. Los empleados de cuarta categoría recibieron ayudas directas para asegurar su capacidad tributaria, a pesar del descenso en sus

			ingresos. No obstante, la ausencia de formalización de numerosos trabajadores informales provocó que algunos sectores quedaran excluidos de las ventajas. (Fuente: Secretaría Federal de Finanzas Públicas)
17	Francia	Dirección General de Finanzas Públicas de Francia	En Francia, se estableció el Fonds de Solidarité, que concedió ayudas de hasta 1,500 euros para trabajadores autónomos impactados por la pandemia. Alrededor de 2 millones de empleados autónomos obtuvieron ventajas. No obstante, de acuerdo con el Ministerio de Finanzas, un 15% de los trabajadores informales no lograron obtener las ayudas a causa de la ausencia de un registro fiscal apropiado. Respecto a la recaudación de impuestos, el descenso fue notable durante el segundo trimestre de 2020, con una disminución del 12.5% en los ingresos tributarios a causa de la crisis de salud. (Crédito: Ministerio francés de Economía y Finanzas)
18	España	Agencia Tributaria de España, Ministerio de Hacienda de España	España estableció el Ingreso Mínimo Vital y ayudas directas para los trabajadores autónomos bajo el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), lo que favoreció a más de 3 millones de estas personas. No obstante, cerca del 25% de los trabajadores informales no lograron obtener estas subvenciones debido a la ausencia de registro fiscal. En lo que respecta a la recolección de impuestos, el efecto fue grave, con una reducción del 13% en los ingresos tributarios durante el segundo trimestre de 2020, lo que evidenció la reducción de la actividad económica. (Crédito: Agencia de Impuestos de España)
19	Polonia	Ministerio de Finanzas de Polonia, Agencia Tributaria de Polonia	Polonia otorgó ayudas de emergencia de hasta 2,000 zlotys a trabajadores independientes y pequeños empresarios. Un total de 500,000 empleados independientes obtuvieron respaldo directo. Sin embargo, la ausencia de registro fiscal de numerosos trabajadores autónomos obstaculizó que más del 30% de los trabajadores informales pudieran beneficiarse de las ganancias. La recaudación de impuestos sufrió un descenso del 10% durante el segundo trimestre de 2020, a causa de la reducción de ingresos y la clausura de numerosas empresas. (Crédito: Ministerio de Finanzas polaco)

20		Rusia	Servicio Federal de Impuestos de Rusia, Gobierno de Rusia	Rusia implementó ayudas ante la situación de emergencia de hasta 12,130 rublos al mes para empleados autónomos. Esta medida favoreció a 1.2 millones de trabajadores autónomos. No obstante, el 50% de los empleados informales no lograron obtener las ayudas debido a dificultades en el registro tributario y a la escasez de infraestructura digital. Durante el 2020, la recaudación fiscal de Rusia sufrió una reducción del 9.2% debido a la crisis económica causada por la pandemia.
21		Italia	Agencia Tributaria de Italia, Gobierno de Italia	Italia implementó el bono de emergencia dentro del programa "Cura Italia" para los empleados autónomos. Más de 1.5 millones de emprendedores obtuvieron un subsidio directo de entre 600 y 1,000 euros. No obstante, el 18% de los empleados autónomos no obtuvieron el incentivo debido a la ausencia de formalización de sus labores. La recaudación fiscal en Italia experimentó una reducción del 11% en 2020, lo que evidencia el efecto de la crisis en los ingresos tributarios. (Source: Agenzia Tributaria)
22		Ucrania	Servicio Fiscal Estatal de Ucrania	En Ucrania, los empleados independientes obtuvieron ayudas directas de hasta 3,000 grivnas. No obstante, únicamente un 35% de los empleados informales obtuvieron beneficios de estas subvenciones debido a la carencia de infraestructura digital y las dificultades con el registro tributario. La recolección de impuestos en Ucrania experimentó una reducción del 8.5% durante los primeros seis meses de 2020.
23		Noruega	Autoridad Tributaria de Noruega	Noruega puso en marcha ayudas directas de hasta 10,000 NOK para empleados autónomos impactados por la pandemia. Estas subvenciones favorecieron a más de 50,000 emprendedores. Sin embargo, un 15% de los empleados autónomos no logró acceder a causa de la ausencia de formalización o de acceso a plataformas digitales. En Noruega, la recaudación fiscal sufrió un descenso moderado del 6.8% en 2020 a causa de las acciones de apoyo y la crisis de salud pública. Referencia: Skatteetaten
24	Medio Oriente	Egipto	Ministerio de Finanzas de Egipto	En Egipto, el gobierno estableció el Fondo de asistencia financiera para empleados autónomos. No obstante, debido a la escasez de infraestructura digital,

			únicamente el 25% de los empleados autónomos lograron obtener beneficios de las subvenciones. La recaudación de impuestos cayó un 12% en 2020, debido a que numerosos trabajadores informales no estaban inscritos para obtener ayuda fiscal.
25	Siria	President Assad issues a legislative decree amending several provisions of the income tax law	Siria implementó bonos de emergencia para empleados autónomos, sin embargo, la condición de conflicto bélico y la escasez de infraestructura obstaculizaron el acceso de numerosas personas a las ayudas. Se calcula que únicamente el 30% de los empleados informales obtuvieron respaldo. La recaudación de impuestos en Siria cayó debido a la escasez de ingresos tributarios, proyectándose un descenso del 15% en 2020. (Fuente: Ministerio de Finanzas de Siria)
26	Irak	Departamento de Finanzas de Irak	Irak estableció subsidios directos de hasta 1,000 dólares para empleados autónomos. No obstante, debido a la ausencia de digitalización y la escasa formalización de los trabajadores no formales, únicamente el 40% de los autónomos no formales se aprovecharon de la ayuda. La recaudación de impuestos experimentó una reducción del 7.4% en 2020 a causa de la crisis de salud. (Fuente: Departamento de Finanzas de Irak)
27	Jordania	Homepage - Ministry of Finance, Income and Sales Tax Department (2020)	En Jordania, el programa "Takamol" estableció subsidios de emergencia para empleados autónomos. Estos subsidios oscilaban entre 100 y 500 dinares jordanos y estaban dirigidos a trabajadores autónomos de áreas impactadas. No obstante, debido a la ausencia de formalización tributaria de numerosos trabajadores no formales, únicamente el 40% de los autónomos no formales lograron obtener beneficios de estas subvenciones. En Jordania, la recaudación de impuestos sufrió un descenso del 10% en 2020 a causa de la reducción de la actividad económica, las repercusiones de la pandemia y la crisis fiscal. (Crédito: Ministerio Financiero de Jordania)
28	Afganistán		Afganistán estableció subsidios y subsidios financieros para empleados autónomos. Empero, a causa de la condición política y económica de la nación y el tema de la presión talibanés, menos del 25% de los empleados autónomos

			Tax exemptions and their impact on Afghanistan's economy – CSRS (2020)"	obtuvieron los subsidios. Por lo que, el ingreso fiscal en Afganistán experimentó un descenso del 8% a causa de la reducción de la actividad económica.
29	Asia	Nepal	Fourth periodic plan 2027/028 - 2031/032 in Hulak	Nepal implementó bonos de emergencia para los empleados autónomos, sin embargo, debido a la escasez de infraestructura y formalización, únicamente el 30% de los trabajadores informales obtuvieron estos beneficios. La recaudación de impuestos se redujo en un 9% a causa de la crisis. Información: Ministerio de Finanzas de Nepal
30		Corea	"Result of the reform of regional income statistics based on 2020 data"	Bajo el programa de "Renta Básica de Emergencia", Corea del Sur estableció subsidios directos para empleados autónomos. Los empleados implicados obtuvieron ayudas de hasta 1 millón de wons. Alrededor de 3.5 millones de empleados autónomos se vieron favorecidos por esta ayuda. No obstante, se calculó que un 10% de los trabajadores informales autónomos no lograron acceder debido a problemas de registro y la ausencia de acceso digital. En cuanto a la recaudación de impuestos, el descenso fue de aproximadamente el 8% en 2020, aunque la recuperación fue más veloz que en otras zonas gracias a las políticas fiscales eficientes y la amplia capacidad de digitalización en la nación.

Nota. Esta tabla describe la situación tributaria a nivel internacional y nacional.

A continuación, se muestra, en la Tabla 7, la situación de la renta de quinta categoría a nivel internacional y nacional:

Tabla 7

Situación de la renta de quinta categoría a nivel internacional y nacional

N	Origen	País	Fuente	Hallazgos
1	América del Norte	Canadá	Summary of New Brunswick Tax Expenditures -2020	Las recaudaciones de la categoría 5 disminuyeron un 9% debido a despidos complementarios. El gobierno introdujo el Subsidio Salarial de Emergencia de Canadá (CEWS), que cubre hasta el 75% de los salarios de los trabajadores afectados, beneficiando a más de 5 millones de trabajadores y reduciendo el impacto económico.
2		Estados Unidos	Income and poverty in the United States: 2020	El número de empleados disminuyó un 7%. La Ley de Alivio, Asistencia y Seguridad Económica por el Coronavirus (CRES) proporcionó alivio fiscal, como créditos salariales y $1,200 en asistencia a los trabajadores. Alrededor de 70 millones de trabajadores se benefician de estas medidas.
3		México	Tasas efectivas del ISR de grandes contribuyentes del 2020 - 2021	Gracias al sector formal, los ingresos de los trabajadores se mantuvieron estables, cayendo sólo un 2%. Aunque el apoyo directo a los empleados es limitado en comparación con otros países, todavía existe un aplazamiento de impuestos para las empresas que retienen empleados.
4	América del Sur	Argentina	Informe sobre la recaudación tributaria año 2020 -2021	Los cobros de los empleados disminuyeron un 12%, principalmente debido al cierre prolongado. El gobierno lanzó el Programa de Apoyo al Trabajo y la Producción (ATP) para proporcionar subsidios salariales de hasta el 50% a las empresas afectadas, cubriendo a más de 3 millones de trabajadores.
5		Bolivia	Ingresos tributarios 2020 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas)	Las recaudaciones de la quinta categoría cayeron un 15%, especialmente en el sector informal. Se creó una bonificación temporal para los trabajadores asalariados de Papúa Nueva Guinea que ganan menos de 7.000 libras esterlinas al mes, beneficiando a alrededor de 1 millón de trabajadores a pesar de importantes retrasos en los pagos.

6		Brasil	Carga tributária no Brasil 2020 – Análise por tributos e Bases de incidencia	Debido a la crisis, el número de personas que trabajan en el sector servicios disminuyó un 10%. El programa de emergencia Manutenção do Emprego e da Renda proporciona subsidios salariales de hasta el 70% a las empresas afectadas, beneficiando a más de 10 millones de trabajadores y mitigando la crisis económica.
7		Chile	Informe de Finanzas Públicas, Cuarto trimestre 2020 -2021 (Informe de ejecución del gobierno central)	El número de personas que trabajan en el sector servicios disminuyó un 10% debido a la crisis. El programa de emergencia Manutenção do Emprego e da Renda proporciona subsidios salariales de hasta el 70% a las empresas afectadas, beneficiando a más de 10 millones de trabajadores y aliviando la crisis económica.
8		Colombia	Informe de Recaudo 2020 (DIAN)	Las recaudaciones de la quinta categoría disminuyeron un 11%. Las empresas afectadas estarán sujetas a un subsidio temporal del 40% de las cotizaciones laborales y salarios, beneficiando a más de 3 millones de trabajadores.
9		Ecuador	Informe de cumplimiento tributario (Servicio de Rentas Internas [SIR], 2020)	Los ingresos por salarios de Ecuador cayeron un 14%. Una exención temporal está disponible para personas que ganan menos de $8,000 al año. El gobierno también brinda asistencia a algunos de los desempleados, aunque esto sólo beneficia al 20% de la población asalariada.
10		Perú	Informe de Gestión por Resultados Año 2020 - 2021 (SUNAT, 2021)	La recaudación laboral disminuyó un 13% debido a los despidos masivos. El gobierno proporciona un apoyo del 35% del salario mínimo a los trabajadores de empresas en dificultades e introduce un aplazamiento temporal de impuestos. Sin embargo, más del 30% de los empleados no reciben ningún beneficio fiscal.
11		Uruguay	Informes tributarios (Centro de investigaciones económicas, 2021)	La fuerza laboral se redujo en un 13% debido a despidos masivos. El gobierno ofrece un apoyo del 35% del salario mínimo a los trabajadores de empresas en crisis e introduce un aplazamiento temporal de impuestos. Sin embargo, más del 30% de los empleados no recibieron beneficios fiscales.
14	Europa	Alemania	(Ministerio Federal de Finanzas o Bundesministerium der Finanzen 2020 y 2021)	En Alemania, la pandemia causó una reducción salarial media del 10% en los sectores de servicios, aunque se equilibró parcialmente con programas como el Kurzarbeit, que aseguró hasta el 67% del sueldo neto de los trabajadores

			impactados. Según el Ministerio de Finanzas, la recaudación tributaria de la quinta categoría cayó un 5%, pero se equilibró gracias a deducciones por teletrabajo y bonificaciones familiares.
15	Armenia	(Crédito: Ministerio Financiero de Armenia, 2020-2021)	En el transcurso de la pandemia, la recaudación salarial disminuyó en un 9% a causa de cierres en áreas como el comercio y el transporte. El gobierno puso en marcha deducciones tributarias para trabajadores con ingresos que no superan los 1.5 millones de AMD anuales, lo que favoreció a un tercio de los abonados.
16	Bélgica	Servicio Público Federal de Finanzas de Bélgica 2020-2021	Bélgica ofreció desgravaciones fiscales para el teletrabajo y una subvención del 70% del salario neto para los empleados que toman vacaciones bajo el sistema Chômage Temporaire. Los ingresos de los empleados disminuyeron un 6%, compensado por un aumento de los impuestos indirectos.
17	Francia	Dirección General de Finanzas Públicas de Francia 2020 - 2021	En el transcurso de la pandemia, los empleados con salario se vieron perjudicados en su capacidad tributaria a causa de despidos masivos en áreas como la restauración y el transporte. Francia puso en marcha el programa Activité Partielle, que subsidió hasta el 84% de los sueldos netos con el fin de prevenir despidos. El ingreso fiscal de la quinta categoría descendió un 8% en 2020, sin embargo, el respaldo estatal consiguió estabilizar el sistema tributario hacia el final de 2021.
18	España	Agencia Tributaria de España 2020 - 2021, Ministerio de Hacienda de España	En España, los trabajadores recibieron subsidios a través del programa ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo), que cubre entre el 60% y 70% de los sueldos de los trabajadores suspendidos de manera temporal. Según cifras de la Agencia Tributaria, la recaudación de la quinta categoría descendió un 9% en 2020, a causa del estancamiento económico en sectores fundamentales como el turismo y la construcción.
19	Polonia	Ministerio de Finanzas de Polonia, Agencia Tributaria de Polonia, 2020 - 2021	En Polonia, los trabajadores con ingresos que no superan los 85,000 zlotys al año, obtuvieron deducciones fiscales. Pese a las acciones implementadas, la recaudación de la quinta categoría sufrió un descenso del 6%, en particular en áreas como el comercio al por menor y la edificación.

20		Rusia	Servicio Federal de Impuestos de Rusia, Gobierno de Rusia, 2020 -2021	Entre 2020 y 2021, la quinta categoría de impuestos en Rusia se refería a las rentas obtenidas por trabajadores en relación de dependencia, quienes laboraban bajo el control de un empleador. Durante ese período, esta categoría se caracterizó por la imposición de un impuesto sobre la renta que se mantenía en una tasa fija del 13% para ingresos anuales de hasta 2,4 millones de rublos. Para aquellos ingresos que superaban esta cantidad, se aplicaban tasas progresivas que iban del 15% al 22%, dependiendo del nivel de ingresos. Además, los trabajadores que generaban rentas de quinta categoría generalmente no estaban obligados a presentar declaraciones anuales, a menos que también tuvieran ingresos de cuarta categoría.
21		Italia	Agencia Tributaria de Italia, 2020 - 2021, Gobierno de Italia.	Italia estableció incentivos fiscales de hasta 100 euros al mes para empleados con salarios bajos durante la pandemia. Pese a que los sectores de servicios e industria experimentaron reducciones en sus sueldos, la recaudación de la quinta categoría solo disminuyó un 7% en 2020, de acuerdo con datos oficiales.
22		Ucrania	Servicio Fiscal Estatal de Ucrania	Las recaudaciones de la categoría 5 disminuyeron un 12% debido al impacto de los sectores agrícola e industrial. El gobierno ofrece subsidios a los trabajadores afectados y exenciones temporales a los trabajadores cuyos ingresos sean inferiores a 7.000 UAH al mes.
23		Noruega	Autoridad Tributaria de Noruega al 2020 -2021	Noruega ofrece créditos fiscales a los trabajadores que ganan menos de 600.000 coronas noruegas. Las industrias del turismo y del petróleo se vieron muy afectadas, y la recaudación de impuestos en esta categoría cayó un 8%. Sin embargo, el estímulo fiscal ha acelerado la recuperación en 2021.
24	Medio Oriente	Egipto	Informe del Ministerio de Finanzas de Egipto, 2020 – 2021	Las recaudaciones de la categoría 5 cayeron un 15%, especialmente en turismo y manufactura. El gobierno otorgó exenciones temporales a los trabajadores que ganaban menos de 60.000 libras egipcias al año y brindó apoyo de hasta el 50% de los salarios mensuales a industrias clave.

25		Siria	*By amending several provisions of the income tax law*. Ministry of Finance, Income and Sales Tax Department (2020 – 2021).	En Siria, las sanciones internacionales limitaron la ayuda financiera. A pesar de una caída del 20% en los ingresos, se implementaron subsidios salariales parciales en unidades estratégicas, beneficiando al 10% de los empleados.
26		Irak	Iraq Ministry of Finance. (2020-2021).	Los ingresos fiscales de los empleados disminuyeron un 18% debido al cierre de industrias no esenciales. El gobierno financió programas de apoyo para los empleados públicos, pero no cubrió lo suficiente para los trabajadores del sector privado.
27		Jordania	Ministry of Finance, Income and Sales Tax Department. (2020 -2021).	En Jordania, los empleados de la quinta categoría sufrieron reducciones en sus sueldos y interrupciones en el trabajo a causa de las limitaciones económicas. No obstante, se implementaron programas de asistencia salarial dentro del programa Tadamun, que sufragó parcialmente los sueldos de los trabajadores de sectores cerrados, financiando hasta el 50% del salario base. De acuerdo con información del Ministerio de Finanzas, la recaudación fiscal de la quinta categoría se redujo en un 12% a causa de la disminución en los salarios declarados y los despidos. No obstante, el gobierno estableció una moratoria provisional para los pagos fiscales de los trabajadores impactados.
28		Afganistán	The impact of taxes and exemptions on Afghanistan's economy - CSRS (2020) (2021)	En Afganistán, los trabajadores del sector urbano fueron los que más sufrieron, ya que la recaudación de impuestos se redujo en un 25% en comparación con la quinta categoría. El gobierno impuso pequeños subsidios que cubrían sólo el 15% del salario promedio para los grupos desfavorecidos.
29	Asia	Nepal	Ministry of Finance. (2020 -2021). *Fourth periodic plan 2027/028 - 2031/032 in Hulak*.	Los ingresos de los trabajadores en Nepal disminuyeron en un 17% debido a la economía sumergida y a las severas restricciones al turismo. Aquellos que ganan menos de 400.000 rupias nepalesas al año estuvieron exentos, lo que benefició al 25% de los contribuyentes salariales.
30		Corea	Korea's Ministry of Finance. (2022). *Result of the reform of regional income statistics based on 2020 -2021 data*.	En Corea del Sur, los empleados con salarios bajos experimentaron reducciones en sus ingresos en los sectores más afectados, como el turismo y la manufactura. Para mitigar el efecto, el gobierno brindó deducciones fiscales extra, posibilitando que los trabajadores con ingresos inferiores a 70

				millones de wons disminuyan su impuesto en hasta un 30% más. Según el Servicio Nacional de Impuestos, la recaudación de la quinta categoría se redujo en un 6% en 2020, pero se recuperó rápidamente en 2021 debido al crecimiento económico en sectores tecnológicos y exportaciones.

Nota. Esta tabla describe la situación tributaria a nivel internacional y nacional.

A continuación, se muestra, en la Tabla 8, las características de la equidad vertical y horizontal:

Tabla 8

Características de la equidad vertical y horizontal tributaria a nivel nacional y comparada

N	Origen	País	Fuente	Hallazgos
1	América del Norte	Canadá	Agencia Tributaria de Canadá	En Canadá durante el COVID impusieron tasas impositivas progresivas a quienes ganan más. Según la CRA, el 10 por ciento más rico pagó el 54 %del impuesto sobre la renta. Equidad horizontal: La asistencia universal como el CESAT garantiza la igualdad de trato de los trabajadores afectados.
2		Estados Unidos	Sustainable Governance Indicators, United States Economic Policies, 2020	De acuerdo al IRS, se las personas con más dinero contribuyeron que representó el 1%, por lo que, pagando el 40% de los impuestos de la población. Equidad horizontal: créditos fiscales disponibles para todas las personas de bajos ingresos que igualen la desigualdad.
3		México	Tributación subnacional en México, 2016 -2020 (CEPAL)	Los aumentos de impuestos para los grandes contribuyentes representaron el 60% de los ingresos fiscales. Por otro lado, se demostró que la capacidad económica de los trabajadores fue en un 30% y recibieron beneficios fiscales por restricciones a la informalidad.
4	América del Sur	Argentina	Centro de Estudios en Administración tributaria [CEAT] La administración tributaria de los pequeños contribuyentes en América Latina y el Caribe	De acuerdo con el impuesto predial se afectó un 0,8% a las personas que tuvieron ingresos extraordinarios. La universalidad de programas como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), llegaron al 21% de la población.

5		Bolivia	Agencia Tributaria de Bolivia (2020 - 2021)	Limitado por la alta informalidad, el 80% de los ingresos proviene de grandes empresas. Equidad horizontal: Los subsidios directos benefician sólo al sector urbano, dejando fuera a las zonas rurales.
6		Brasil	Gobierno de Brasil (2020 -2021)	El impuesto a la propiedad cubrió al 5% donde el más rico representó el 70% de los ingresos por impuestos directos. Equidad horizontal: Los programas universales como la ayuda de emergencia beneficiaron a 67 millones de personas y proporcionan un mayor equilibrio.
7		Chile	Ministerio de Hacienda de chile	Una reforma tributaria temporal aumentó la carga tributaria sobre el 5% más rico de la población. Igualdad horizontal: la implementación de ayudas como el subsidio a la clase media pagado por más del 50% de los trabajadores, reduciendo la disparidad en el sistema tributario.
8		Colombia	Análisis de la carga fiscal asociada al impuesto de renta de las personas naturales asalariadas en Colombia, 2012 – 2020, con enfoque de equidad	Aumento de grandes donaciones corporativas representa el 45% de los ingresos tributarios. Equidad horizontal: Limitada por la informalidad, sólo el 35% de la población recibe subsidios, exacerbando la desigualdad.
9		Ecuador		El 2% más rico paga impuesto a la propiedad y a las ganancias, que representa el 52% de los ingresos tributarios. Saldo horizontal: Ayudas como la Prima de Seguridad Familiar benefician al 25% de los hogares desfavorecidos.
10		Perú	Ministerio de Economía y Finanzas de Perú	El 5% más rico pagó el 65% del impuesto a la renta. Equidad horizontal: Esquemas como el Bono Universal para Hogares llegaron a más del 35% de los hogares, pero excluyen a algunos sectores informales.
11		Uruguay	Dirección General Impositiva de Uruguay (2019-2021)	Igualdad vertical: tasas impositivas progresivas para los ingresos altos representan el 58% de los impuestos recaudados por la población. Equidad horizontal: programas como el seguro de desempleo brindan beneficios equitativos a los trabajadores de todas las industrias.
14	Europa	Alemania	Ministerio de Finanzas de Alemania (2022)	En 2020, los ingresos fiscales alemanes cayeron un 3,8% en comparación con el año anterior, principalmente debido a los aplazamientos de impuestos y al apoyo gubernamental a las pequeñas empresas, lo que refleja la equidad

			vertical. Sin embargo, el gasto público aumentó un 4,8% para apoyar la recuperación económica.
15	Armenia	Ministerio de Finanzas de Armenia (2021)	Armenia introdujo un sistema de exención de impuestos para las pequeñas empresas, lo que resultó en una disminución del 5% en los ingresos fiscales en 2020.
16	Bélgica	Belgian Public Finance Agency (2021)	Durante la epidemia, Bélgica suspendió el pago de impuestos a 230.000 empresas. Los ingresos tributarios cayeron un 6,2% en 2020, con un fuerte énfasis en la equidad horizontal a través de subsidios directos a autónomos y empresas en crisis.
17	Francia		En Francia, los ingresos fiscales cayeron un 5,4% en 2020 debido a los aplazamientos de impuestos y a la creación de un fondo de solidaridad para los autónomos. Las medidas del gobierno de asignar 15.300 millones de euros para apoyar a las empresas afectadas reflejan los esfuerzos del gobierno por mantener la equidad horizontal en el acceso a los recursos financieros.
18	España	Agencia Tributaria de España (2021)	Los ingresos tributarios de España cayeron un 6,5% en 2020. La equidad horizontal es un elemento clave de estas medidas ya que apuntan a reducir el impacto sobre los más afectados.
19	Polonia	Ministerio de Finanzas de Polonia (2021)	Polonia ha reducido la carga fiscal sobre las pequeñas empresas y los trabajadores afectados por la epidemia. El impuesto cayó un 5% en 2020
20	Rusia	Gobierno de Rusia (2020)	Rusia suspende el pago de impuestos de 2020 por 1,6 billones de rublos (unos 20.500 millones de dólares).
21	Italia	Agencia Tributaria de Italia (2021)	La agencia tributaria italiana Italia suspendió los impuestos a los trabajadores autónomos y a las pequeñas empresas, y los ingresos tributarios cayeron un 7% en 2020.
22	Ucrania	Ministerio de Finanzas de Ucrania (2021)	El Ministerio de Finanzas de Ucrania suspende el pago de impuestos por valor de 9,2 mil millones. UAH. Los ingresos fiscales cayeron un 4,1% en 2020, pero las medidas de apoyo a las pequeñas empresas garantizaron la equidad horizontal y ayudaron a los grupos desfavorecidos.

23		Noruega	Ministerio de Finanzas de Noruega (2021)	Noruega ofrece subvenciones de hasta 7.500 millones de coronas noruegas a las empresas afectadas. Los ingresos tributarios cayeron un 4,3% en 2020, pero las medidas de apoyo se centraron en los sectores más afectados, lo que muestra claras preocupaciones sobre la equidad horizontal y vertical de la asignación de recursos financieros.
24	Medio Oriente	Egipto	Ministerio de Finanzas de Egipto	Egipto implementó varias medidas fiscales para aliviar la carga fiscal sobre las empresas y los contribuyentes durante la pandemia de COVID-19. El gobierno está ofreciendo exenciones fiscales a sectores clave como el turismo y el transporte, que se han visto muy afectados por la crisis sanitaria. Además, se abolieron temporalmente algunos impuestos a las pequeñas y medianas empresas y se otorgaron incentivos fiscales a los trabajadores informales, aunque este sector recibió menos apoyo en comparación con las grandes empresas. En términos de equidad horizontal, Egipto da prioridad a los sectores más afectados, proporcionando beneficios directos y exenciones a las empresas más pequeñas. Sin embargo, no ha habido cambios significativos en la equidad vertical. Los ingresos del gobierno se redujeron un 3% debido a una menor actividad económica y menores ingresos fiscales de sectores no críticos. Sin embargo, el gobierno ha logrado mantener recaudaciones efectivas en sectores como la energía y las materias primas, que son críticos para las finanzas públicas. Estadísticas: Los ingresos tributarios cayeron un 3% en 2020 y el gobierno gastó el 5% del PIB en paquetes de estímulo para apoyar a los sectores más afectados por la pandemia, aunque estas medidas no incluyeron reformas significativas a la progresividad del sistema tributario.
25		Siria	Gobierno de Siria (2020)	Siria ha introducido varias exenciones fiscales limitadas durante la pandemia a medida que su economía se deteriora después de años de conflicto. Las medidas se centran en incentivos fiscales en los sectores de la salud y la alimentación. Los esfuerzos horizontales son modestos, ya que las pequeñas empresas se benefician de opciones de pago a pesar de los recursos limitados. En términos de equidad vertical, los grandes contribuyentes no han recibido

				mucho ajuste, pero el gobierno ha tratado de tomar medidas favorables a la supervivencia de las pequeñas empresas. En comparación con 2019, los ingresos fiscales han disminuido significativamente un 9%.
26			Irak	Ministerio de Finanzas de Irak (2021)	No se han realizado ajustes significativos al patrimonio vertical y las grandes empresas siguen pagando impuestos. Los ingresos fiscales cayeron alrededor del 5% a medida que la crisis económica y la caída de los precios del petróleo afectaron las finanzas públicas
27			Jordania	Ministerio de Finanzas de Jordania (2020)	El gobierno implementó medidas fiscales, incluida la suspensión del pago de impuestos a propietarios de pequeñas empresas y trabajadores informales. En términos de equidad horizontal, estas medidas son integrales, pero también han sido criticadas por no involucrar suficientemente al sector informal. La equidad vertical se mantuvo sin cambios y la recaudación tributaria cayó un 4% debido a la menor actividad económica. El gobierno también ha presentado un paquete de estímulo económico que asciende al 5% del PIB del país, pero la mayor parte del apoyo se ha destinado a las grandes empresas.
28	Asia		Afganistán	Ministerio de Finanzas de Afganistán (2020 -2021)	Afganistán suspendió algunas tasas impositivas para las pequeñas empresas. El gobierno también ha introducido medidas de asistencia económica para los trabajadores informales, pero las medidas fiscales han sido insuficientes debido a la capacidad administrativa limitada. Cuando se trata de equidad horizontal, el gobierno está tratando de brindar alivio a los sectores que más lo necesitan. Sin embargo, la igualdad vertical no es una prioridad y hay pocos esfuerzos para hacer que el sistema tributario sea más progresivo. El impuesto cayó aproximadamente un 7 por ciento.
29			Nepal	Ministerio de Finanzas de Nepal (2020)	adopta una política fiscal horizontal y equitativa, que grava sectores clave como los servicios y el comercio. El gobierno de Nepal está gastando el 3% del PIB en medidas de estímulo para ayudar a las pequeñas empresas y a los trabajadores informales. Sin embargo, al no implementarse la nueva tasa impositiva progresiva, no hubo un ajuste significativo en la igualdad vertical.

			En términos de ingresos fiscales, Nepal disminuyó un 5% debido a una menor actividad económica y medidas fiscales limitadas.
30		Corea	Ministerio de Finanzas de Corea del Sur (2021)	Se introdujo una serie de medidas fiscales, incluidas subvenciones informales a instituciones y pequeñas empresas, para promover la equidad horizontal. Además, se han adoptado medidas para garantizar la estabilidad del empleo con subsidios al empleo por valor de 7.900 millones de dólares. En lo que respecta al capital vertical, las grandes empresas se benefician de créditos fiscales. En términos de recaudación de impuestos, la disminución fue pequeña, alrededor del 1% del PIB, ya que el gobierno logró mantener una recaudación de impuestos efectiva gracias al apoyo de la digitalización y la tecnología de recaudación de impuestos.

Nota. Esta tabla describe la situación tributaria a nivel internacional y nacional.

A continuación, se muestra, en la Tabla 9, características del cumplimiento tributario según obligaciones formales y sustanciales a nivel nacional e internacional:

Tabla 9

Características del cumplimiento tributario según obligaciones formales y sustanciales a nivel nacional e internacional

N	Origen	País	Fuente	Hallazgos
1		Canadá	Canada Gazette, 2020 – Statistics Canada, 2021	Canadá ha relajado sus obligaciones tributarias formales, lo que permite a las empresas retrasar la presentación de ciertos impuestos sin penalización. Los pagos directos por deudas importantes se realizan como parte del CERB (Ayuda de Emergencia de Canadá), que beneficia a más de 8 millones de canadienses. Los ingresos tributarios disminuyeron un 4,4%.
2	América del Norte	Estados Unidos	OAG, 2021 – Canada Gazette 2021	El IRS extendió los plazos de presentación de impuestos y retrasó los pagos federales sin penalización. Se distribuyeron 2,2 billones de dólares en estímulo fiscal mediante pagos directos. Las obligaciones tributarias formales se relajan,

				mientras que las obligaciones tributarias sustanciales se centran en pagos de incentivos directos y créditos fiscales. El impuesto disminuyó un 5 por ciento.
3		México	IRS de México	El IRS permitió aplazamientos y exenciones para las industrias más afectadas. En cuanto a los pasivos materiales, los fondos se canalizan hacia préstamos a PYME. El impuesto disminuyó un 3 por ciento.
4		Argentina	Ministerio de Economía, Argentina 2020 -2021	Argentina suspende impuestos y libera industrias clave. Se introdujo la asistencia familiar de emergencia para los trabajadores informales. Estadísticas: Los impuestos bajaron un 2,5% en 2020.
5		Bolivia	Ministerio de Economíca y Finanzas Públicas de Bolivia, 2022	Bolivia redujo las tasas impositivas en algunos sectores y permitió aplazamientos sin intereses. Además de los compromisos tangibles, también existen pequeños planes de apoyo a los compromisos informales. El impuesto disminuyó un 5 por ciento.
6		Brasil	Ministerio de Hacienda de Brasil (2021)	Brasil introdujo moratorias fiscales y proporcionó pagos directos a los trabajadores informales. El impuesto se redujo en un 6 por ciento. 7 América
7		Chile	Ministerio de Hacienda de Chile (2022)	Ministerio de Hacienda Chile introduce exenciones y diferimientos de impuestos para pequeñas y medianas empresas. El apoyo esencial incluye un ingreso básico de emergencia. El impuesto disminuyó un 4,5 por ciento.
8		Colombia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022).	El Ministerio de Hacienda de Colombia extiende los plazos impositivos y exime a las pequeñas empresas. Los pagos directos a los trabajadores informales son limitados. El impuesto disminuyó un 4,5 por ciento.
9		Ecuador	Ministerio de Finanzas de Ecuador (2022)	Hacienda suspendieron el pago de impuestos y otorgaron subsidios salariales. Los impuestos cayeron un 3,3%, mientras que el gobierno gastó el 4% del PIB en asistencia financiera.
10		Perú	Ministerio de Economía y Finanzas de Perú (2022)	Perú introdujo diferimientos de impuestos y exenciones temporales para pequeñas y medianas empresas. El apoyo material fue limitado y estuvo destinado principalmente a trabajadores informales. El impuesto disminuyó un 3,5 %.
11	América del Sur	Uruguay	Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay	El Ministerio de Economía de Uruguay ha reducido los impuestos y suspendido la recaudación en industrias clave. La recaudación de impuestos cayó un 4% en

				2020. Además, las exenciones fiscales y los subsidios salariales también son palabras clave. La recaudación de impuestos cayó un 5% en 2020.
12	Europa	Alemania	German Ministry of Finance, 2021	Entre 2020 y 2021, el cumplimiento tributario en Alemania se caracterizó por obligaciones formales, como mantener registros contables según el GoBD y conectar cajas registradoras a sistemas de seguridad. También incluyó obligaciones sustanciales, como presentar declaraciones del impuesto al valor añadido (VAT) con tasas del 19% y 7%.
13		Armenia	Ministerio de Finanzas de Armenia (2021)	El Ministerio de Finanzas de Armenia suspendió el pago de impuestos y permitió a las empresas más afectadas reclamar aplazamientos sin penalización. En el 2020, el impuesto disminuyó un 3 %.
14		Bélgica	Belgian Public Finance Agency (2021)	Agencia Belga de Finanzas Públicas Bélgica permite aplazamientos y exenciones fiscales, además de subsidios salariales para los más afectados. El impuesto disminuyó un 2,9 por ciento.
15		Francia	Ministére des Finances (2021)	En Francia, se permitieron aplazamientos de impuestos y se introdujeron subsidios salariales. Los impuestos cayeron un 4% en 2020 con un fuerte apoyo a los trabajadores informales.
16		España	Agencia Tributaria. Impacto de la pandemia en el cumplimiento fiscal y las medidas de alivio	Agencia Tributaria Española España difiere el pago de impuestos y ofrece exenciones fiscales y subsidios salariales a las empresas más afectadas. La recaudación de impuestos cayó un 5% en 2020.
17		Polonia	Polish's Ministry of Finance	Ministerio de Finanzas de Polonia permite aplazamientos de impuestos y exenciones fiscales temporales. La recaudación tributaria disminuyó un 4,5% debido a las medidas de apoyo fiscal.
18		Rusia	Federal Tax Service (2021). Tax compliance and payroll subsidies during the pandemic	El Servicio Federal de Impuestos de Rusia suspendió los pagos de impuestos y concedió prórrogas impositivas. Para evitar despidos masivos, también se han creado subsidios salariales. La recaudación de impuestos cayó un 5% en 2020. Además, implementa subsidios salariales para los grupos más vulnerables. La recaudación de impuestos cayó un 6% en 2020.

19		Italia	Ministero dell'Economia e delle Finanze (2021)	En 2021, el cumplimiento tributario en el Ministerio de Economía y Finanzas de Italia se centró en la implementación de una reforma fiscal destinada a reducir la carga impositiva y fomentar el crecimiento económico. Esta reforma buscó disminuir el impuesto sobre la renta de las personas físicas y mejorar la transparencia fiscal, facilitando así un entorno más favorable para los contribuyentes. El gobierno, bajo la dirección de Mario Draghi, enfatizó la importancia de una correcta aplicación del Plan de Recuperación, que incluía medidas para fortalecer la confianza entre los contribuyentes y la administración tributaria.
20		Ucrania	Ministry of Finance (2021)	Ministerio de Finanzas de Ucrania permite el aplazamiento y la exención de impuestos para las pequeñas empresas. Introducir subsidios salariales para los trabajadores informales. El impuesto disminuyó un 2,8 por ciento.
21		Noruega	Norwegian Tax Administration, 2020 -2021	Administración Tributaria suspendió el pago de impuestos y extendió el período libre de multas. Se otorgaron subsidios a las pequeñas empresas afectadas. El impuesto disminuyó un 3,5 por ciento. 24 Oriente Medio Egipto
22		Egipto	Ministry of Finance (2021). Tax compliance and fiscal adjustments in Egypt during COVID - 19	El Ministerio de Finanzas de Egipto ha relajado las obligaciones fiscales oficiales ofreciendo pagos diferidos y exenciones fiscales a las pequeñas y medianas empresas. La recaudación de impuestos cayó un 5% en 2020 debido a la pandemia.
23		Siria	Ministry of Finance (2022). Economic challenges and tax compliance adjustments in Syria. Damascus.	Ministerio de Finanzas de Siria Debido a la crisis interna, Siria no ha introducido reformas fiscales importantes, pero ha flexibilizado la recaudación de impuestos para las empresas locales.
24		Irak	Ministry of Finance. (2021). *Fiscal policies and compliance amid recovery*. Baghdad: Ministry of Finance	En Irak permitió que industrias clave difieran el pago de impuestos. Por lo que la recaudación de impuestos cayó un 3% en 2020 y ascendió al 2021 en un 4 % ya que aún las empresas se recuperaban de la crisis.
25	Medio Oriente	Jordania	SME Exemptions impact, Ministry of Finance from Jordan, 2020 -2021	en Jordania permite a las pequeñas empresas diferir impuestos y eximirse de impuestos, lo que tiene un ligero impacto en la recaudación.

26		Afganistán	Ministry of Finance, Afghanistan, 2020 -2021	Ministerio de Finanzas Afganistán suspendió los impuestos a las pequeñas empresas durante la crisis, pero los compromisos materiales fueron limitados debido a la situación económica.
27		Nepal	Ministry of Finance, Nepal, 2020 -2021	El Departamento de Ingresos de Nepal ofreció aplazamientos de impuestos y subsidios directos a los trabajadores informales. El impuesto se redujo en un 4,5 %.
28	Asia	Corea	National Tax Service of korea, 2020 - 2021	El Servicio Nacional de Impuestos de Corea del Sur permitió que industrias clave difieran impuestos y utilicen tecnologías para mantener las obligaciones tributarias oficiales durante la crisis. El impuesto disminuyó un 2 %.

Nota. Esta tabla describe la situación tributaria a nivel internacional y nacional.

A continuación, se muestra, en la Tabla 10, con las características de las acciones inductivas y fiscalización tributaria de la fiscalización a nivel comparado y nacional, 2020 -2021

Tabla 10

Acciones inductivas y fiscalización tributaria a nivel nacional e internacional

N	Origen	País	Fuente	Hallazgos
1		Canadá	The Practice of Tax in Canada: Understanding the Community, the Work and structural Initiatives of an Emergent Profession	Las auditorías fiscales específicas descubrieron irregularidades en varias empresas y dieron como resultado la recuperación de 3.200 millones de dólares canadienses (un aumento del 5,8%). Las cartas de advertencia enviadas a las PYME redujeron el número de infracciones voluntarias en un 15 %.
2	América del Norte	Estados Unidos	Grandt Thornton. Audit quality and transparency report (2020).	Las auditorías digitales recuperaron 7 mil millones de dólares, centrándose en grandes transacciones corporativas e internacionales. Se informa que la aplicación formal de impuestos ha aumentado un 6%.

3		México	La digitalización tributaria en México: factores de éxito y líneas de trabajo futuras	Las facturas tributarias de los grandes contribuyentes están aumentando un 10% como resultado de auditorías específicas y de una operación de inducción a gran escala que afecta a medio millón de pequeñas empresas.
4	América del Sur	Argentina	Informe de Recaudación Fiscal y Auditorías en Argentina (2020 -2021)	La recaudación real cayó un 5.8%, pero las fiscalizaciones de exportadores y sectores agrícolas recuperaron ARS 25,000 millones adicionales.
5		Bolivia	Informe de Recaudación Tributaria y Fiscalización tributaria en Bolivia (2020)	Se registró una caída del 6.5% en ingresos tributarios debido a cierres económicos, pero la fiscalización a medianos empresarios recuperó Bs. 120 millones.
6		Brasil	*Arrecadação e Fiscalização Tributária no Brasil* (2020 - 2021).	La recaudación de impuestos indirectos aumentó un 2.5%, mientras que las auditorías digitales contribuyeron con R$15,000 millones en ingresos recuperados.
7		Chile	Informe de Gestión de la Recaudación Fiscal y Auditorías en Chile (2020 - 2021).	A pesar de la recesión, las acciones fiscales generaron un incremento del 8% en recaudación por auditorías, recuperando $4,200 millones de pesos chilenos.
8		Colombia	Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (2020 -2021)	La implementación de facturación electrónica permitió identificar irregularidades en más de 22,000 empresas, generando un aumento del 7% en la recaudación fiscal.
9		Ecuador	Informe de Auditorías Tributarias en Empresas Grandes en Ecuador (2020 - 2021)	Las auditorías dirigidas a empresas grandes contribuyeron con $300 millones adicionales, pero la recaudación general cayó un 3% debido al impacto económico.
10		Perú	Informe de controles electrónicos y fiscalización en zonas informales de Perú, 2020 -2021 (SUNAT).	Aunque los controles electrónicos permiten un aumento del 8%, existen dificultades para fiscalizar las zonas informales y rurales que han crecido durante la crisis.
11		Uruguay	Informe de Recaudación de Grandes Contribuyentes e Impacto en Industrias Clave en Uruguay (2020 -2021).	El monto recaudado de los grandes contribuyentes aumentó un 6%, pero industrias clave como el turismo se vieron duramente afectadas y el monto total pagado cayó.

14	Europa	Alemania	Finanzverwaltung Deutschland. (2020 - 2021). *Jahresbericht der Steuerverwaltung*.	Los ingresos fiscales disminuyeron un 4,2%, lo que afecta a los ingresos del gobierno. Sin embargo, la auditoría digital reduce el impacto en departamentos clave.
15		Armenia	State Revenue Commitee of Armenia (2020 -2021). Annual Tax Report.	Los impuestos disminuyeron un 8%. La crisis sanitaria ha limitado las auditorías in situ y ha aumentado la evasión fiscal por parte de las pequeñas empresas.
16		Bélgica	Service Public Fédéral Finances (2020). Rapport Annuel sur la Fiscalité	El país belga cayó un 6% a medida que la economía se desaceleró. Mientras que, las auditorías en las medianas empresas fueron problemáticas debido a la falta de acceso a registros digitales.
17		Francia	Direction Générale des Finances Publiques. (2022). Rapport Annuel de la Gestion Fiscale	La revisión compensó parcialmente una disminución del 3,5% en la recaudación fiscal general. La industria digital presentó quejas por una posible falta de transparencia en la auditoría.
18		España	Agencia Tributaria (2020 -2021) Informe Anual de Recaudación tributaria	Las empresas españolas cayeron un 3,5%, afectadas por el turismo prolongado y los cierres de empresas. El cambio a plataformas virtuales dificulta la auditoría.
19		Polonia	Ministry of Finance of Poland. (2020). *Tax Revenue and Audit Report*.	Los impuestos disminuyeron un 5%. Mientras que, los sistemas de auditoría automatizados tuvieron limitaciones para la recaudación de tributos a los contribuyentes dentro del territorio polaco.
20		Rusia	Federal Tax Service of Russia (2020 - 2021). Annual Tax collection Report	Los ingresos totales de Rusia disminuyeron un 4%. A pesar de los éxitos en las auditorías del sector luz, existieron desafíos en la regulación de las pequeñas empresas.
21		Italia	Agenzia delle Entrate (2020 -2021). Rapporto Anualle Sulle Entrate Tributarie	La recaudación tributaria cayó un 5,7%. Así también, se tuvo que la informalidad aumentó durante la pandemia, esto debido a la falta oportuna y adecuada de la fiscalización a cargo de las autoridades competentes.
22		Ucrania	State Tax Service of Ukraine (2020 - 2021). Tax Collection and Audit Report	Las recaudaciones disminuyeron un 6 % debido a los cierres prolongados. La auditoría estuvo limitada por cuestiones administrativas y técnicas.

23		Noruega	Norweigan Tax Administration (2020 - 2021). Annual Report on Tax Collections and Audits.	Las recaudaciones noruegas cayeron un 3%, aunque otros 2.000 millones se recuperaron con éxito en las inspecciones del sector petrolero.
24	Medio Oriente	Egipto	Egyptian Tax Authority (2020 -2021). Tax audit and revenue report.	Oriente Medio Egipto Las restricciones sanitarias han retrasado los procesos de inspección en las zonas rurales, aunque las auditorías de producción aumentaron las recaudaciones en un 9%.
25		Siria	Ministry of Finance of Syria (2020 - 2021). Fiscal report Amid Economic Challenges	Los ingresos de Siria disminuyeron un 15% debido a la crisis económica y las sanciones internacionales. Las medidas regulatorias son limitadas debido a la inestabilidad política.
26		Irak	Iraq General Commision for taxes (2020 -2021). Report on fiscal revenues and audit activities	Los ingresos fiscales cayeron un 10% debido a los menores precios del petróleo. La auditoría no abarcó la evasión fiscal por parte de las pequeñas industrias.
27		Jordania	Jordanian income and sales tax department (2020 -2021). Annual tax and audit report	Los ingresos fiscales cayeron un 5%, la auditoría enfrenta problemas técnicos y objeciones del sector agrícola.
28	Asia	Afganistán	*Afghanistan revenue Department* (2020 -2021).	Las recaudaciones disminuyeron un 12% debido a la falta de recursos de auditoría. Las crisis humanitarias limitan la acción eficaz.
29		Nepal	Inland Revenue Department of Nepal (2020 -2021). Fiscal audit and revenue report	Las recaudaciones de Nepal cayeron un 8% debido al cierre prolongado. La auditoría digital enfrentó desafíos de implementación en áreas rurales.
30		Corea	National Tax Service of Korea (2020-2021). Annual report on digital audits and revenue growth. Seoul: National Tax Service	Las recaudaciones aumentaron un 12% gracias a efectivas auditorías técnicas, aunque sectores como el hotelero reportaron importantes evasiones fiscales debido a la crisis

Nota. Esta tabla describe la situación tributaria a nivel internacional y nacional.

5.2 Resultados del Análisis Documental

A continuación, se muestra, en la Tabla 11, con las características de rentas de cuarta, quinta categoría y equidad vertical y horizontal:

Tabla 11

Análisis de la capacidad contributiva y equidad tributaria según rentas de cuarta y quinta categoría, 2020

Fuente	Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. Análisis de los Rendimientos tributarios, 2020.
Análisis	En 2020, el cumplimiento tributario, afectada por la crisis económica provocada por la epidemia, enfrentó grandes desafíos. La carga tributaria del gobierno central como porcentaje del PBI fue 14,4% desde 15,5% en 2019, lo que refleja una menor capacidad recaudatoria. En un primer momento, las obligaciones formales de los contribuyentes, estuvieron enfocados en mantener registros electrónicos como Registros de Ventas y Compras. Mientras que las obligaciones sustanciales, la recaudación del Impuesto a la Renta (IIN) disminuyó 17,4%, más pronunciada entre las grandes empresas, mientras que la del Impuesto General al Valor Agregado (IGV) disminuyó 10,2%, principalmente por una caída del consumo. La tasa de evasión del IVA se redujo de 33,1% a 31,2% debido a que el sistema de retención, percepción y deducción se aplicó estratégicamente a sectores sensibles como el transporte (10%) y los servicios empresariales (12%). Los activos fiscales fueron limitados ya que existieron exenciones significativas para sectores económicamente más fuertes, como las exportaciones de bienes y servicios. Sin embargo, el sistema tributario de las MYPES con tasas progresivas de 10% y 29,5% promovieron una equidad horizontal e incentiva la formalización de pequeñas empresas con ingresos inferiores a 1.700 UIT.
Conclusión	Del informe analizado, se tiene que, el cumplimiento tributario reflejó una diferencia entre el 2019 al 2020, mostrándose además que, los contribuyentes con mayores capacidades financieras contaron con más recursos para aprovechar incentivos fiscales y mecanismos de planificación fiscal, mientras que las MYPES enfrentaron dificultades

	operativas, lo que se sintetiza que hubo desigualdades estructurales en la distribución de las cargas tributarias.

Nota. La tabla muestra un análisis del cumplimiento tributario, obligaciones formales y sustanciales durante la pandemia.

A continuación, se muestra, en la Tabla 12, análisis de la capacidad contributiva y equidad tributaria según rentas de cuarta y quinta categoría en el año 2020:

Tabla 12

Análisis de la capacidad contributiva y equidad tributaria según rentas de cuarta y quinta categoría, 2020

Fuente	SUNAT. Informe de Rendimiento de Tributos – Año 2020
Análisis	En 2020, la equidad tributaria en el Perú se vio afectada por diferencias estructurales. En relación a la contracción de la economía, se registró un 11,1% del PBI y las medidas de rescate fiscal implementadas para paliar la crisis económica, la carga tributaria representó 13,0% del PBI, 1,4 puntos porcentuales menos que en 2019. Mientras que las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) se beneficiaron de regímenes progresivos, así como los servicios avanzados como el Sistema de Diferimiento y Exclusión (RAF), los grandes contribuyentes mantienen altos niveles de liquidez y se benefician de alivios fiscales, creando un desequilibrio en la carga tributaria efectiva1. En términos de cumplimiento tributario, los ingresos netos del gobierno Central cayeron un 17,4% representando S$93.125 millones. Las tasas de impago aumentaron fuertemente a 4,8% desde 1,6% en 2019, lo que refleja la menor solvencia de los contribuyentes afectados por la crisis. La SUNAT tomó medidas como la reducción de los intereses moratorios (TIM) y la liberación de fondos de pensiones para compensar parcialmente el impacto negativo de las recaudaciones. En cuanto a las obligaciones formales, los contribuyentes debieron informar y registrar las transacciones electrónicamente. Sin embargo, el plazo de presentación es más flexible y cubre al 99,5 por ciento de los contribuyentes que ganan menos de S$ 21 millones. En términos de pasivos materiales, los pagos del impuesto sobre la renta (IT) cayeron un 22,9 por ciento a S$ 14.972 millones, mientras que las autorizaciones de AI cayeron un 29,0 por ciento, lo que refleja la desaceleración económica y el uso de factores de reducción aprobados provisionalmente.
Conclusión	De ello, se tiene que la crisis económica en la pandemia afectó negativamente a la recaudación tributaria, ya que la morosidad reflejada influyó en la capacidad contributiva. Sin embargo, medidas de Aplazamiento y Fraccionamiento (RAF) y la flexibilización de plazos beneficiaron principalmente a las MYPE, Sin embargo, no todos no lograron pagar sus tributos, debido a la reducción de la actividad económica.

Nota. La tabla muestra un análisis del cumplimiento tributario, obligaciones formales y sustanciales durante la pandemia.

A continuación, se muestra, en la Tabla 13, análisis del cumplimiento tributario según obligaciones formales y sustanciales, 2020:

Tabla 13

Análisis del cumplimiento tributario según obligaciones formales y sustanciales, 2020

Fuente	Normas tributarias en tiempos del covid – 19. Miranda y Amado (2020)
Análisis	En 2020, las obligaciones tributarias en Perú se vieron impactadas por la pandemia de COVID-19, lo que llevó al gobierno a implementar diversas medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. Las obligaciones formales, que incluyen la presentación de declaraciones juradas y la entrega de información a la SUNAT, tuvieron sus plazos prorrogados para ayudar a los contribuyentes en un contexto económico complicado. Por otro lado, las obligaciones sustanciales, que implican el pago efectivo de tributos, también se vieron afectadas con aplazamientos en el pago del Impuesto a la Renta y del IGV. Además, se otorgaron facultades al Poder Ejecutivo para legislar en materia tributaria, lo que permitió emitir decretos que suspendieron o modificaron plazos relacionados con estas obligaciones. Se implementaron facilidades para contribuyentes, como la devolución expedita de pagos en exceso y acceso anticipado a fondos de detracciones, así como programas educativos sobre cultura tributaria para mejorar el conocimiento sobre deberes fiscales. En conjunto, estas acciones buscaban aliviar la carga tributaria y asegurar el cumplimiento fiscal en un año desafiante.
Conclusión	El año 2020 fue un periodo desafiante para el sistema tributario en Perú, marcado por la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de COVID-19. Las medidas del gobierno, como la prórroga de plazos y el aplazamiento de pagos, permitieron a los contribuyentes evitar la morosidad y mantener su operatividad en un contexto difícil. Sin embargo, estas acciones también plantearon la necesidad de una reforma estructural que garantice no solo la recaudación, sino también la equidad y eficiencia del sistema tributario. En resumen, las medidas adoptadas fueron fundamentales para mitigar el impacto de la crisis, pero es vital que se continúe trabajando en mejoras para enfrentar futuros desafíos económicos.

Nota. La tabla muestra un análisis de las obligaciones formales y sustanciales.

A continuación, se muestra, en la Tabla 14, análisis de las acciones inductivas y fiscalizadoras, 2020:

Tabla 14

Análisis de las acciones inductivas y fiscalizadoras, 2020

Fuente	Informe de Rendimiento tributario – año 2020 (SUNAT)
Análisis	Durante el año 2020, las acciones fiscalizadoras e inductivas de la SUNAT en Perú se adaptaron a un contexto marcado por la pandemia de COVID-19, lo que llevó a una reestructuración de sus estrategias para garantizar el cumplimiento tributario. En respuesta a la crisis, se implementaron medidas de flexibilización que incluyeron la prórroga de plazos para la presentación de declaraciones y el aplazamiento de pagos tributarios, beneficiando a un 99,5% de los obligados a declarar. A pesar de estas facilidades, la recaudación fiscal sufrió una disminución del 17,4%, menor a las proyecciones iniciales. La SUNAT también aplicó una facultad discrecional para no sancionar infracciones cometidas durante el estado de emergencia, lo que reflejó un enfoque más inductivo hacia los contribuyentes. Sin embargo, los ingresos extraordinarios por fiscalización disminuyeron notablemente, pasando de S/ 1,000 millones en 2019 a S/ 340 millones en 2020, lo que indica un impacto negativo en la capacidad de fiscalización efectiva. En resumen, las acciones del gobierno y la SUNAT se centraron en mitigar el impacto económico en los contribuyentes mientras buscaban mantener un nivel adecuado de recaudación tributaria en un año excepcionalmente complicado.
Conclusión	Las acciones adoptadas en 2020 fueron efectivas para mitigar el impacto inmediato de la crisis, es esencial que se desarrollen estrategias más robustas y sostenibles para fortalecer el sistema tributario y fomentar una mayor responsabilidad fiscal entre los contribuyentes en el futuro.

Nota. La tabla muestra un análisis de las acciones inductivas y fiscalizadoras en el 2020.

A continuación, se muestra, en la Figura 1, los ingresos recaudados según rentas de 4ta y 5ta categoría en el 2020:

Figura 1

Ingresos recaudados según rentas de 4ta y 5ta categoría en el 2020

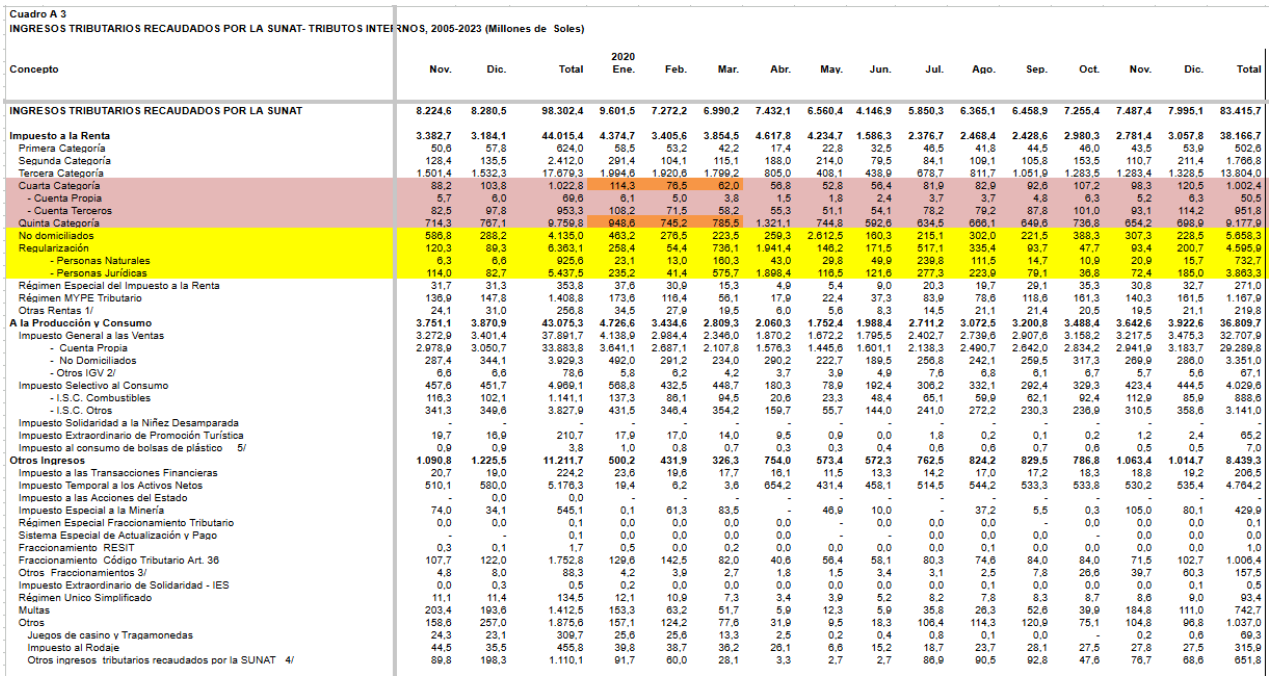

Cuadro A 3
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT- TRIBUTOS INTERNOS, 2005-2023 (Millones de Soles)

Concepto	Nov.	Dic.	Total	2020 Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT	**8.224,6**	**8.280,5**	**98.302,4**	**9.601,5**	**7.272,2**	**6.990,2**	**7.432,1**	**6.560,4**	**4.146,9**	**5.850,3**	**6.365,1**	**6.458,9**	**7.255,4**	**7.487,4**	**7.995,1**	**83.415,7**
Impuesto a la Renta	**3.382,7**	**3.184,1**	**44.015,4**	**4.374,7**	**3.405,6**	**3.854,5**	**4.617,8**	**4.234,7**	**1.586,3**	**2.376,7**	**2.468,4**	**2.428,6**	**2.980,3**	**2.781,4**	**3.057,8**	**38.166,7**
Primera Categoría	50,6	57,8	624,0	58,5	53,2	42,2	17,4	22,8	32,5	46,5	41,8	44,5	46,0	43,5	53,9	502,6
Segunda Categoría	128,4	135,5	2.412,0	291,4	104,1	115,1	188,0	214,0	79,5	84,1	109,1	105,8	153,5	110,7	211,4	1.766,8
Tercera Categoría	1.501,4	1.532,3	17.679,3	1.994,6	1.920,6	1.799,2	805,0	408,1	438,9	678,7	811,7	1.051,9	1.283,5	1.283,4	1.328,5	13.804,0
Cuarta Categoría	88,2	103,8	1.022,8	114,3	76,5	62,0	56,8	52,8	56,4	81,9	82,9	92,6	107,2	98,3	120,5	1.002,4
- Cuenta Propia	5,7	6,0	69,6	6,1	5,0	3,8	1,5	1,8	2,4	3,7	3,7	4,8	6,3	5,2	6,3	50,5
- Cuenta Terceros	82,5	97,8	953,3	108,2	71,5	58,2	55,3	51,1	54,1	78,2	79,2	87,8	101,0	93,1	114,2	951,8
Quinta Categoría	714,3	767,1	9.759,8	948,6	745,2	785,5	1.321,1	744,8	592,6	634,5	666,1	649,6	736,8	654,2	698,9	9.177,9
No domiciliados	586,8	288,2	4.135,0	463,2	276,5	223,5	259,3	2.612,5	160,3	215,1	302,0	221,5	388,3	307,3	228,5	5.658,3
Regularización	120,3	89,3	6.363,1	258,4	54,4	738,1	1.941,4	146,2	171,5	517,1	335,4	93,7	47,7	93,4	200,7	4.595,9
- Personas Naturales	6,3	6,6	925,6	23,1	13,0	160,3	43,0	29,8	49,9	239,8	111,5	14,7	10,9	20,9	15,7	732,7
- Personas Jurídicas	114,0	82,7	5.437,5	235,2	41,4	575,7	1.898,4	116,5	121,6	277,3	223,9	79,1	36,8	72,4	185,0	3.863,3
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	31,7	31,3	353,8	37,6	30,9	15,3	4,9	5,4	9,0	20,3	19,7	29,1	35,3	30,8	32,7	271,0
Régimen MYPE Tributario	136,9	147,8	1.408,8	173,6	116,4	56,1	17,9	22,4	37,3	83,9	78,6	118,6	161,3	140,3	161,5	1.167,9
Otras Rentas 1/	24,1	31,0	256,8	34,5	27,9	19,5	6,0	5,6	8,3	14,5	21,1	21,4	20,5	19,5	21,1	219,8
A la Producción y Consumo	**3.751,1**	**3.870,9**	**43.075,3**	**4.726,6**	**3.434,6**	**2.809,3**	**2.060,3**	**1.752,4**	**1.988,4**	**2.711,2**	**3.072,5**	**3.200,8**	**3.488,4**	**3.642,6**	**3.922,6**	**36.809,7**
Impuesto General a las Ventas	3.272,9	3.401,4	37.891,7	4.138,9	2.984,4	2.346,0	1.870,2	1.672,2	1.795,5	2.402,7	2.739,6	2.907,6	3.158,2	3.217,5	3.475,3	32.707,9
- Cuenta Propia	2.978,9	3.050,7	33.883,8	3.641,1	2.687,1	2.107,8	1.576,3	1.445,6	1.601,1	2.138,3	2.490,7	2.642,0	2.834,2	2.941,9	3.183,7	29.289,8
- No Domiciliados	287,4	344,1	3.929,3	492,0	291,2	234,0	290,2	222,7	189,5	256,8	242,1	259,5	317,3	269,9	286,0	3.351,0
- Otros IGV 2/	6,6	6,6	78,6	5,8	6,2	4,2	3,7	3,9	4,9	7,6	6,8	6,1	6,7	5,7	5,6	67,1
Impuesto Selectivo al Consumo	457,6	451,7	4.969,1	568,8	432,5	448,7	180,3	78,9	192,4	306,2	332,1	292,4	329,3	423,4	444,5	4.029,6
- I.S.C. Combustibles	116,3	102,1	1.141,1	137,3	86,1	94,5	20,6	23,3	48,4	65,1	59,9	62,1	92,4	112,9	85,9	888,6
- I.S.C. Otros	341,3	349,6	3.827,9	431,5	346,4	354,2	159,7	55,7	144,0	241,0	272,2	230,3	236,9	310,5	358,6	3.141,0
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	19,7	16,9	210,7	17,9	17,0	14,0	9,5	0,9	0,0	1,8	0,2	0,1	0,2	1,2	2,4	65,2
Impuesto al consumo de bolsas de plástico 5/	0,9	0,9	3,8	1,0	0,8	0,7	0,3	0,3	0,4	0,6	0,6	0,7	0,6	0,5	0,5	7,0
Otros Ingresos	**1.090,8**	**1.225,5**	**11.211,7**	**500,2**	**431,9**	**326,3**	**754,0**	**573,4**	**572,3**	**762,5**	**824,2**	**829,5**	**786,8**	**1.063,4**	**1.014,7**	**8.439,3**
Impuesto a las Transacciones Financieras	20,7	19,0	224,2	23,6	19,6	17,7	16,1	11,5	13,3	14,2	17,0	17,2	18,3	18,8	19,2	206,5
Impuesto Temporal a los Activos Netos	510,1	580,0	5.176,3	19,4	6,2	3,6	654,2	431,4	458,1	514,5	544,2	533,3	533,8	530,2	535,4	4.764,2
Impuesto a las Acciones del Estado	-	0,0	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	74,0	34,1	545,1	0,1	61,3	83,5	-	46,9	10,0	-	37,2	5,5	0,3	105,0	80,1	429,9
Régimen Especial Fraccionamiento Tributario	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	0,0	0,0	-	0,0	0,0	0,0	0,1
Sistema Especial de Actualización y Pago	-	-	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0	0,0	-	0,0	0,0	0,0
Fraccionamiento RESIT	0,3	0,1	1,7	0,5	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0
Fraccionamiento Código Tributario Art. 36	107,7	122,0	1.752,8	129,6	142,5	82,0	40,6	56,4	58,1	80,3	74,6	84,0	84,0	71,5	102,7	1.006,4
Otros Fraccionamientos 3/	4,8	8,0	88,3	4,2	3,9	2,7	1,8	1,5	3,4	3,1	2,5	7,8	26,6	39,7	60,3	157,5
Impuesto Extraordinario de Solidaridad - IES	0,0	0,3	0,5	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,5
Régimen Unico Simplificado	11,1	11,4	134,5	12,1	10,9	7,3	3,4	3,9	5,2	8,2	7,8	8,3	8,7	8,8	9,0	93,4
Multas	203,4	193,6	1.412,5	153,3	63,2	51,7	5,9	12,3	5,9	35,8	26,3	52,6	39,9	184,8	111,0	742,7
Otros	158,6	257,0	1.875,6	157,1	124,2	77,6	31,9	9,5	18,3	106,4	114,3	120,9	75,1	104,8	96,8	1.037,0
Juegos de casino y Tragamonedas	24,3	23,1	309,7	25,6	25,6	13,3	2,5	0,2	0,4	0,8	0,1	0,0	-	0,2	0,6	69,3
Impuesto al Rodaje	44,5	35,5	455,8	39,8	38,7	36,2	26,1	6,6	15,2	18,7	23,7	28,1	27,5	27,8	27,5	315,9
Otros ingresos tributarios recaudados por la SUNAT 4/	89,8	198,3	1.110,1	91,7	60,0	28,1	3,3	2,7	2,7	86,9	90,5	92,8	47,6	76,7	68,6	651,8

Nota. La figura muestra los ingresos recaudados de las rentas de cuarta y quinta categoría en el 2020. Fuente: SUNAT 2020

A continuación, se muestra, en la Tabla 15, la situación de las rentas de cuarta y quinta categoría, 2021:

Tabla 15

Situación de las rentas de cuarta y quinta categoría, 2021

Fuente	Diario El Peruano. “Sunat: recaudación anual 2021 supera proyecciones y asciende a casi s/. 140, 000 millones” (2022).
Análisis:	Para el 2021, se evidenció una recuperación significativa de la recaudación tributaria, incrementada, al mismo tiempo, en los ingresos tributarios, alcanzando s/. 139,947 millones. Por lo que la presión tributaria, llegó a elevarse a un 16% superando los niveles de la pandemia, asimismo, las obligaciones formales fueron reforzadas a través de controles electrónicos, lo cual redujo la morosidad en un 1,8 %. De otro lado, las obligaciones sustanciales crecieron en un 38,3 %, reflejados estos en el Impuesto a la Renta, alcanzándose un récord de s/. 9,040 millones, intuyéndose a que se obtuvo mejores ingresos, así como el IGV.
Conclusión:	En base a eso, la recuperación económica al 2021 fue reflejada a través de un cumplimiento más sólido, con una recaudación favorable.

Nota. La tabla muestra la manifestación de las rentas de cuarta y quinta categoría de las rentas de trabajo al 2021

A continuación, se muestra, en la Tabla 16, el análisis de la equidad vertical y horizontal de la equidad tributaria, 2021:

Tabla 16

Análisis de la equidad vertical y horizontal de la equidad tributaria, 2021

Fuente	Nota de prensa de la SUNAT. "Recaudación por impuesto a la renta empresarial aumentó 18,2 % en Agosto y del IGV en 8.7 %
Análisis:	Para el 2021, se evidenció una recuperación significativa de la recaudación tributaria, incrementada, al mismo tiempo, en los ingresos tributarios, alcanzando s/. 139,947 millones. Por lo que la presión tributaria, llegó a elevarse a un 16% superando los niveles de la pandemia, asimismo, las obligaciones formales fueron reforzadas a través de controles electrónicos, lo cual redujo la morosidad en un 1,8 %. De otro lado, las obligaciones sustanciales crecieron en un 38,3 %, reflejados estos en el Impuesto a la Renta, alcanzándose un récord de s/. 9,040 millones, intuyéndose a que se obtuvo mejores ingresos, así como el IGV.
Conclusión:	En base a eso, la recuperación económica al 2021 fue reflejada a través de un cumplimiento más sólido, con una recaudación favorable.

Nota. La tabla muestra un análisis de la equidad vertical y horizontal al 2021.

A continuación, se muestra, en la Tabla 17, el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales después de la pandemia,2021:

Tabla 17

Cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales después de la pandemia, 2021.

Fuente	Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. Análisis de los Rendimientos tributarios, 2021.
Análisis:	Al 2021, la equidad tributaria mejoró parcialmente. En este periodo, la recaudación tributaria alcanzó un 44.4 %, hasta s/. 139, 947 millones. Asimismo, la morosidad disminuyó al 1.8 % gracias a las acciones de fiscalización y digitalización. De otro lado, las obligaciones formales se enfocaron en sistemas electrónicos. Asimismo, las obligaciones sustanciales mostraron un aumento significativo en el Impuesto a la Renta con un 38.3 % y un IGV de 35.5 %. No obstante, los regímenes progresivos beneficiaron a pequeñas empresas, mientras que grandes contribuyentes conservaron beneficios fiscales, revelándose entonces, brechas de equidad.
Conclusión:	De ello, se puede obtener que la capacidad contributiva reflejó una mejora para la economía, así como para la recaudación y cumplimiento tributario, gracias a las políticas de fiscalización y digitalización. Sin embargo, las políticas progresivas, no lograron compensar las ventajas estructurales de grandes contribuyentes.

Nota. La tabla muestra un análisis del cumplimiento tributario, obligaciones formales y sustanciales durante la pandemia.

A continuación, se muestra, en la Tabla 18, el análisis del cumplimiento tributario según obligaciones formales y sustanciales,2021:

Tabla 18

Análisis del cumplimiento tributario según obligaciones formales y sustanciales, 2021

Fuente	SUNAT. Informe de Rendimiento de Tributos – Año 2021
Análisis:	Para el 2021, se evidenció una recuperación significativa de la recaudación tributaria, incrementada, al mismo tiempo, en los ingresos tributarios, alcanzando s/. 139,947 millones. Por lo que la presión tributaria, llegó a elevarse a un 16% superando los niveles de la pandemia, asimismo, las obligaciones formales fueron reforzadas a través de controles electrónicos, lo cual redujo la morosidad en un 1,8 %. De otro lado, las obligaciones sustanciales crecieron en un 38,3 %, reflejados estos en el Impuesto a la Renta, alcanzándose un récord de s/. 9,040 millones, intuyéndose a que se obtuvo mejores ingresos, así como el IGV.
Conclusión:	En base a eso, la recuperación económica al 2021 fue reflejada a través de un cumplimiento más sólido, con una recaudación favorable.

Nota. La tabla muestra un análisis del cumplimiento tributario, obligaciones formales y sustanciales durante la pandemia.

A continuación, se muestra, en la Tabla 19, las acciones inductivas y fiscalizadoras en el 2021:

Tabla 19

Acciones inductivas y fiscalizadoras en el 2021

Fuente	SUNAT. Informe de Rendimiento de Tributos – Año 2021
Análisis:	En 2021, las acciones inductivas y fiscalizadoras en Perú se enfocaron en la recuperación de la recaudación tributaria tras la pandemia, con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) implementando medidas para mejorar la eficiencia en la recaudación, lo que resultó en un notable aumento de los ingresos tributarios, alcanzando S/. 139,947 millones, un incremento del 44,4% respecto al año anterior. Se reforzaron las obligaciones formales mediante controles electrónicos, lo que contribuyó a reducir la morosidad en un 1,8% y a fomentar el cumplimiento fiscal. Las acciones de fiscalización se dirigieron a sectores clave como la minería y el comercio, donde se registraron aumentos significativos en la recaudación del Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto General a las Ventas (IGV). Además, la SUNAT continuó promoviendo la educación tributaria y facilitando el acceso a información sobre obligaciones fiscales, buscando mejorar la cultura tributaria entre los contribuyentes y estabilizar la economía del país.

Conclusión:	En base a eso, las acciones inductivas y fiscalizadoras implementadas por la SUNAT en 2021 jugaron un papel fundamental en la recuperación de la recaudación tributaria en Perú tras el impacto de la pandemia.

Nota. La tabla muestra un análisis de las acciones inductivas y fiscalizadoras en el 2021.

A continuación, se muestra, en la Figura 2, los ingresos recaudados según rentas de 4ta y 5ta categoría en el 2021:

Figura 2

Ingresos recaudados según rentas de 4ta y 5ta categoría en el 2021

Cuadro A 3
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT- TRIBUTOS INTEI

Concepto	2021 Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT	**9.795,4**	**7.953,7**	**9.844,6**	**13.461,7**	**8.055,6**	**8.444,9**	**8.990,4**	**11.554,4**	**9.043,7**	**9.406,8**	**10.685,5**	**11.538,4**	**118.775,1**
Impuesto a la Renta	**4.471,9**	**3.695,7**	**5.752,8**	**8.125,6**	**3.353,3**	**3.649,3**	**4.165,7**	**3.827,3**	**3.933,3**	**4.317,1**	**4.163,7**	**5.421,2**	**54.877,0**
Primera Categoría	54,4	42,4	60,6	47,8	46,0	47,4	47,8	51,1	52,6	49,0	54,4	62,3	615,8
Segunda Categoría	245,9	108,8	118,5	491,0	208,2	387,2	389,6	309,8	473,3	594,5	250,5	257,5	3.834,9
Tercera Categoría	1.942,6	2.013,9	2.128,8	1.476,0	1.505,6	1.808,4	1.844,5	1.859,2	1.983,3	1.941,9	1.939,5	2.342,2	22.785,7
Cuarta Categoría	129,0	84,1	106,1	103,9	103,6	95,7	104,3	110,9	111,2	102,0	126,3	151,0	1.328,0
- Cuenta Propia	7,5	5,2	6,3	6,3	5,9	5,7	5,7	6,6	6,8	6,8	7,2	8,0	78,1
- Cuenta Terceros	121,5	78,9	99,8	97,6	97,7	90,0	98,6	104,2	104,4	95,1	119,1	143,1	1.249,9
Quinta Categoría	911,1	693,5	821,5	1.386,4	834,9	770,3	764,1	765,7	720,6	824,8	775,0	969,0	10.236,8
No domiciliados	578,1	258,4	314,6	340,9	254,2	222,5	423,7	310,6	289,0	337,2	610,2	485,5	4.424,8
Regularización	347,8	335,0	1.990,9	4.106,6	231,1	127,2	394,3	194,9	57,6	217,0	157,0	880,2	9.039,6
- Personas Naturales	10,5	14,4	307,8	301,1	25,0	23,7	18,4	14,7	8,1	10,0	8,4	7,0	749,1
- Personas Jurídicas	337,3	320,6	1.683,2	3.805,5	206,1	103,5	375,9	180,2	49,5	207,0	148,7	873,2	8.290,5
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	38,2	26,5	34,1	32,1	32,0	32,3	31,7	35,6	36,0	33,8	35,8	37,7	405,7
Régimen MYPE Tributario	198,8	107,0	152,7	126,1	122,5	137,6	145,2	166,7	184,9	188,2	195,7	216,2	1.941,5
Otras Rentas 1/	26,2	26,2	25,1	14,8	15,3	20,6	20,4	22,8	24,8	28,9	19,4	19,7	264,2
A la Producción y Consumo	**4.887,8**	**3.680,7**	**3.561,7**	**3.703,9**	**3.485,9**	**3.690,9**	**3.741,2**	**4.029,1**	**3.883,1**	**4.001,3**	**4.653,4**	**4.655,6**	**47.974,8**
Impuesto General a las Ventas	4.324,3	3.247,1	3.205,3	3.271,2	3.102,3	3.305,9	3.346,0	3.575,8	3.433,6	3.525,8	4.144,7	4.125,9	42.608,0
- Cuenta Propia	3.804,4	2.970,1	2.882,1	2.879,4	2.818,5	3.001,1	2.996,8	3.212,7	3.073,5	3.160,5	3.755,2	3.706,7	38.261,1
- No Domiciliados	514,3	271,4	316,3	386,2	277,8	298,1	342,2	355,3	353,2	358,9	382,4	413,0	4.269,1
- Otros IGV 2/	5,6	5,6	6,9	5,5	6,1	6,7	7,0	7,8	6,9	6,5	7,1	6,1	77,8
Impuesto Selectivo al Consumo	558,4	429,9	353,5	428,8	379,5	378,5	388,0	444,4	439,7	466,9	498,1	518,1	5.283,8
- I.S.C. Combustibles	92,5	76,4	54,4	102,0	99,2	64,8	74,9	89,2	71,0	81,8	92,2	91,4	989,9
- I.S.C. Otros	465,9	353,4	299,1	326,8	280,4	313,8	313,1	355,2	368,7	385,1	405,9	426,7	4.293,9
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	4,4	3,2	2,3	3,3	3,5	5,9	6,7	8,3	9,2	8,1	10,1	11,1	76,0
Impuesto al consumo de bolsas de plástico 5/	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7	0,6	0,5	0,5	0,5	7,0
Otros Ingresos	**435,6**	**577,3**	**530,2**	**1.632,3**	**1.216,3**	**1.104,6**	**1.083,4**	**3.698,0**	**1.227,3**	**1.088,4**	**1.868,4**	**1.461,6**	**15.923,3**
Impuesto a las Transacciones Financieras	23,4	19,4	18,8	22,1	20,7	22,6	23,4	23,7	24,6	13,5	33,9	24,8	271,1
Impuesto Temporal a los Activos Netos	33,6	14,6	23,6	1.195,2	571,5	563,3	573,7	593,0	589,8	585,8	594,6	587,4	5.926,0
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	0,0	-	-	0,0	-	-	-	-	-	-	0,0
Impuesto Especial a la Minería	-	143,3	145,3	-	277,9	138,0	1,4	308,2	213,3	2,2	388,7	183,4	1.801,7
Régimen Especial Fraccionamiento Tributario	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Sistema Especial de Actualización y Pago	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	-	0,0	0,0	0,1
Fraccionamiento RESIT	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,2	0,0	0,1	0,0	0,7
Fraccionamiento Código Tributario Art. 36	66,7	80,0	100,0	85,1	100,5	100,6	107,7	2.252,9	130,2	116,9	125,0	145,3	3.410,8
Otros Fraccionamientos 3/	38,9	52,2	71,3	70,1	72,5	72,4	81,6	333,8	69,1	51,2	53,2	58,5	1.024,8
Impuesto Extraordinario de Solidaridad - IES	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,5
Régimen Unico Simplificado	10,0	7,7	9,2	8,5	8,6	8,6	8,7	9,5	9,5	9,0	9,6	9,6	108,5
Multas	158,6	180,6	59,9	141,6	65,2	59,0	184,9	54,5	49,2	182,6	494,2	283,3	1.913,6
Otros	104,4	79,4	102,0	109,7	99,4	140,0	101,7	122,2	141,3	127,0	169,0	169,4	1.465,4
Juegos de casino y Tragamonedas	6,9	4,6	4,8	5,7	8,3	9,7	9,8	13,6	16,1	15,3	15,9	14,4	125,1
Impuesto al Rodaje	31,7	34,1	29,9	40,9	44,2	42,4	44,3	51,3	53,3	55,2	60,3	60,5	548,2
Otros ingresos tributarios recaudados por la SUNAT 4/	65,7	40,7	67,2	63,1	46,9	87,9	47,6	57,3	71,9	56,5	92,7	94,5	792,1

Nota. La figura muestra los ingresos recaudados de las rentas de cuarta y quinta categoría en el 2020. Fuente: SUNAT 2020

VI. DISCUSIÓN

El objetivo general de esta investigación consistió en analizar la capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia,2020-2021, con la finalidad de proponer nuevas vías que rijan la consolidación de una mejor tributación, teniendo como base inherente el principio de capacidad contributiva.

6.1 Aporte de la investigación

En el presente estudio se planteó un minucioso análisis de la información recopilada sobre la capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia, 2020-2021. De lo cual, durante el primer trimestre del 2020, la recaudación por parte de los contribuyentes de 5ta categoría alcanzó 2,479.3 millones de soles, marcando un inicio fiscal fuerte. En el segundo trimestre, a pesar del inicio de la pandemia, la recaudación aumentó ligeramente a 2,658.4 millones de soles, sugiriendo que las medidas económicas iniciales no afectaron gravemente el cumplimiento tributario. Sin embargo, en el tercer trimestre, se observó una notable disminución a 1,950.2 millones de soles, reflejando el impacto económico severo de la pandemia en la capacidad de pago de impuestos. Finalmente, en el cuarto trimestre, hubo una recuperación parcial con 2,090.0 millones de soles, impulsada por medidas de reactivación económica y esfuerzos del gobierno para asegurar la recaudación fiscal. Mientras que, para este mismo sector en el 2021 durante el primer trimestre, la recaudación fue de 2,426.0 millones de soles, ligeramente inferior a la del mismo período del año anterior, lo que sugiere que las dificultades económicas derivadas de la pandemia continuaban. En el segundo trimestre, la recaudación aumentó significativamente a 2,991.6 millones de soles, alcanzando la cifra más alta del año, lo que podría reflejar una recuperación económica parcial y el efecto positivo de políticas fiscales implementadas

por el gobierno. Sin embargo, en el tercer trimestre, la recaudación disminuyó a 2,250.4 millones de soles, similar a la caída del tercer trimestre del año anterior, indicando que los efectos de la pandemia seguían afectando ciertos sectores económicos. Finalmente, en el cuarto trimestre, la recaudación se incrementó a 2,568.8 millones de soles, sugiriendo una recuperación hacia el final del año, impulsada por campañas de regularización fiscal y medidas de reactivación económica.

Asimismo, se formuló el primer objetivo específico, el cual consistió en comprender las rentas de trabajo sobre la recaudación tributaria en las personas naturales en el Perú, durante la pandemia, 2020-2021.

De ese modo, los contribuyentes de 4ta categoría en el año 2020 durante el primer trimestre la recaudación fue de 252.9 millones de soles, ya para el segundo trimestre, la recaudación alcanzó su punto más bajo con 166.1 millones de soles, lo que se atribuye a las estrictas restricciones implementadas para controlar la propagación del virus, afectando especialmente a los contribuyentes de cuarta categoría, como trabajadores independientes. Sin embargo, a partir del tercer trimestre, se observó una recuperación progresiva, con la recaudación aumentando a 257.4 millones de soles y alcanzando 326.0 millones de soles en el cuarto trimestre, el valor más alto del año. Este aumento sugiere una recuperación económica parcial, impulsada por la flexibilización de las restricciones y la adaptación de los negocios a la nueva normalidad. Por otro lado, para el año 2021 la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú durante el año 2021 muestra una recuperación significativa en comparación con el 2020, con un aumento generalizado en todos los trimestres. Primero, se observa un incremento constante a lo largo del año, comenzando con 319.1 millones de soles en el primer trimestre y alcanzando los 379.3 millones de soles en el cuarto trimestre. Este patrón sugiere una recuperación económica sostenida y creciente confianza en el mercado. Segundo, a diferencia del año 2020, donde

se registró una caída significativa en el segundo trimestre, en 2021 la recaudación en ese mismo período (303.3 millones de soles) es considerablemente más alta. Esto podría deberse a la disminución de las restricciones relacionadas con la pandemia y a la reapertura de más sectores económicos. Finalmente, el tercer y cuarto trimestre de 2021 registra la mayor recaudación con 326.4 y 379.3 millones de soles. Esto puede estar relacionado con la temporada de fin de año, donde tradicionalmente hay un incremento en la actividad económica y, por ende, en los ingresos de los trabajadores independientes.

6.2 Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos

Rojas (2016) en su trabajo científico destaca que la deducción del 20% en los gastos de la renta de cuarta categoría no refleja adecuadamente la capacidad contributiva de los contadores públicos colegiados en Cajamarca, ya que no considera las variaciones en los ingresos y gastos de cada profesional. Esto afecta su liquidez y, por ende, su capacidad para contribuir a los gastos públicos, puesto que se impone una carga fiscal uniforme sin tener en cuenta las particularidades individuales y familiares. En proporción con lo evidenciado, la equidad tributaria de las personas naturales en Perú durante la pandemia (2020-2021) evidenció serias debilidades en el sistema tributario, lo que perturbó la recaudación y subrayó la necesidad urgente de implementar políticas que aseguren una distribución equitativa de las cargas fiscales. Esto es especialmente crítico en tiempos de crisis, donde una gestión justa del sistema tributario puede marcar la diferencia en el bienestar de los ciudadanos y en la capacidad del Estado para satisfacer necesidades colectivas.

En relación al segundo objetivo específico, se tiene, percibir cómo la equidad tributaria se manifestó sobre la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia, 2020-2021.

El desarrollo de la investigación, Vera y Yacolca (2021) destacan que la recaudación tributaria es un pilar esencial para el sustento económico del Estado, especialmente en tiempos de pandemia. A pesar de que se implementaron estrategias para reducir la evasión fiscal, solo se logró una recaudación del 60%, dejando un 40% sin captar, lo que refleja la necesidad de un esfuerzo colaborativo entre el Estado y la sociedad para abordar este desafío. Además, la falta de una cultura tributaria adecuada y la carencia de programas de concientización han llevado a que muchos ciudadanos no comprendan la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales. En consonancia con este hallazgo, se observa que la capacidad contributiva de las personas naturales en el Perú durante la pandemia se vio gravemente afectada por la pérdida de empleos y la disminución de ingresos, lo que dificultó el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente en los primeros trimestres de 2020. Sin embargo, hacia finales de ese año se empezaron a notar algunas recuperaciones. Este análisis resalta la necesidad de desarrollar estrategias efectivas que fortalezcan la capacidad contributiva y promuevan una mayor conciencia fiscal entre la población para mejorar la recaudación tributaria en el futuro.

Asimismo, Zambrano (2022) establece que la evolución de la recaudación tributaria del impuesto a la renta en el cantón Santa Elena entre 2017 y 2021 ha estado influenciada por diversos factores socioeconómicos, lo que ha resultado en un aumento notable del 66% a nivel cantonal. Este crecimiento, superior al 38% provincial y al 4% nacional, resalta la importancia de las contribuciones de las sociedades, que representan el 83% del total recaudado, en contraste con el 17% de las personas naturales. En línea con estos descubrimientos, se observa que las rentas de trabajo de las personas naturales en Perú durante la pandemia (2020-2021) sufrieron fluctuaciones drásticas, con disminuciones significativas en los primeros meses, alcanzando un descenso del 97.2%

en mayo. A medida que avanzaba el año, las cifras mostraron recuperaciones parciales, con un aumento del 48% en julio y fluctuaciones que oscilaron entre el 22.5% y el 73% hasta diciembre. Estos datos subrayan la necesidad de implementar estrategias efectivas que fomenten una recaudación más estable y equitativa, especialmente en tiempos de crisis.

6.3 Validación de la teoría referente

Los resultados analizados reflejan que la Capacidad Contributiva supone que el Estado evalúa a los contribuyentes para determinar la carga tributaria correspondiente. Este principio establece que las contribuciones deben ser proporcionales a la capacidad económica de cada individuo, considerando sus ingresos y rentas personales. Dichas contribuciones se fundamentan en el poder tributario del Estado y están destinadas a financiar el gasto público.

Por su parte, la Teoría de la Renta-Producto, conocida también como teoría de la fuente, se basa en el origen recurrente de un ingreso proveniente de una fuente especifica.

En este contexto, el Impuesto a la Renta se configura como un tributo que funciona como indicador de riqueza, al abarcar diversas fuentes de ingresos, ya sean activas, pasivas o mixtas. Este impuesto grava los rendimientos periódicos generados por capitales y la acumulación de ingresos obtenidos por una persona.

Según la normativa peruana, el Impuesto a la Renta clasifica las rentas de fuente peruana en cinco categorías: primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

En resumen, el principio de Capacidad Contributiva permite al Estado establecer una carga tributaria proporcional a los ingresos y rentas de los contribuyentes, asegurando que estas aportaciones financien el gasto público de manera equitativa. Por otro lado, la Teoría de la Renta-Producto explica que los ingresos gravados provienen de fuentes recurrentes específicas. Bajo este marco, el Impuesto a la Renta se configura como un

tributo que refleja la riqueza de una persona, al incluir diversas fuentes de ingresos, sean estas activas, pasivas o mixtas. En Perú, este impuesto se organiza en cinco categorías de rentas, según su origen y naturaleza, para garantizar una adecuada aplicación normativa.

6.4 Agenda futura de la investigación

Se busca explorar implementaciones de políticas de alivio fiscal que beneficien especialmente a los trabajadores independientes, quienes han sido severamente afectados. Para ello, se propone investigar casos exitosos en otros contextos, analizar los impactos de estas medidas en la economía y diseñar políticas específicas que respondan a las necesidades de los sectores más vulnerables.

Asimismo, resulta imprescindible evaluar y reformar el sistema tributario para garantizar una mayor equidad. En este ámbito, se deben estudiar modelos progresivos en países con características socioeconómicas similares al Perú, con el objetivo de proponer tasas impositivas ajustadas a la capacidad económica de los contribuyentes. Las simulaciones de escenarios fiscales equitativos serán clave para fundamentar propuestas viables y efectivas

También se plantea fomentar la formalización de pequeños negocios mediante incentivos fiscales y simplificación de trámites, fortaleciendo la base tributaria y el acceso a beneficios sociales. Paralelamente, se propone diseñar campañas de educación fiscal que mejoren el cumplimiento tributario mediante la sensibilización sobre derechos, deberes y la relevancia de la recaudación.

Finalmente, se sugiere establecer mecanismos de monitoreo para evaluar las políticas fiscales implementadas y desarrollar estrategias basadas en tecnología avanzada y análisis de datos, fortaleciendo la resiliencia del sistema tributario frente a futuras crisis económicas o sanitarias.

CONCLUSIONES

1. Durante la pandemia de 2020-2021, la capacidad contributiva de las personas naturales en el Perú se vio gravemente afectada, especialmente en los primeros trimestres de 2020, debido a la pérdida de empleo, la disminución de ingresos y las restricciones económicas impuestas por la crisis sanitaria. A pesar de un comienzo fiscal relativamente fuerte en el primer trimestre de 2020, la recaudación tributaria experimentó una caída significativa en el tercer trimestre de 2020, reflejando la incapacidad de muchos contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, hacia finales de 2020 y durante 2021, se observó una recuperación gradual en la recaudación tributaria, impulsada por medidas de reactivación económica y una mejora parcial en la capacidad contributiva de los individuos. La recaudación finalizó 2021 con cifras superiores a las de 2020, aunque aún afectadas por los efectos prolongados de la pandemia.
2. Las rentas de trabajo, especialmente las de los contribuyentes de 4ta categoría (trabajadores independientes), mostraron un comportamiento fluctuante durante la pandemia. En 2020, la recaudación por rentas de trabajo de este sector fue muy afectada en los primeros trimestres, debido a las restricciones impuestas por la pandemia, lo que provocó una disminución en los ingresos y en la actividad económica. Sin embargo, a medida que se flexibilizaron las restricciones, la recaudación mostró una recuperación parcial, alcanzando niveles más altos en el cuarto trimestre de 2020 y durante todo el año 2021. El aumento en la recaudación en 2021 sugiere que las rentas de trabajo de los contribuyentes independientes comenzaron a estabilizarse y a crecer, reflejando una recuperación parcial en el empleo y los ingresos de este sector.

3. La equidad tributaria durante la pandemia mostró serias debilidades en el sistema tributario peruano. La crisis económica redujo la capacidad contributiva de amplios sectores de la población, lo que evidenció la falta de una distribución equitativa de las cargas fiscales. La carga tributaria fue más difícil de cumplir para los sectores más vulnerables, especialmente aquellos con menores ingresos, mientras que los sectores con mayores recursos lograron adaptarse mejor a las nuevas condiciones económicas. Esta situación reflejó la necesidad urgente de políticas tributarias más justas que consideren las particularidades individuales y familiares de los contribuyentes. Aunque se implementaron algunas medidas de reactivación económica, las disparidades en la recaudación tributaria y la falta de una cultura tributaria adecuada fueron obstáculos para una mayor equidad fiscal en el país durante la pandemia.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las autoridades fiscales peruanas fortalecer los programas de apoyo fiscal para los sectores más vulnerables, especialmente para los trabajadores informales y autónomos, mediante subsidios directos, exenciones fiscales temporales o medidas de alivio tributario, con el fin de mitigar el impacto económico de la pandemia y fomentar la recuperación de su capacidad contributiva.
2. Se recomienda al organismo recaudador tributario peruano implementar medidas que incentiven la estabilidad y crecimiento de las rentas de trabajo de los contribuyentes de 4ta categoría, especialmente los trabajadores independientes, mediante la flexibilización de cargas tributarias en tiempos de crisis, y el fortalecimiento de programas de reactivación económica que favorezcan a este sector. Estas acciones contribuirían a una recuperación sostenida de sus ingresos y a la mejora de la recaudación tributaria.
3. Se recomienda a la entidad tributaria peruana diseñar e implementar políticas tributarias más justas y equitativas que consideren las particularidades individuales y familiares de los contribuyentes, especialmente los de menores ingresos. Estas políticas deben incluir medidas que alivien la carga tributaria de los sectores vulnerables y promuevan una mayor cultura tributaria, con el fin de garantizar una distribución más equitativa de las cargas fiscales y mejorar la equidad tributaria en situaciones de crisis económica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, T. (2019). *Tributación del impuesto a la renta sobre las ganancias provenientes de actos ilícitos: Una propuesta de no sujeción* [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio de la UCSTM. https://tesis.usat.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12423/2540

Afghanistan Revenue Department (2020-2021) Afghanistan Revenue Department. (2021). *Revenue department report (2020-2021)*. https://www.tax.gov.af/

Agencia Tributaria (2020-2021) Informe Anual de Recaudación Tributaria Agencia Tributaria de España. (2021). *Informe anual de recaudación tributaria (2020-2021)*. https://www.agenciatributaria.es/

Agencia Tributaria de Alemania. (2020). *Informe fiscal sobre la caída de ingresos y el apoyo gubernamental en Alemania*. Agencia Tributaria de Alemania.

Agencia Tributaria de Armenia. (2020). *Exención fiscal para pequeñas empresas en Armenia durante la pandemia*. Agencia Tributaria de Armenia.

Agencia Tributaria de Brasil. (2020). *Impuestos sobre la propiedad y los ingresos en Brasil durante la pandemia*. Agencia Tributaria de Brasil.

Agencia Tributaria de Canadá. (2020). *Informe sobre impuestos durante la pandemia de COVID-19 en Canadá*. Agencia Tributaria de Canadá.

Agencia Tributaria de España 2020 - 2021, Ministerio de Hacienda de España Agencia Tributaria de España. (2021). *Informe anual de recaudación tributaria (2020-2021)*. https://www.agenciatributaria.es/

Agencia Tributaria de España. (2020). *Recaudación fiscal en España y la equidad horizontal durante la crisis*. Agencia Tributaria de España.

Agencia Tributaria de Italia, 2020 - 2021, Gobierno de Italia Agencia Tributaria de Italia. (2021). *Informe anual de recaudación tributaria (2020-2021)*. https://www.agenziaentrate.gov.it/

Agencia Tributaria de Italia. (2020). *Suspensión de impuestos para autónomos y pequeñas empresas en Italia*. Agencia Tributaria de Italia.

Agenzia delle Entrate (2020-2021). Rapporto Annuale sulle Entrate Tributarie Agenzia delle Entrate. (2021). *Rapporto annuale sulle entrate tributarie (2020-2021)*. https://www.agenziaentrate.gov.it/

Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva- en la legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho & Sociedad*, 239-254. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573

Alarcon, M. (2009). Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo. *Cuadernos de Formación. Colaboración*, 5-49. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573

Alrubaian, M., Al-Qurishi, M., Alamri, A., Al-Rakhami, M., Hassan, M., & Fortino, G. (2019). Credibility in Online Social Networks: A Survey. 7, 2828-2855. https://doi.org/10.1109/ACCESS.2018.2886314.

Alva, M. (2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. *Actualidad Empresarial, 1-6.*

Alva, M. (2020). El cumplimiento voluntario de las Obligaciones tributarias en tiempos del COVID-19. *Derecho Tributario.*

Amen, A. (2022). *Basic Research Methods Hypothesis Scientific Method*. Scribd. https://www.scribd.com/document/562113177/Basic-Research-Methods

Aráoz, L. & Neira, V. (2013). La inafectación al Impuesto a la Renta del financiamiento no reembolsable que otorga el fondo de inversiones en telecomunicaciones. *THEMIS Revista De Derecho*, (64), 113-124. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9576

Arellano, L., Valle, E. & Salcedo, V. (2022). Determinantes macroeconómicas de la pobreza en Ecuador. Análisis econométrico 2002-2020. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores,*3(55),1-29. https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i3.3226

Argentina.gob.ar. (2020). *Informe sobre la recaudación tributaria año 2020*. Government of Argentina. Retrieved December 7, 2024, from https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/it_iv_2020_definitivo_roboto.pdf

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta.* Edición. https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf

Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2019). *La investigación científica una aproximación para los estudios de posgrado* (Universidad Internacional del Ecuador).

Armas, Y. (2016). *Principio de capacidad contributiva y su efecto en el cálculo del impuesto a la renta de las personas naturales de la ciudad de Chimbote, 2013*[Trabajo de posgrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio de la UNT. https://dspace.unitru.edu.pe/items/50fef59e-16fd-439c-b387-854236394210

Armijos, P. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *Foro: Revista de Derecho, (36), 149-168.*

http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2631-24842021000200149&script=sci_arttext

Armijos, P. (2022). Materialización del principio de capacidad contributiva en el impuesto al valor agregado. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio de la UASB. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9094/1/T3984-MDE-Armijos-Materializacion.pdf

Arrecadação e Fiscalização Tributária no Brasil (2020-2021)

Receita Federal do Brasil. (2021). *Arrecadação e fiscalização tributária no Brasil (2020-2021)*. https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/

Artículo 170 de la Constitución Belga

Parlamento Federal de Bélgica. (1994). *Constitución de Bélgica*. https://www.senate.be/

Artículo 31.3 Constitución Española

Cortes Generales. (1978). *Constitución Española de 1978*. https://www.boe.es/

Autoridad Tributaria de Noruega al 2020 - 2021

Autoridad Tributaria de Noruega. (2021). *Informe anual sobre recaudación tributaria y auditorías (2020-2021)*. https://www.skatteetaten.no/

Baadi, M. (2024). *Progresividad en el impuesto sobre la renta.* [Tesis de fin de grado, Universidad de Oviedo]. Repositorio de la Universidad de Oviedo. https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/71471/TFG_MireiaBaadiGarcia.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Baldeos, L., Neri, A., Ramos, S., Villanueva, D., Ching, G. & Collantes, R. (2024). Informalidad y desempeño económico: una aproximación inicial desde la

percepción de los empresarios en la región Lima, Perú. *Suma de Negocios*, 15(32), 1-7. https://doi.org/10.14349/sumneg/2024.v15.n32.a1

Benítez, B. (2022). Políticas económicas para superar la crisis turística de la COVID-19. Revista de Estudios Empresariales. *Segunda Época*, (1), 45-67. https://doi.org/10.17561/ree.n1.2022.6534

Bernal, A., Córdova, J. & Castillo, R. (2024). La recaudación tributaria y el nivel de pobreza en el Perú, 2007 – 2023. *Portal de Revistas académicas,* 15(1), 71-79. https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/AF/article/view/2935

Bernal, K. & Huancaruna, A. (2020). *Impacto del programa reactiva Perú en la liquidez, en una empresa comercializadora de equipos de laboratorio, Lima, 2020*[Trabajo de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la institución. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65203

Blackman, A., Ibañez, A., Izquierdo, A., Keefer, P., Moreira, M. , Schady, N. & Serebrisky, T. (2020). *La política pública frente al COVID-19: Recomendaciones para América Latina y el Caribe*. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=GAjeDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA8&dq=+medidas+incluyeron+la+suspensi%C3%B3n+temporal+de+impuestos+y+la+reducci%C3%B3n+de+tasas+de+inter%C3%A9s,+aunque+esto+incrementó+considerablemente+su+deuda+p%C3%BAblica+&ots=dVFkE1LoCV&sig=9aDd0zXM6kC1Lld97wcKrKKQv-Q#v=onepage&q&f=false

Bravo, J. (2009). Breves reflexiones sobre el desarrollo jurisprudencial del principio de capacidad contributiva. *Ius La Revista, (38), 222-227. http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12202/12767*

Cabanillas, S., García, W., & Rodríguez, M. (2019). Capacidad contributiva de las personas naturales y su influencia en el impuesto a la renta, región La Libertad 2018. *TZHOECOEN, 12(1), 80-90.* *https://doi.org/10.26495/tzh.v12i1.1247*

Cabrera, M. & Obando, V. (2012). Análisis de las exenciones en el pago del impuesto a la renta y su impacto social. [Tesis para optar el título, Universidad Politécnica Salesiana]. Repositorio de la Universidad Politécnica Salesiana. https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1769/16/UPS-GT000176.pdf

Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., Rosas, C. (2021). Cultura y tributaria y su relación con la evasión fiscal en el Perú. *Revistas de Ciencias Sociales, (27), 204 – 218.*

Carbal, A., Rosales, C., Hernández, A. & Martínez, L. (2019). Una aproximación conceptual al término pasivos ambientales: Una propuesta para su puesta en práctica. *Panorama económico,* 27, 2. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7513397.pdf

Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista In Crescendo, 11 (02) 241-258.* *https://pdfs.semanticscholar.org/a480/5a0e62b549f3642378dfbad62e69ef7867a7.pdf*

Carga Tributária no Brasil 2020 – Análise por Tributos e Bases de Incidência Ministerio da Economia do Brasil. (2020). *Carga tributária no Brasil 2020 – Análise por tributos e bases de incidência*. https://www.gov.br/economia/

Casado, J. (2021). De crisis sanitaria a crisis económica y laboral: patrones espaciales del impacto de la COVID-19 en el empleo formal de México. *Investigaciones geográficas*, 104(4)1-18. https://doi.org/10.14350/rig.60212

Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. 76 (299), 125-152. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672017000100125

Castillo, J. (1953). Los Impuestos a la Renta en el Perú. *Derecho PUCP*, (13), 39-47. https://doi.org/10.18800/derechopucp.195301.002

Center for Strategic Research (CSRS). (2020). *Tax exemptions and their impact on the economy of Afghanistan*. Retrieved December 7, 2024, from https://csrs.af

Centro de Estudios en Administración Tributaria (CEAT). (2020). *La administración tributaria de los pequeños contribuyentes en América Latina y el Caribe*. CEAT.

Centro de Investigaciones Económicas (2021). *Informes tributarios*. Ugy. Retrieved December 7, 2024, from https://lft.org.uy/wp-content/uploads/2021/02/Informe-Tributario-Marzo-de-2021.pdf

CEPAL (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe.* Santiago: Cooperación Española. https://www.cepal.org/es/publicaciones/46808-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2021-desafios-la-politica-fiscal-la

Chávez, A. (2022). Fuentes del derecho tributario. *Revista de derecho corporativo.*3,6, 21-56. https://revistas.esan.edu.pe/index.php/giuristi/article/view/617/640

Chicaíza, L., García, M. & Urrea, I. (2021). ¿Economía o salud? Un análisis global de la pandemia de COVID-19. *Revista de Economía Institucional*, 23(44), 171-194. https://doi.org/10.18601/01245996.v23n44.08

Chuctaya, N. & Zuñiga, Y. (2023). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Centro comercial El Paraíso en la Ciudad de Cusco – 2021* [Tesis para obtener el título, Universidad Continental]. Repositorio de la Universidad Continental.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12757/2/IV_FCE_310_TE_Chuctaya_Zuniga_2023.pdf

Chung, K.., Fernandez, J., & Burgos, V. (2022). Análisis del comportamiento y evasión en rentas de cuarta categoría en Perú 2018-2021. *Cátedra Villarreal Posgrado*, *1*(2), 169–177. https://doi.org/10.24039/rcvp2022121671

Cisneros, D. (2017). *La propuesta de flat tax y su incidencia en la recaudación tributaria en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad* [Trabajo de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio de la Universidad Técnica de Ambato. https://repositorio.uta.edu.ec:8443/handle/123456789/26384

Código de Impuestos sobre la Renta

Varios autores. (2020). *Código de Impuestos sobre la Renta*. [Publicación oficial].

Código Fiscal (Argentina)

Ministerio de Economía. (2021). *Código Fiscal de la Nación Argentina*. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/codigo-fiscal

Código Fiscal de la Federación Mexicana

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Código Fiscal de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/5_200921.pdf

Código General de Impuestos (Francia)

Gobierno de Francia. (2020). *Código General de Impuestos de Francia*. https://www.legifrance.gouv.fr/

Código Orgánico Tributario (Ecuador)

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código Orgánico Tributario de Ecuador*. https://www.asambleanacional.gob.ec/

Código Tributario (Perú)

Congreso de la República del Perú. (1991). *Código Tributario del Perú*. https://www.congreso.gob.pe/

Código Tributario Boliviano

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2014). *Código Tributario Boliviano*. https://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/

Código Tributario Chileno

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2014). *Código Tributario de Chile*. https://www.bcn.cl/leychile

Código Tributario de Corea (세법, Sebbeob)

Corea del Sur. (2020). *Código Tributario de Corea (세법, Sebbeob)*. [Publicación oficial].

Código Tributario de la Federación Rusa

Gobierno de la Federación Rusa. (1999). *Código Tributario de la Federación Rusa*. https://www.consultant.ru/

Código Tributario de la Federación Rusia

Gobierno de la Federación Rusa. (1999). *Código Tributario de la Federación Rusa*. https://www.consultant.ru/

Código Tributario Nacional (CTN) (Brasil)

Presidência da República. (1966). *Código Tributário Nacional*. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l5172.htm

Código Tributario

Varios autores. (2020). *Código Tributario*. [Publicación oficial].

Colmenero, R. (2005). Principio de igualdad y deber de contribuir. *Anuario jurídico y económico escurialense*, (38), 177-207. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1143011.pdf

Coloma, M. (2022). *Análisis crítico de las medidas para la recaudación fiscal en tiempos de la covid-19: estudio a escala internacional* [Trabajo de maestría, Universidad Andina Simón Bolivar]. Repositorio de la institución. https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8954

ComexPerú. (2022, agosto 26). *El 86% de las mypes peruanas fueron informales en 2021 y sus ventas fueron un 27% menores que las de 2019, pese a reactivación económica*. https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-86-de-las-mypes-peruanas-fueron-informales-en-2021-y-sus-ventas-fueron-un-27-menores-que-las-de-2019-pese-a-reactivacion-economica

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). *Tributación subnacional en México 2016-2020*. CEPAL.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). *Subnational taxation in Mexico*. United Nations Economic Commission for Latin America and the Caribbean. Retrieved December 7, 2024, from https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b6ec746c-600d-4117-bc77-d99aa1f393dd/content

Constitución de 1958 (Francia)

Gobierno de Francia. (1958). *Constitución de la Quinta República Francesa*. https://www.legifrance.gouv.fr/

Constitución de 1958 (Francia)

Gobierno de Francia. (1958). *Constitución de la Quinta República Francesa*. https://www.legifrance.gouv.fr/

Constitución de 2015 Autor desconocido. (2015). *Constitución de 2015*. [Publicación oficial].

Constitución de Afganistán Afganistán. (2004). *Constitución de Afganistán*. [Publicación oficial].

Constitución de Irak de 2005 Irak. (2005). *Constitución de Irak de 2005*. [Publicación oficial].

Constitución de la República (Rumanía) Asamblea Nacional de Rumanía. (1991). *Constitución de la República de Rumanía*. https://www.constitutia.ro/

Constitución de la República (Rumanía) Asamblea Nacional de Rumanía. (1991). *Constitución de la República de Rumanía* (Modificada en 2003). https://www.constitutia.ro/

Constitución de la República Árabe de Egipto República Árabe de Egipto. (2014). *Constitución de la República Árabe de Egipto* (en árabe: دستور جمهورية مصر العربية). [Publicación oficial].

Constitución de la República de Armenia (1995) Asamblea Nacional de Armenia. (1995). *Constitución de la República de Armenia*. https://www.parliament.am/

Constitución de la República de Armenia (1995) Asamblea Nacional de Armenia. (1995). *Constitución de la República de Armenia*. https://www.parliament.am/

Constitución de Polonia (1997) Sejm de Polonia. (1997). *Constitución de Polonia de 1997*. https://www.sejm.gov.pl/

Constitución de Polonia (1997)

Sejm de Polonia. (1997). *Constitución de Polonia de 1997*. https://www.sejm.gov.pl/

Constitución de Siria

Siria. (2012). *Constitución de Siria*. [Publicación oficial].

Constitución Federal de 1988 (Brasil)

Presidência da República. (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm

Constitución Federal de 1988 (Brasil)

Presidência da República. (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm

Constitución Nacional (Argentina)

Congreso de la Nación Argentina. (1853). *Constitución Nacional de la República Argentina*. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/constitucion

Constitución Nacional (Argentina)

Congreso de la Nación Argentina. (1853). *Constitución Nacional de la República Argentina*. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/constitucion

Constitución Política de Chile

Congreso Nacional de Chile. (1980). *Constitución Política de la República de Chile*. https://www.bcn.cl/leychile

Constitución Política de Chile

Congreso Nacional de Chile. (1980). *Constitución Política de la República de Chile* (Modificada en 2020). https://www.bcn.cl/leychile

Constitución Política de Colombia

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. https://www.constitucioncolombia.com/

Constitución Política de Colombia

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. https://www.constitucioncolombia.com/

Constitución Política de la República del Ecuador

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. https://www.asambleanacional.gob.ec/

Constitución Política de la República del Ecuador

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. https://www.asambleanacional.gob.ec/

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150619.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150619.pdf

Constitución Política del Perú (artículo 74)

Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. https://www.congreso.gob.pe/

Constitución Política del Perú (artículo 74)

Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú* (Modificada en 2020). https://www.congreso.gob.pe/

Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú* [Tesis para optar el grado de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf

Crédito: Ministerio Financiero de Armenia, 2020-2021 Ministerio de Finanzas de Armenia. (2021). *Crédito: Informe de finanzas y recaudación tributaria (2020-2021)*. https://www.mta.am/

Cuadro, L., López, F., Párraga, S. & Viani, F. (2020). *Medidas de política fiscal en respuesta a la crisis sanitaria en las principales economías del área del euro, Estados Unidos y Reino Unido. Documentos ocasionales-Banco de España,* (19), 1-45. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7532114

Cucci, J. (2002). *La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. VII Jornadas Nacionales de Tributación.* https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf

Cucci, J. (2006). Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas. *Derecho & Sociedad, (27), 86-88.* https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792684.pdf

Cuesta-Benjumea, C. (2006). La teoría fundamentada como herramienta de análisis. *Cultura de los cuidados, 20 (2) ,136-140.* https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/876

De la Espriella, R., & Gomez, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatria*, 49(2) 127-133. https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002

Departamento de Finanzas de Irak Ministerio de Finanzas de Irak. (2020). *Informe del Departamento de Finanzas de Irak*. https://www.mof.gov.iq/

Diah, A. & La Ode, H. (2019). Factors Influencing Tax Payer Compliance to Fulfill the Obligation to Pay Tax in Samarinda Municipality. *Advances in Social Science, Education and Humanities Research*, 384, 394-397. Atlantis Press. https://doi.org/10.2991/icastss-19.2019.84

DIAN. (2020). *Informe de recaudo 2020*. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/4-Informe-de-Recaudo-total-2020.pdf

Diario El Peruano. (5 enero, 2022) *Sunat: recaudación anual 2021 supera proyecciones y asciende a casi S/. 140,000 millones*. https://elperuano.pe

Díaz, A. (2007). *La política tributaria en el Perú de 1930 a 1948. De los impuestos indirectos a los impuestos directos.* [Tesis para optar el título de licenciada en economía, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1205/Ali%20Milagros%20D%C3%ADaz%20G%C3%A1lvez.pdf?sequence=1

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2020-2021) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2021). *Informe de recaudación fiscal y auditoría tributaria (2020-2021)*. https://www.dian.gov.co/

Dirección General de Finanzas Públicas de Francia 2020 - 2021 Dirección General de Finanzas Públicas de Francia. (2021). *Rapport annuel sur la fiscalité (2020-2021)*. https://www.impots.gouv.fr/

Direction Générale des Finances Publiques. (2022). Rapport Annuel de la Gestion Fiscale Direction Générale des Finances Publiques. (2022). *Rapport annuel de la gestion fiscale (2022)*. https://www.impots.gouv.fr/

Dorantes, L., & Gómez, M. (2011). *Derecho Fiscal.* Mexico: Grupo Editorial Patria. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=O-

_hBAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Dorantes,+L.,+%26+G%C3%B3mez,+M.+(2011).+Derecho+Fiscal&ots=M-9cK7PiUn&sig=O27Zq7GE2Gws7T7KoWY3l2hPhMY

Egyptian Tax Authority (2020-2021). Tax Audit and Revenue Report Egyptian Tax Authority. (2021). *Tax audit and revenue report (2020-2021)*. https://www.eta.gov.eg/

Estatuto Tributario (Colombia) Congreso de la República de Colombia. (2018). *Estatuto Tributario de Colombia*. https://www.dian.gov.co/

Estatuto Tributario (Colombia) Congreso de la República de Colombia. (2018). *Estatuto Tributario de Colombia* (Ley 1943 de 2018). https://www.dian.gov.co/

Estatuto Tributario del Municipio de Armenia (Colombia) Alcaldía de Armenia. (2018). *Estatuto Tributario del Municipio de Armenia*. https://www.armenia.gov.co/

Estatuto Tributario del Municipio de Armenia (Colombia) Alcaldía de Armenia. (2018). *Estatuto Tributario del Municipio de Armenia*. https://www.armenia.gov.co/

Federal Tax Service of Russia (2020-2021). Annual Tax Collection Report Federal Tax Service of Russia. (2021). *Annual tax collection report (2020-2021)*. https://www.nalog.ru/

Finanzverwaltung Deutschland. (2020-2021). Jahresbericht der Steuerverwaltung Ministerio de Finanzas de Alemania. (2021). *Jahresbericht der Steuerverwaltung (2020-2021)*. https://www.bundesfinanzministerium.de/

Fourth Periodic Plan 2027/028 - 2031/032 in Hulak

Autor desconocido. (2020). *Fourth periodic plan 2027/028 - 2031/032 in Hulak*. [Plan oficial].

Gamero, J. & Pérez, J. (2020). *Perú: Impacto de la COVID-19 en el empleo y los ingresos laborales. Organización Internacional Del Trabajo: Panorama Laboral En Tiempos de La COVID-19, I.* http://www.essalud.gob.pe/mailing/Mailing_biblioteca3_Peru_impacto_dela_Covid19.pdf

García, M. & Vaño, L. (2012). Deducciones fiscales en conceptos de I+D+i. *Editada por Área de Innovación y Desarrollo*, 1(6),1-15. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4817890

García, M. (2002). *El principio de capacidad contributiva: estudio en Italia, España y Argentina* (Tesis de posgrado, Universidad de Salamanca). Repositorio de la Universidad de Salamanca. https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=187861

García, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnica del Impuesto.* Buenos Aires: Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET). https://www.academia.edu/download/49121039/1._Roque_Pg._de_2-42.pdf

Gobierno de Bélgica. (2020). *Suspensión de impuestos y subsidios directos a empresas en Bélgica*. Gobierno de Bélgica.

Gobierno de Bolivia. (2020). *Informe sobre la tributación y subsidios durante la crisis económica en Bolivia*. Gobierno de Bolivia.

Gobierno de Rusia. (2020). *Suspensión de pagos de impuestos en Rusia durante 2020*. Gobierno de Rusia.

Gobierno de Siria. (2020). *Exenciones fiscales limitadas durante la pandemia de COVID-19 en Siria*. Gobierno de Siria.

Gobierno de Uruguay. (2020). *Sistema impositivo y subsidios en Uruguay durante la pandemia*. Gobierno de Uruguay.

González, J. (2000). Facultades de la administración tributaria en materia de determinación de tributos. *THEMIS Revista De Derecho*, (41), 17-28. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11648

Government of New Brunswick. (2020). *Summary of New Brunswick Tax Expenditures – 2020*. https://www2.gnb.ca/content/dam/gnb/Departments/fin/pdf/Taxes-Impots/summary-of-nb-tax-expenditures-2020.pdf

Grand Thornton. (2020). *Audit quality and transparency report*. Grand Thornton. Retrieved December 7, 2024, from https://www.grantthornton.com/content/dam/grantthornton/website/assets/content-page-files/audit/pdfs/2020/audit-quality-transparency-report/audit-quality-transparency-report.pdf

Grand Thornton. Audit Quality and Transparency Report Grant Thornton. (2020). *Audit quality and transparency report*. https://www.grantthornton.global/

Gratius, S., Legler, T. & Quezada, J. (2022). *La gobernanza regional del COVID-19 en la Unión Europea y América Latina y el Caribe. Lecciones internacionales, regionales, nacionales y locales de la pandemia COVID-19. Tomo III: Una perspectiva desde la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales [(AFDUAM) extraordinario, 2021]*, 59. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ajNqEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA59&dq=la+Uni%C3%B3n+Europea+lanz%C3%B3+un+fondo+de+recuperaci

%C3%B3n+de+750+mil+millones+de+euros+&ots=Gcmu_t6cTW&sig=zg_Hdfqp YXO9REwP35vvIv5UyPQ

Guillermo, J. (2007). El cumplimiento voluntario como institución de la reforma del sistema tributario venezolano. *Intangible Capital, 63-87,3(2).* http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=54930202

Holland, A. (2015). The distributive politics of enforcement. *American Journal of Political Science, 59(2), 357-371*. https://doi.org/10.1111/ajps.12125

Homepage - Ministry of Finance, Income and Sales Tax Department (2020) Ministerio de Finanzas de Irak. (2020). *Homepage - Ministry of Finance, Income and Sales Tax Department*. https://www.mof.gov.iq/

Huamán, J. (2021). Impacto económico y social de la COVID-19 en el Perú. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa – CAEN.* 2 (1), 31-42. https://recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/download/51/38

Idrobo, V., Armijos, D. & Díaz, J. (2024). Análisis de la competencia comercial en políticas monetarias Ecuador-Perú 2023: Implementando las estrategias de competitividad. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(3), 211-227. https://doi.org/10.33386/593dp.2024.3.2369

Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (Francia) Gobierno de Francia. (2018). *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPP)*. https://www.impots.gouv.fr/

Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (Francia) Gobierno de Francia. (2018). *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPP)*. https://www.impots.gouv.fr/

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (Rusia)

Gobierno de la Federación Rusa. (2001). *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en Rusia*. https://www.nalog.ru/

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (Rusia)

Gobierno de la Federación Rusa. (2001). *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en Rusia*. https://www.nalog.ru/

Income and Poverty in the United States: 2020

U.S. Census Bureau. (2020). *Income and poverty in the United States: 2020*. https://www.census.gov/

Informe de Auditorías Tributarias en Empresas Grandes en Ecuador (2020-2021)

Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2021). *Informe de auditorías tributarias en empresas grandes en Ecuador (2020-2021)*. https://www.sri.gob.ec/

Informe de Controles Electrónicos y Fiscalización en Zonas Informales de Perú, 2020-2021 (SUNAT)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2021). *Informe de controles electrónicos y fiscalización en zonas informales de Perú (2020-2021)*. https://www.sunat.gob.pe/

Informe de Cumplimiento Tributario (Servicio de Rentas Internas [SIR], 2020)

Servicio de Rentas Internas [SIR]. (2020). *Informe de cumplimiento tributario*. https://www.sri.gob.ec/

Informe de Finanzas Públicas, Cuarto Trimestre 2020 - 2021 (Informe de Ejecución del Gobierno Central)

Ministerio de Finanzas de Perú. (2021). *Informe de Finanzas Públicas, cuarto trimestre 2020 - 2021*. https://www.mef.gob.pe/

Informe de Gestión de la Recaudación Fiscal y Auditorías en Chile (2020-2021)

Servicio de Impuestos Internos [SII]. (2021). *Informe de gestión de la recaudación fiscal y auditorías en Chile (2020-2021)*. https://www.sii.cl/

Informe de Gestión por Resultados Año 2020 - 2021 (SUNAT, 2021)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2021). *Informe de gestión por resultados año 2020 - 2021*. https://www.sunat.gob.pe/

Informe de Recaudación de Grandes Contribuyentes e Impacto en Industrias Clave en Uruguay (2020-2021)

Dirección General Impositiva [DGI]. (2021). *Informe de recaudación de grandes contribuyentes e impacto en industrias clave en Uruguay (2020-2021)*. https://www.dgi.gub.uy/

Informe de Recaudación Fiscal y Auditorías en Argentina (2020-2021)

Administración Federal de Ingresos Públicos [AFIP]. (2021). *Informe de recaudación fiscal y auditorías en Argentina (2020-2021)*. https://www.afip.gob.ar/

Informe de Recaudación Tributaria y Fiscalización Tributaria en Bolivia (2020)

Servicio de Impuestos Nacionales [SIN]. (2020). *Informe de recaudación tributaria y fiscalización tributaria en Bolivia (2020)*. https://www.impuestos.gob.bo/

Informe de Recaudo 2020 (DIAN)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2020). *Informe de recaudo 2020*. https://www.dian.gov.co/

Informe del Ministerio de Finanzas de Egipto, 2020 – 2021

Ministerio de Finanzas de Egipto. (2021). *Informe de recaudación y auditoría fiscal (2020 – 2021)*. https://www.mof.gov.eg/

Informe sobre la Recaudación Tributaria Año 2020 - 2021

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Argentina. (2021). *Informe sobre la recaudación tributaria año 2020 - 2021*. https://www.mecon.gov.ar/

Informes Tributarios (Centro de Investigaciones Económicas, 2021)

Centro de Investigaciones Económicas. (2021). *Informes tributarios 2021*. [Informe publicado].

Ingresos Tributarios 2020 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas)

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Argentina. (2020). *Ingresos tributarios 2020*. https://www.mecon.gov.ar/

Inland Revenue Department of Nepal (2020-2021). Fiscal Audit and Revenue Report

Inland Revenue Department of Nepal. (2021). *Fiscal audit and revenue report (2020-2021)*. https://www.ird.gov.np/

Internal Revenue Services (2024). *Coronavirus tax relief for businesses and tax-exempt entities.* https://www.irs.gov/coronavirus/coronavirus-tax-relief-for-businesses-and-tax-exempt-entities

Iraq General Commission for Taxes (2020-2021). Report on Fiscal Revenues and Audit Activities

General Commission for Taxes (Iraq). (2021). *Report on fiscal revenues and audit activities (2020-2021)*. https://www.gct.gov.iq/

Jordan Ministry of Finance. (n.d.). *Home page - Income Tax and Sales Tax Department*. Jordan Ministry of Finance. Retrieved December 7, 2024, from https://www.istd.gov.jo/

Jordanian Income and Sales Tax Department (2020-2021). Annual Tax and Audit Report

Jordanian Income and Sales Tax Department. (2021). *Annual tax and audit report (2020-2021)*. https://www.istd.gov.jo/

Korea Ministry of Strategy and Finance. (2020). *Regional income statistics 2020 revision results*. Korea Ministry of Strategy and Finance. Retrieved December 7, 2024, from https://sns.korea.kr/briefing/policyBriefingView.do?newsId=156649185&tongYeog=Y&pageIndex=&startDate=2023-09-05&endDate=2024-09-05&srchWord=

La Digitalización Tributaria en México: Factores de Éxito y Líneas de Trabajo Futuras

Autor desconocido. (2020). *La digitalización tributaria en México: Factores de éxito y líneas de trabajo futuras*. [Fuente de la publicación].

Lara, G. (2018). La equidad horizontal en la tributación de las cooperativas en México. Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo, 53, 251-273. https://baidc.revistas.deusto.es/article/view/1422/2517

Larrota, L. (2022). *Análisis del impuesto a la renta en las personas naturales en Colombia a la luz del derecho al mínimo vital.* (Tesis de posgrado- Universidad Santo Tomás). Repositorio institucional. https://repository.usta.edu.co/handle/11634/45481

Ley de Financiamiento (Colombia)

Congreso de la República de Colombia. (2018). *Ley 1943 de 2018: Ley de Financiamiento*. https://www.dian.gov.co/

Ley de Financiamiento (Colombia)

Congreso de la República de Colombia. (2018). *Ley 1943 de 2018: Ley de Financiamiento*. https://www.dian.gov.co/

Ley de Impuesto sobre la Renta (Einkommensteuergesetz - EStG) (Alemania) Bundestag de Alemania. (2019). *Einkommensteuergesetz (EStG)*. https://www.gesetze-im-internet.de/

Ley de Impuesto sobre la Renta (Einkommensteuergesetz - EStG) (Alemania) Bundestag de Alemania. (2019). *Einkommensteuergesetz (EStG)*. https://www.gesetze-im-internet.de/

Ley de Impuesto sobre la Renta Varios autores. (2020). *Ley de Impuesto sobre la Renta* (Ley N° 9999). [Publicación oficial].

Ley del Impuesto sobre la Renta (소득세법, Sodeuksebeob) Corea del Sur. (2020). *Ley del Impuesto sobre la Renta (소득세법, Sodeuksebeob)*. [Publicación oficial].

Ley del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (Polonia) Sejm de Polonia. (2007). *Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en Polonia*. https://www.podatki.gov.pl/

Ley del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (Polonia) Sejm de Polonia. (2007). *Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en Polonia*. https://www.podatki.gov.pl/

Lira, Z.., Terrones, E., Ostos, E. y Lira, J. (2023). Procesos de atracción de personal en empresas familiares y no familiares ecuatorianos. Revista de Ciencias Sociales (Ve), XXIX (7), 420-432. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9034448

Manzanilla, P. (2024). Más allá de la capacidad contributiva: una mirada a la proporcionalidad tributaria en los derechos tributario en México. *Nomos: Procesalismo Estratégico, 1(2)*. https://doi.org/10.29105/nomos.v1i2.14

Maraví, M. (2020). La actividad de fiscalización en el TUO de la LPAG: Revisión del marco legal del OSITRAN. *Universidad del Pacífico*. 8,11, 84-107. https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/2604

Marín. J. (1997). Efectos estabilizadores de la política fiscal. Tomo I.58, Estudios Económicos: España. https://core.ac.uk/reader/322623170

Márquez, J. (2020). Austeridad, democracia y COVID-19. *Boletín Coyuntura Económica "La economía y covid-19: retos y pronósticos para México*", 2(2), 11-17. http://ru.iiec.unam.mx/5018/1/COYEC_A1_N2.pdf

Matijevic, I. & Bonilla, A. (2023). Hacia una tributación justa: la armonización de los principios de equidad y capacidad contributiva junto a su observancia en la implementación del esquema de rebajas al impuesto a la renta para personas naturales. *USFQ Law Review*, 10(2), 159-176. https://doi.org/10.18272/ulr.v10i2.3022

Mayhua, N. (2023). *Efectos del principio de equidad en la aplicación de los gastos deducibles "Hoteles y restaurantes" en personas naturales, Surquillo-Lima, 2021-2022*[Trabajo de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio de la URP. https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/7012

Medrano Cornejo, H. (2021). Gestión económica e impuesto a la renta. *Advocatus*, (40), 35-48. https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5282

Medrano, H. (2018). *Derecho Tributario: Impuesto a la renta: aspectos significativos* 3(2), 45-59. Fondo Editorial de la PUCP. https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170689/32%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf

Medrano, H. (2021). Gestión económica e impuesto a la renta. Advocatus, (40), 35-48. https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5282

Melgarejo, F. & Rodríguez, E. (2021). *Impuesto predial en tiempos de pandemia y su incidencia en la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de la Cruz-2020*[Trabajo de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87793

Méndez, R., Gallegos, N. & Reyes, M. (2020). Empleo y derecho laboral en tiempos de pandemia, Perú 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 1497-1509. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.156

Mendoza, R. (2014). El principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú. *Quipukamayoc, 22(42),103-107.* https://pdfs.semanticscholar.org/eabb/01145e209ddedad3747d6820c9ae8d6848e1.pdf

Meneses, I. & Napan, J. (2015). El mito de la capacidad contributiva: Breves comentarios sobre a la regulación actual del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y una propuesta a futuro. *IUS ET VERITAS, (50),434-449.* https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/14831

Ministerio de Economía de Corea del Sur. (2020). *Medidas fiscales y subsidios al empleo en Corea del Sur durante la pandemia*. Ministerio de Economía de Corea del Sur.

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2020). *Análisis de los rendimientos tributarios*. https://www.mef.gob.pe

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2021). *Análisis de los rendimientos tributarios*. https://www.mef.gob.pe

Ministerio de Economía y Finanzas de Francia. (2020). *Fondo de solidaridad y suspensión de impuestos en Francia durante la pandemia*. Ministerio de Economía y Finanzas de Francia.

Ministerio de Economía y Finanzas de Perú. (2020). *Análisis del sistema fiscal en Perú durante la crisis económica de 2020*. Ministerio de Economía y Finanzas de Perú.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia. (2020). *Ingresos tributarios 2020*. Government of Bolivia. Retrieved December 7, 2024, from https://repositorio.economiayfinanzas.gob.bo/documentos/2018/VPT/DIRECCIONES/DGET/BOLETIN_BEIGT/2020/Boletin_Economico_Ingresos_Tributarios_2020.pdf

Ministerio de Finanzas de Afganistán. (2020). *Suspensión de impuestos y asistencia económica en Afganistán*. Ministerio de Finanzas de Afganistán.

Ministerio de Finanzas de Ecuador. (2020). *Impuestos a la propiedad y a las ganancias en Ecuador en 2020*. Ministerio de Finanzas de Ecuador.

Ministerio de Finanzas de Egipto. (2020). *Medidas fiscales en Egipto durante la crisis sanitaria de COVID-19*. Ministerio de Finanzas de Egipto.

Ministerio de Finanzas de Irak. (2020). *Impacto de la crisis económica en las finanzas públicas de Irak durante la pandemia*. Ministerio de Finanzas de Irak.

Ministerio de Finanzas de Jordania. (2020). *Medidas fiscales y estímulo económico en Jordania durante la pandemia*. Ministerio de Finanzas de Jordania.

Ministerio de Finanzas de Nepal. (2020). *Política fiscal horizontal y medidas de estímulo en Nepal durante la pandemia*. Ministerio de Finanzas de Nepal.

Ministerio de Finanzas de Noruega. (2020). *Medidas fiscales y subvenciones en Noruega durante la pandemia*. Ministerio de Finanzas de Noruega.

Ministerio de Finanzas de Polonia, Agencia Tributaria de Polonia, 2020 - 2021 Ministerio de Finanzas de Polonia. (2021). *Informe de recaudación tributaria y auditorías fiscales (2020-2021)*. https://www.gov.pl/web/finanse/

Ministerio de Finanzas de Polonia. (2020). *Medidas fiscales en Polonia durante la pandemia de COVID-19*. Ministerio de Finanzas de Polonia.

Ministerio de Finanzas de Ucrania. (2020). *Suspensión de pagos fiscales y medidas de apoyo a pequeñas empresas en Ucrania*. Ministerio de Finanzas de Ucrania.

Ministerio de Hacienda de Chile. (2020). *Informe de Finanzas Públicas, Cuarto trimestre 2020 (Informe de ejecución del gobierno central)*. Government of Chile.

Ministerio de Hacienda de Chile. (2020). *Reforma tributaria y ayuda fiscal en Chile durante la pandemia de COVID-19*. Ministerio de Hacienda de Chile.

Ministerio de Hacienda de Colombia. (2020). *Análisis de la carga fiscal del impuesto de renta en Colombia 2012-2020*. Ministerio de Hacienda de Colombia.

Ministerio Federal de Finanzas o Bundesministerium der Finanzen 2020 y 2021 Ministerio Federal de Finanzas de Alemania. (2021). *Jahresbericht der Steuerverwaltung (2020 - 2021)*. https://www.bundesfinanzministerium.de/

Ministry of Finance of Poland. (2020). Tax Revenue and Audit Report Ministry of Finance of Poland. (2020). *Tax revenue and audit report (2020)*. https://www.gov.pl/web/finanse/

Ministry of Finance of Syria (2020-2021). Fiscal Report Amid Economic Challenges Ministry of Finance of Syria. (2021). *Fiscal report amid economic challenges (2020-2021)*. https://www.mof.gov.sy/

Miranda y Amado (mayo 12, 2020). *Normas tributarias en tiempos del COVID-19*. https://mafirma.pe/es/noticias/433-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19

Moreno, J., Palacios, L., Saavedra, J. & Hernández, L. (2021). Revisión analítica del impuesto a la renta en personas naturales: un análisis en Brasil, Perú y Colombia. *Revista Sinergia*, 9(1), 40-60. http://190.71.63.135/ojs/index.php/Revistasinergia/article/view/122

National Tax Service of Korea (2020-2021). Annual Report on Digital Audits and Revenue Growth

National Tax Service of Korea. (2021). *Annual report on digital audits and revenue growth (2020-2021)*. https://www.nts.go.kr/eng/

Navarro, I. (2010). Gastos en alimentación: ¿Renta de quinta? ¿gastos deducibles? *Revista ULima – Advocatus,* 6, 71 – 91 https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/2523-6261_beed512c6668fa3f59c6850f5105be56/Details

Nepal Inland Revenue Department. (2020). *Fourth periodic plan 2027/028 - 2031/032 at Hulaak*. Inland Revenue Department. Retrieved December 7, 2024, from https://ird.gov.np/category/taxrateincentives

Norwegian Tax Administration (2020-2021). Annual Report on Tax Collections and Audits

Norwegian Tax Administration. (2021). *Annual report on tax collections and audits (2020-2021)*. https://www.skatteetaten.no/

Novoa, G. (2006). El principio de la Capacidad Contributiva. *Derecho & Sociedad (27), 101-106.* https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792687.pdf

Novoa, G. (2006). El principio de la capacidad contributiva. *Derecho & sociedad, (27), 101-106.* https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792687.pdf

Ocampo, J. & Eyzaguirre, R. (2023). *Sostenibilidad de la deuda pública en América Latina y el Caribe*. https://repositorio.cepal.org/handle/11362/48764

Ojeda, F. (2021). Capacidad económica del trabajador como determinante del impuesto salarial en México, 2017-2020. [Tesis para obtener el grado de doctor, Universidad Autónoma de Sinaloa]Repositorio de la UAS.

https://defiscal.posgrado.fca.uas.edu.mx/wp-content/uploads/2022/01/TESIS-FABIAN-OJEDA-PEREZ.pdf

Orellana, N. (2020). El principio de capacidad contributiva con relación a la emergencia sanitaria Covid 19 - en Ecuador. 29,60, 19-28. https://dx.doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20186

Ortiz (2021). El principio de capacidad contributiva e igualdad en el impuesto a las rentas de trabajo en el impuesto a las rentas de trabajo. *Revista de Derecho YACHAQ,* 13, 99-112. https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/918/1140

Ortiz, M. (2023). *Análisis de modelo tributario de deducciones subjetivas para el cálculo de la renta neta en las rentas de trabajo y los principios de igualdad y no confiscatoriedad en el Perú.* (Tesis de pregrado- Universidad Católica de Santa María). Repositorio de la institución. https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/13098

Palomino, J. & Huamán, K. (2021). Los gastos de consumo post covid-19 y la capacidad contributiva de personas naturales en la ciudad de Pucallpa [Trabajo de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio de la UNU. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5015/B70_UNU_CONTABILIDAD_2021_T_JUNIOR-PALOMINO_KAREN-HUAMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pedraza, L. & Ramos, G. (2009). Apuntes sobre la progresividad del impuesto a la renta en el Perú: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? *Ius Et Veritas.* 39, 254-275. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12179/12744

Peña, T. (2022). Etapas de análisis de la información documental. *Revista Interamericana de Bibliotecología.* (45) 3, 1-7. https://www.redalyc.org/journal/1790/179072898004/179072898004.pdf

Pérez, V. (2022). *Análisis de la carga fiscal asociada al impuesto de renta de las personas naturales asalariadas en Colombia, 2012-2020, con enfoque de equidad*. *Cuadernos de contabilidad*, *23*(1), 1-24. Retrieved December 7, 2024, from https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8520686.pdf

Presidente Assad emite un decreto legislativo modificando varias disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta Siria. (2020). *Decreto legislativo sobre el impuesto sobre la renta*. [Decreto presidencial].

Quispe, D. (2012). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011.* (Tesis de pregrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann) Repositorio de la institución.https://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstreams/77e21026-bccc-432f-9eb9-f7806e91cd6d/download

Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, *9*(3), 1-5. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7746475.pdf

Result of the Reform of Regional Income Statistics Based on 2020 Data Autor desconocido. (2020). *Result of the reform of regional income statistics based on 2020 data*. [Informe estadístico].

Ríos, C. & Sánchez, J. (2022). Análisis de los ingresos municipales, en una municipalidad de Lima Metropolitana, en un contexto de pandemia. *Revista Hechos Contables*, 2(1), 88-98. https://doi.org/10.52936/rhc.v2i1.116

Roca, W. (2024). Deducción de gastos de renta de cuarta categoría y capacidad contributiva en los profesionales contadores independientes de Ayacucho, 2022[Trabajo de pregrado-Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/136839

Rojas, E. (2016). Deducción del gasto de las rentas de cuarta categoría de los contadores públicos analizados desde su capacidad contributiva en la ciudad de Cajamarca período 2014-2015[Trabajo de maestría, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio de la UNAC. https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/1243

Romero, D. & Sanz, J. (2020). Medidas Fiscales para mejorar la liquidez empresarial en respuesta al COVID-19. *Cuadernos de Informacion economica.* 276, 23-31. https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_CIE/276art04.pdf

Romero, R. (2019). *Vulneración al principio de capacidad contributiva en la deducción por dependientes en el impuesto sobre la renta para personas naturales en los años gravables 2013 y posteriores* (Trabajo de posgrado, Universidad Santo Tomas). Repositorio de la institución. https://repository.usta.edu.co/handle/11634/19212

Rubio, M. (2020). *El análisis documental. Indización y resumen en bases de datos especializadas*. http://148.202.167.116:8080/jspui/handle/123456789/3691

Sánchez, A. (2006). Crecimiento económico, desigualdad y pobreza: una reflexión a partir de Kuznets.___*Problemas del desarrollo*, *37*(145), 11-30. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S03017036200600 0200002&lng=es&tlng=es

SAT México. (n.d.). *Tasas efectivas del ISR de grandes contribuyentes del 2020 – 2021*. Servicio de Administración Tributaria. Retrieved December 7, 2024, from http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/publicacion_tasas_efecti vas.html

Segura, R. (1998). *Algunas consideraciones teóricas acerca de la equidad.* Santafé de Bogotá. https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Otros%20Cuadernos%20de%20Trabajo/018.%20Algunas%20consideraciones%20te%C3%B3ricas%20acerca%20de%20la%20equidad.pdf

Sentencia 0033-2004-AI/TC (Perú) Tribunal Constitucional del Perú. (2004). *Sentencia 0033-2004-AI/TC*. https://www.tc.gob.pe/

Sentencia 0033-2004-AI/TC (Perú) Tribunal Constitucional del Perú. (2004). *Sentencia 0033-2004-AI/TC*. https://www.tc.gob.pe/

Sentencia 2727-2002-AAT/TC (Perú) Tribunal Constitucional del Perú. (2002). *Sentencia 2727-2002-AAT/TC*. https://www.tc.gob.pe/

Sentencia 2727-2002-AAT/TC (Perú) Tribunal Constitucional del Perú. (2002). *Sentencia 2727-2002-AAT/TC*. https://www.tc.gob.pe/

Sentencia N0033-2004-AI Tribunal Constitucional. (2004). *Sentencia N0033-2004-AI*. [Sentencia oficial].

Service Public Fédéral Finances (2020). Rapport Annuel sur la Fiscalité Service Public Fédéral Finances. (2020). *Rapport annuel sur la fiscalité (2020)*. https://finances.belgium.be/

Servicio de Rentas Internas (SRI). (2020). *Informe de cumplimiento tributario*. Government of Ecuador. Retrieved December 7, 2024, from https://www.sri.gob.ec/ict

Servicio Federal de Impuestos de Rusia, Gobierno de Rusia, 2020 - 2021 Servicio Federal de Impuestos de Rusia. (2021). *Informe anual de recaudación tributaria (2020-2021)*. https://www.nalog.ru/

Servicio Fiscal Estatal de Ucrania Servicio Fiscal Estatal de Ucrania. (2021). *Informe sobre recaudación tributaria y fiscalización*. https://tax.gov.ua/

Servicio Público Federal de Finanzas de Bélgica 2020-2021 Servicio Público Federal de Finanzas de Bélgica. (2021). *Informe anual sobre recaudación tributaria (2020-2021)*. https://finances.belgium.be/

Sevillano, A. (2020). *¿La regulación actual de las deducciones aplicables a la renta de trabajo de las personas naturales, y según el decreto legislativo 1258, es compatible con el principio de capacidad contributiva?* [Trabajo de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/20229

Sevillano, S. & Sotelo, E. (2014). Atrasos tributarios y litigiosidad tributaria en el Perú, algunos aspectos para reflexionar. *Revista de la facultad de derecho.* 72, 71-101. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4904849

Sotelo, E., & Vargas L. (1998). En torno a la definición de tributo: un vistazo a sus elementos esenciales. IUS ET VERITAS, 9(17), 284-305. Recuperado a partir de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15812

State Revenue Committee of Armenia (2020-2021). Annual Tax Report State Revenue Committee of Armenia. (2021). *Annual tax report (2020-2021)*. https://www.taxservice.am/

State Tax Service of Ukraine (2020-2021). Tax Collection and Audit Report State Tax Service of Ukraine. (2021). *Tax collection and audit report (2020-2021)*. https://tax.gov.ua/

Summary of New Brunswick Tax Expenditures - 2020 Gobierno de New Brunswick. (2020). *Summary of New Brunswick tax expenditures*. https://www.welcomenb.ca/

SUNAT. (2020). *Informe de gestión por resultados Año 2020*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Retrieved December 7, 2024, from https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2020.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] (2021). *INFORME N.º 000044-2021-SUNAT/1V3000.*

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2021). *Informe de rendimiento de tributos – Año 2020*. https://www.sunat.gob.pe

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2022). *Informe de rendimiento de tributos – Año 2021* https://www.sunat.gob.pe

Sustainable Governance Indicators. (2020). *United States Economic Policies*. Sustainable Governance Indicators. Retrieved December 7, 2024, from https://www.sgi-network.org/2020/United_States/Economic_Policies

Tarsitano, A. (2014). El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera. *Derecho & Sociedad, (43),119-128.* https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12564

Tasas Efectivas del ISR de Grandes Contribuyentes del 2020 - 2021 Servicio de Administración Tributaria [SAT]. (2021). *Tasas efectivas del ISR de grandes contribuyentes del 2020 - 2021*. https://www.sat.gob.mx/

Tax Exemptions and Their Impact on Afghanistan's Economy – CSRS (2020) CSRS (Center for Strategic Research and Studies). (2020). *Tax exemptions and their impact on Afghanistan's economy*. https://www.csrs.af/

The Practice of Tax in Canada: Understanding the Community, the Work, and Structural Initiatives of an Emergent Profession. (n.d.). *QSpace Library*. Queen's University. https://qspace.library.queensu.ca/server/api/core/bitstreams/323b1da9-d842-423a-82c9-00a87ba8eab4/content

Toyama, J. (2001). Remuneraciones, rentas y la Sunat. *THEMIS Revista De Derecho*, (42), 288-299. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11638

Troya, J. (2003). Tributación y derechos humanos. *Foro: revista de derecho, (2), 5-54.* http://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/280

Urbina, L. & Heredia, F. (2023). Recaudación tributaria municipal en épocas de pandemia: una revisión literaria. *Cofin Habana, 17(1).* http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2073-60612023000100002&script=sci_arttext

Vargas, J., Lázaro, J., Novoa, O., Angulo, A., Linares, R. & Huamán, Y. (2022). *Estadística sectorial de mercados financieros en Perú: Estimación de indicadores macroeconómicos 2019-2022*. https://osf.io/preprints/k8jwh/

Vásquez, C. (2017). Impuesto a la Renta peruano y las restricciones para deducir gastos casuales. *Quipukamayoc*, 65-74.

Vegas, H. (2016). La teoría fundamentada como herramienta metodológica para el estudio de la gestión pública local. Revista Venezolana de Gerencia, 21, núm. 75, 413-426. https://www.redalyc.org/journal/290/29048812004/html/

Vera, G. & Yacolca, L. (2021). *Recaudación tributaria como sustento económico del Estado en tiempos de pandemia del COVID-19*[Trabajo de pregrado, Universidad

Cesar Vallejo]. Repositorio de la UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80806

Verick, S., Schmidt, D., & Lee, S. (2022). ¿Es realmente distinto esta vez? Impactos comparados de la crisis de la COVID-19 y de la crisis financiera mundial de 2008–2009 en los mercados de trabajo. *Revista Internacional del Trabajo*, 141(1), 141-167. https://doi.org/10.1111/ilrs.12233

Villegas, D. (2020). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Agencia Perú Producciones SAC–Independencia 2018. Revisión sistemática* [Tesis de posgrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio UPN. https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25356

Villegas, P. (2022). La actividad de fiscalización y derechos de los administrados: Las actas de inspección. *IUS ET VERITAS, 65, 166-175.* https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.011

Zambrano, K. (2022). *Recaudación tributaria del impuesto a la renta en personas naturales y sociedades, cantón Santa Elena, periodo 2017-2021* [Trabajo de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio de la institución. https://core.ac.uk/download/pdf/539279245.pdf

ANEXOS

ANEXO A:

Operacionalización de categorías

CATEGORIAS DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	SUB CATEGORIAS	CARACTERISTICAS
1 ERA CATEGORÍA Capacidad Contributiva	La capacidad contributiva se refiere a la aptitud de una persona para ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias de acuerdo a sus rentas de trabajo y que contribuya mediante la equidad tributaria de su capacidad económica.	Rentas de Trabajo	Renta de 4ta Categoría
			Renta de 5ta Categoría
		Equidad Tributaria	Equidad Vertical
			Equidad Horizontal
2 DA CATEGORÍA Recaudación Tributaria	La Recaudación tributaria representa el ingreso de impuestos pagados por el contribuyente hacia el Estado y mediante la acción fiscalizadora garantice el cumplimiento tributario de los contribuyentes.	Cumplimiento Tributario	Obligaciones formales
			Obligaciones sustanciales
		Acción Fiscalizadora	Acciones inductivas
			Fiscalización tributaria

ANEXO B:

Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA DE ANÁLISIS	SUB-CATEGORÍAS	CARACTERISTICAS	METODOLOGIA	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
Problema General ¿Como se encontró la capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia 2020-2021?	**Objetivo General** Analizar la capacidad contributiva y la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú, durante la pandemia,2020-2021.	**CATEGORÍA X:** **Capacidad Contributiva**	Rentas de Trabajo.	Renta de 4ta Categoría Renta de 5ta Categoría	**Enfoque:** Cualitativo **Tipo:** Básico **Método:** Inductivo **Nivel:** Exploratorio Descriptivo **Diseño:** Teoría Fundamentada	**Técnica de recojo de datos:** Análisis Documental **Instrumento de análisis de datos:** Guía documental - Fichas bibliográficas
			Equidad Tributaria	Equidad Vertical Equidad Horizontal		

Problemas Específicos 1. ¿De qué manera se manifestaron las rentas de trabajo sobre la recaudación tributaria de las personas naturales en el Perú durante la pandemia? 2. ¿De qué manera se manifestó la Equidad Tributaria sobre la recaudación tributaria de las	**Objetivos Específicos** 1. Comprender cómo las rentas de trabajo se manifestaron sobre la recaudación tributaria en las personas naturales en el Perú durante la pandemia 2. Percibir como la Equidad tributaria se manifestó sobre la recaudación	**CATEGORÍA Y:** **Recaudación Tributaria**	Cumplimiento Tributario	Obligaciones formales Obligaciones sustanciales		
			Acción Fiscalizadora	Acciones inductivas Fiscalización tributaria		

personas naturales en el Perú durante la pandemia?	tributaria de las personas naturales en el Perú durante la pandemia.					

ANEXO C: Validación de Instrumento de Investigación

Juez 1



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
AGUILAR ESPINOZA, HENRY **DNI 40665089**	**CONTADOR PUBLICO** **Fecha de diploma: 06/10/2003** Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ***PERU***
AGUILAR ESPINOZA, HENRY **DNI 40665089**	**ABOGADO** **Fecha de diploma: 25/08/2010** Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL ***PERU***
AGUILAR ESPINOZA, HENRY **DNI 40665089**	**BACHILLER EN CIENCIAS EN CONTABILIDAD** **Fecha de diploma: 04/07/2003** Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ***PERU***
AGUILAR ESPINOZA, HENRY **DNI 40665089**	**BACHILLER EN DERECHO** **Fecha de diploma: 29/04/2009** Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. ***PERU***
AGUILAR ESPINOZA, HENRY **DNI 40665089**	**BACHILLER EN CONTABILIDAD** **Fecha de diploma: 04/07/2003** Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ***PERU***
AGUILAR ESPINOZA, HENRY **DNI 40665089**	**MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL** **Fecha de diploma: 27/04/16** Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 19/03/2013 Fecha egreso: 14/01/2015	UNIVERSIDAD DE LIMA ***PERU***

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Título: "LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA"

"Capacidad Contributiva"

N°	SUBCATEGORIAS / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
SUB CATEGORIA 1: Renta de Trabajo / SUB CATEGORIA 2: Equidad Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Renta de Trabajo	x		x		x		
2	Equidad Tributaria	x		x		x		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: _AGULARE ESPINOZA HENRY_____ **DNI: _40665089_____**

Especialidad del validador: ____TRIBUTACION_____

Lima 02 de abril del 2024

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

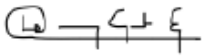

Firma del experto

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Título: "LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA"

"Recaudación Tributaria"

N°	SUBCATEGORIAS / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
SUB CATEGORIA 1: Cumplimiento Tributario / SUB CATEGORIA 2: Acción Fiscalizadora		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Cumplimiento Tributario	x		x		x		
2	Acción Fiscalizadora	x		x		x		

Observaciones:

_____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: _____AGUILAR ESPINOZA HENRY_____ **DNI:** 40665089____

Especialidad del validador: ____TRIBUTACIÓN_____

Lima 02 de abril del 2024

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

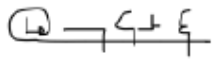

_____

Firma del experto

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE INFORME DE OPINION DE EXPERTOS

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA"

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Aguilar Espinoza Henry
1.2. Grado académico : Maestro
1.3. Cargo e institución donde labora: Asesor Tributario en Consorcio ATC S.A.C.
1.4. Nombre del instrumento : Análisis Documentario/ No Determinado
1.5. Autor del instrumento : Andrea Mercedes Perez Incio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Excelente 81-100%	Muy Buena 61-80%	Buena 41-60%	Mejorable 21-40%	Deficiente 00-20%
1.CLARIDAD	Lenguaje claro, preciso, sintáctico y semántico son adecuadas.	X				
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.	X				
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.	X				
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.	X				
5.SUFICIENCIA	Comprende los ítems en cantidad y calidad para obtener la medición	X				
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias de investigación.	X				
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos de la investigación.	X				
8.COHERENCIA	Alineamiento de variables, dimensiones e indicadores	X				
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico	X				
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.	X				

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

III. OPINIÓN CUALITATIVA:

Es conforme .....
Se evaluó en relación a la matriz de consistencia.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

V. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

20

Lugar y fecha: Lima, 02//04/2024

Firma del Experto

DNI N°: 40665089 Teléfono N°: 980774139

Juez 2

PERÚ | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CAMUS GRAHAM, DANTE JULIAN **DNI 07940355**	**MAGISTER EN CONTABILIDAD TRIBUTACION TRIBUTACION** **Fecha de diploma: 04/10/2002** Modalidad de estudios: **-** Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ***PERU***
CAMUS GRAHAM, DANTE JULIAN **DNI 07940355**	**MAGISTER EN CONTABILIDAD CON MENCION EN TRIBUTACION** **Fecha de diploma: 04/10/2002** Modalidad de estudios: **-** Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ***PERU***
CAMUS GRAHAM, DANTE JULIAN **DNI 07940355**	**ABOGADO** **Fecha de diploma: 20/11/91** Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES ***PERU***
CAMUS GRAHAM, DANTE JULIAN **DNI 07940355**	**BACHILLER EN DERECHO** **Fecha de diploma: 09/08/89** Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES ***PERU***

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Título: "LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA"

"Capacidad Contributiva"

N°	SUBCATEGORIAS / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
SUB CATEGORIA 1: Renta de Trabajo / SUB CATEGORIA 2: Equidad Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Renta de Trabajo	X		X		X		
2	Equidad Tributaria	X		X		X		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: CAMUS GRAHAM, DANTE JULIAN **DNI: 07940355**

Especialidad del validador: DOCENTE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Lima 07 de mayo del 2024

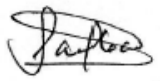

Firma del experto

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Título: "LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA"

"Recaudación Tributaria"

N°	SUBCATEGORIAS / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
SUB CATEGORIA 1: Cumplimiento Tributario / SUB CATEGORIA 2: Acción Fiscalizadora		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Cumplimiento Tributario	x		x		x		
2	Acción Fiscalizadora	x		x		x		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: CAMUS GRAHAM, DANTE JULIAN **DNI: 07940355**

Especialidad del validador: DOCENTE DE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Lima 07 de mayo del 2024

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

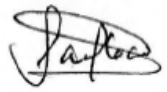

Firma del experto

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE INFORME DE OPINION DE EXPERTOS

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA"

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: CAMUS GRAHAM, DANTE JULIAN
1.2. Grado académico : MAGISTER EN TRIBUTACION
1.3. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNMSM
1.4. Nombre del instrumento : Análisis Documentario/ No Determinado
1.5. Autor del instrumento : Andrea Mercedes Perez Incio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Excelente 81-100%	Muy Buena 61-80%	Buena 41-60%	Mejorable 21-40%	Deficiente 00-20%
1.CLARIDAD	Lenguaje claro, preciso, sintáctico y semántico son adecuadas.		X			
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.		X			
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.		X			
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.		X			
5.SUFICIENCIA	Comprende los ítems en cantidad y calidad para obtener la medición		X			
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias de investigación.		X			
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos de la investigación.		X			
8.COHERENCIA	Alineamiento de variables, dimensiones e indicadores		X			
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico		X			
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.		X			

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

III. OPINIÓN CUALITATIVA:

.....

Se evaluó en relación a la matriz de consistencia.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

V. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75%

Lugar y fecha: Lima, 07/05/2024

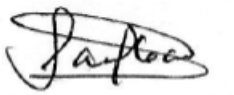

Firma del Experto

DNI N°: 07940355 Teléfono N°: 954531979

Juez 3



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ANCAYA CORTEZ, EMILIO AGUSTIN **DNI 06719402**	**LICENCIADO EN ADMINISTRACION** **Fecha de diploma: 17/08/1982** Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ***PERU***
ANCAYA CORTEZ, EMILIO AGUSTIN **DNI 06719402**	**CONTADOR PUBLICO** **Fecha de diploma: 10/06/1983** Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ***PERU***
ANCAYA CORTEZ, EMILIO AGUSTIN **DNI 06719402**	**LIC. ADMINISTRACION** **Fecha de diploma: 17/08/1982** Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ***PERU***
ANCAYA CORTEZ, EMILIO AGUSTIN **DNI 06719402**	**BACHILLER EN CONTABILIDAD** **Fecha de diploma: 24/11/1981** Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ***PERU***
ANCAYA CORTEZ, EMILIO AGUSTIN **DNI 06719402**	**MAGISTER EN CONTABILIDAD CON MENCION EN POLITICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA** **Fecha de diploma: 01/03/19** Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 20/03/1995 Fecha egreso: 19/12/2003	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ***PERU***
ANCAYA CORTEZ, EMILIO AGUSTIN **DNI 06719402**	**DOCTOR EN POLITICA FISCAL Y SISTEMA TRIBUTARIO** **Fecha de diploma: 28/11/24** Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 08/08/2016 Fecha egreso: 19/07/2019	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ***PERU***

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Título: "LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA"

"Capacidad Contributiva"

Nº	SUBCATEGORIAS / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
SUB CATEGORIA 1: Renta de Trabajo / SUB CATEGORIA 2: Equidad Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Renta de Trabajo	X		X		X		
2	Equidad Tributaria	X		X		X		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: ANCAYA CORTEZ EMILIO **DNI: 06719402** **Especialidad del validador: TRIBUTACION**

Lima 06 de mayo del 2024

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Título: "LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA"

"Recaudación Tributaria"

Nº	SUBCATEGORIAS / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
SUB CATEGORIA 1: Cumplimiento Tributario / SUB CATEGORIA 2: Acción Fiscalizadora		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	Cumplimiento Tributario	X		X		X		
2	Acción Fiscalizadora	X		X		X		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: ANCAYA CORTEZ EMILIO **DNI:06719402** **Especialidad del validador: TRIBUTARIA**

Lima 06 de mayo del 2024

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE INFORME DE OPINION DE EXPERTOS

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERÚ, DURANTE LA PANDEMIA"

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Ancaya Cortez emilio
1.2. Grado académico : Magister
1.3. Cargo e institución donde labora: Docente
1.4. Nombre del instrumento : Análisis Documentario/ No Determinado
1.5. Autor del instrumento : Andrea Mercedes Pérez Incio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Excelente 81-100%	Muy Buena 61-80%	Buena 41-60%	Mejorable 21-40%	Deficiente 00-20%
1.CLARIDAD	Lenguaje claro, preciso, sintáctico y semántico son adecuadas.	90				
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.	90				
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.	85				
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.	95				
5.SUFICIENCIA	Comprende los ítems en cantidad y calidad para obtener la medición		80			
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias de investigación.	90				
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos de la investigación.	90				
8.COHERENCIA	Alineamiento de variables, dimensiones e indicadores	95				
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico	90				
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.	90				

III. OPINIÓN CUALITATIVA:

HAY BUENA INTENCION EN LA ORIENTACION DE LA OBTENCION DE RESPUESTAS PARA POTEBCIALIZAR LA CONSECUCION DE LOS OBJETVOS DE LA INVESTIGACION

.....

Se evaluó en relación a la matriz de consistencia.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

V. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

89.5%

Lugar y fecha: Lima, 06/05/2024

Firma del Experto

DNI N°: 06719402 Teléfono N°: 999664482